TOMO 166 Montevideo, Jueves 16 de Enero de 1947 Núm. 12074

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se amplía una disposición del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos técnicos del Ministerio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de diciembre de 1946.—Número 13689.

Vistos estos antecedentes;

Atento a que no estando establecido en el Reglamento de Concursos, qué artículo del mismo será aplicable a los concursos de oposición para los cargos de médicos de policlínica y asistencia, médico de policlínica y asistencia domiciliaria infantil de los Centros Departamentales de Salud Pública;

Atento a que la Comisión Especial del Reglamento de Concursos considera que estando la pediatría reconocida como especialidad en el Reglamento de Concursos y siendo esos cargos a concursar, corresponde que las pruebas de oposición tengan relación directa con la pediatría;

Por los motivos expuestos y lo informado por la Comisión Especial del Reglamento de Concursos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Amplíase el artículo 61 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, aprobado con fecha 29 de junio de 1944, en la siguiente forma:

"Las pruebas para Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil y Policlínica Infantil de los Centros Departamentales, serán las siguientes:

A) Una prueba de clínica pediátrica, para la cual el concursante dispondrá de cuarenta minutos para el examen del enfermo, quince minutos para ordenar la exposición y treinta para realizarla.

B) Una segunda prueba de clínica pediátrica para la cual el concursante dispondrá de cuarenta minutos para el examen del enfermo, quince minutos para ordenar la exposición y treinta para realizarla.

C) Una prueba de Policlínica Médica Infantil que se realizará con niños, incluso lactantes, y para la cual dispondrá de treinta minutos (examen clínico y exposición)."

2.o Publíquese, etc., etc. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA.

Fe de erratas

En el número 12068 (9 de enero), se han deslizado errores en documentos, subsanándose aquí lo más importante.

En el decreto sobre certificados del impuesto de herencias, se cita en el título la ley 19.853. Es error de imprenta. Se trata de la ley 10.853.

En el decreto reglamentario de la ley 10.793, sobre Registros Cívicos, en el artículo 12, el inciso D), ha de leerse así:

"D) Todo acto que extinga, afecte o modifique en cualquier forma los contratos inscriptos.

La inscripción de las hipotecas y demás contratos que se refieran a bienes raíces, se hará en el Registro que corresponda de acuerdo con el lugar de radicación.

La inscripción de las hipotecas y demás contratos relativos a buques, podrá hacerse indistintamente en cualquiera de los dos Registros existentes. El registro de las hipotecas que se constituyan sobre aeronaves, se regirá por lo dispuesto en el artículo 105 del Código de Legislación Aeronáutica."

Y en el artículo 28, faltaron también palabras. Es así el texto:

"Cuando proceda la reinscripción en los casos a que se refiere el artículo 42 de la ley, en el oficio respectivo se mencionará el libro, folio y número de la inscripción primitiva o de la última reinscripción en su caso. En caso contrario deberá pagarse por el interesado el importe de los derechos correspondientes a la búsqueda de esa inscripción."

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Mensaje. Se veta la ley que estableció un nuevo régimen para el reparto de leche en la Capital

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1946.—Número 1294|946.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alberto Guani.

Presente.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de acusar recibo a la ley sancionada el día 13 del mes en curso por esa rama del Poder Legislativo, interpretativa de la de fecha 4 de enero de 1946 por la que se estableció un nuevo régimen para las cuotas de los repartidores de leche en la Capital.

Entiende el Poder Ejecutivo que la promulgación, sin modificaciones, de esa ley, no llenaría las finalidades, sin duda justas, que persiguió el legislador.

Considerada la situación que crearía la aplicación de la disposición aludida, el Poder Ejecutivo estima conveniente la realización de un nuevo estudio del problema, con el fin de buscar fórmulas legales que armonicen en un plano de equidad los diversos intereses legítimos en juego, de los repartidores y productores, de modo de asegurar el mejor servicio para la población consumidora.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo —en uso de la facultad que le confiere el artículo 126 de la Constitución de la República— ha dispuesto devolver el aludido documento al Poder Legislativo.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se reglamentan la ley 10.684 y concordantes, determinándose sobre fiscalización de licencias a los trabajadores, pagos, festividades a contemplarse, recursos, sanciones, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de enero de 1947. — Número 2669|946.

Vistos: la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, y sus concordantes; y

Considerando: I) El artículo 15 de la misma determina que no se aplicarán sus disposiciones a los trabajadores que tuvieran derecho a una licencia remunerada en condiciones más ventajosas, en razón de estar amparados por otras leyes, usos o por convenciones colectivas;

II) Los decretos- leyes 9.090 de 27 de abril de 1933, 10.311 de 8 de enero de 1943 y las leyes 10.023 del 13 de junio de 1941, 10.509 del 11 de agosto de 1944 y 10.571 de 15 de diciembre de 1944, establecen regímenes de licencia que, si bien en algunos casos llegan a 14 días, no otorgan los otros beneficios que concede la ley que se reglamenta.

III) La nueva ley ha de reputarse como la más beneficiosa, por la serie de ventajas que ella concede, y que no se extenderían a los que siguiesen amparados por las otras leyes, como ser: la de conceder a los jornaleros tres días feriados pagos; la de no perder el derecho a la licencia a pesar de romperse el contrato por voluntad o culpa del trabajador; la de computar, a los efectos de ganar el derecho a la licencia, todos los días no trabajados por causas no imputables al obrero; la de poder acumular los servicios prestados a diversos patronos: la de incluir la propina dentro del jornal; la de aumentar los períodos de servicios computables en caso de despido, etc;

IV) No siendo facultativo optar por uno u otro régimen y entendiendo el órgano aplicador de la ley que la nueva ley es más beneficiosa, este reglamento deberá aplicarse a todos los gremios, inclusó a aquellos que se rigieran con anterioridad por las otras leyes;

V) Los diversos gremios como obreros de frigoríficos, obreros estibadores, obreros de la industria de la construcción, obreros de la lana, acarreadores y recibidores de ganado en Tablada, etc., deberán regirse por reglamentos especiales, en razón del modo en que realizan sus tareas, que contemplen los problemas particulares que ellos presentan;

VI) Es absolutamente necesario dictar un reglamento parcial básico referente a los derechos generales que acuerda la ley, al que podrán incorporarse, conforme vayan estudiándose las condiciones particulares de trabajo de cada gremio, los reglamentos particulares respectivos;

Atento a lo informado por la Comisión Especial designada por decreto de 15 de mayo de 1946,

El Presidente de la República

DECRETA:

CAPITULO I

De la comunicación y fiscalización de las licencias

Artículo 1.o Para facilitar el contralor de la ley que se reglamenta, los establecimientos y actividades comprendidos en la misma deberán presentar ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, durante los meses de enero y febrero de cada año, una planilla en cuadruplicado, en la que constarán las fechas fijadas para hacer uso de sus licencias, a cada una de las personas cuyos nombres figuren en la planilla, siempre que tales licencias sean otorgadas en los meses de marzo a diciembre, ambos inclusive, del mismo año. Cuando se trate de licencias otorgadas dentro de los meses de enero y febrero, las referidas comunicaciones deberán ser hechas durante el mes de diciembre anterior. En la citada planilla, al lado de cada nombre, deberá constar la función que desempeña la persona mencionada y la indicación de si ésta es empleado, obrero, capataz, chófer, corredor, agente viajero, repartidor, etc., (efectivo o suplente); en que sección del establecimiento trabaja; y a la vez, deberá lucir la firma del empleado u obrero o la impresión digital si no supiere o no pudiere firmar. La escrituración se hará en columnas y en hojas cuyas dimensiones serán de veintiocho (28) centímetros por vientidós (22) centímetros. Conjuntamente con dicha planilla deberán ser presentados los documentos que el Instituto suministra a los interesados para contralor de horarios y descansos.

El original de la planilla a que se refiere este artículo, una vez visado por la sección que corresponda, —para lo cual se le colocará la firma del jefe de ésta, la fecha de visación y el número de orden correspondiente, será devuelto al interesado juntamente con la planilla de contralor, a la que se hará análoga visación, quedando los otros tres ejemplares en poder del Instituto.

En los casos en que por razones especiales sea necesario introducir en el orden y fechas de las licencias a otorgarse, alguna modificación, ésta se admitirá hasta por dos veces en el año, salvo que en los reglamentos particulares se permita un mayor número de ellas, debiendo en ambos casos solicitarse la autorización respectiva del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 2.o No están comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior:

A) Los gremios que se rijan por reglamentos especiales.
B) Todas aquellas empresas que, a juicio del Poder Ejecutivo, justifiquen debidamente que no les es posible hacer las comunicaciones en la forma prescripta, para las que se resolverá por separado.

Art. 3.o La fiscalización de la ley que se reglamenta en el presente decreto, estará a cargo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y los funcionarios encargados de fiscalizar el cumplimiento de la misma podrán entrar en los establecimientos y sitios de trabajo, observar éste, interrogar a los patronos, Gerentes y Capataces, así como también a los empleados y obreros respecto a todo lo que se relacione con el mejor desarrollo de su fiscalización.

La Prefectura General de Puertos prestará colaboración al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en el contralor del cumplimiento de las disposiciones referentes a los barcos y actividades marítimas y portuarias ayudando la gestión de los Inspectores del Instituto y controlando directamente hasta donde le sea posible.

Asimismo, los Consejos de las Cajas de Compensaciones, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y otros organismos que tomen a su cargo en todo o en parte, el servicio de licencias anuales, denunciarán al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados las infracciones que comprueben.

Art. 4.o En los establecimientos obligados al cumplimiento de la ley deberá indicarse, en sitio visible para el personal del mismo, la fecha de la licencia de cada uno de los integrantes de ese personal.

CAPITULO II

Del pago y goce de las licencias

Artículo 5.o Todos los empleados y obreros contratados por particulares o empresas privadas de servicios públicos, incluso aquéllos que estaban amparados por leyes anteriores a la de 17 de diciembre de 1945, tendrán derecho a una licencia anual pagada de doce días, continuos o no, como mínimo, cuyo período menor no podrá ser inferior a seis, salvo los casos previstos por los artículos 12, 16 y 19.

Los días de descanso semanal habitual no serán computados a los efectos de la licencia.

Art. 6.o El derecho a gozar de la licencia, establecido por la ley no podrá ser objeto de renuncia, y todo acuerdo que implique el abandono del derecho o su compensación en dinero, fuera de los casos establecidos por la misma, será nulo de pleno derecho.

No obstante, no se considerará caso de infracción la simple permanencia en los locales de trabajo del trabajador que tiene, dentro o contiguo a los mismos, su único domicilio, y cuando tal circunstancia conste en los documentos de contralor de horarios y descanso o en la comunicación de licencia.

Art. 7.o El pago de los días correspondientes a las licencias deberá hacerse al iniciarse la misma y por los días que se concedan en cada caso.

Art. 8.o La licencia, en su totalidad, se hará efectiva dentro de un año a contar desde el vencimiento del último período de trabajo que da nacimiento al uso del derecho de la misma.

Art. 9.o Para tener derecho a la licencia, todo empleado u obrero deberá haber computado, en todo caso, doce meses o veinticuatro quincenas o cincuenta y dos semanas de trabajo, siendo indiferente para gozar del derecho otorgado, que los períodos de trabajo sean continuos o discontinuos o que hayan sido cumplidos con uno o varios patronos teniéndose sólo en cuenta el cómputo final de los meses, las quincenas o las semanas trabajadas.

Art. 10. A los efectos del pago del jornal de vacaciones, no se descontarán los días que el trabajador ha dejado de trabajar, por festividades, accidentes del trabajo, enfermedad no mayor de treinta días, paralización de los trabajos u otra causa no imputable al obrero o empleado y siempre que éstos hayan quedado a la orden del establecimiento, empresario o patrono. Tampoco se descontará cuando la ausencia al trabajo tenga su origen en la huelga.

Se consideran causas imputables al trabajador las faltas por sanciones disciplinarias, aplicadas en virtud de reglamentos internos aprobados por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y si no los hubiere resolverá éste, en caso de discrepancia.

Art. 11. Cuando las faltas sean imputables al trabajador o la enfermedad sea mayor de treinta días, solamente corresponde postergar la licencia hasta que el trabajador complete el cómputo o realizar el descuento de la fracción que corresponda cuando se siga el procedimiento indicado en el artículo 15. En este caso, cada falta diaria imputable al obrero importará el descuento de una treinta ava parte de un jornal de vacaciones.

Art. 12 Si transcurridos dos años desde que inició el primer período de trabajo que da derecho a una licencia, el trabajador no ha podido completar el número de meses, quincenas o semanas establecidos, deberá hacer uso de la que le corresponda, de acuerdo al tiempo trabajado hasta ese momento.

Art. 13 El trabajador cuya remuneración total o parcial fuere calculada mediante comisión, porcentaje en las ventas o a destajo, percibirá durante las vacaciones una suma equivalente al promedio de lo cobrado por estos conceptos durante el período en que generó el derecho a licencia.

Si la remuneración por estos conceptos fuere parcial, completándose con un sueldo o salario, se efectuará la acumulación a los efectos de fijar el jornal de vacaciones.

Art. 14 Cuando los trabajadores reciban propina deben percibir, durante la licencia anual el salario ficto fijado a los efectos jubilatorios si éste es mayor que el sueldo fijo, o este último en el caso contrario; sin perjuicio del salario que se haya establecido o se establezca por convenio colectivo.

Cuando se aplica el sistema de porcentajes, éstos deben distribuirse entre los trabajadores que actúan, debiendo los patronos pagar a los trabajadores en goce de licencia, además del sueldo, la cantidad equivalente al promedio de los porcentajes percibidos por los mismos durante los doce meses anteriores al de iniciación de la licencia.

En caso de liquidaciones parciales, por despido o ajuste al año civil, el promedio se calculará durante el período de actividad de que se trata.

Art. 15. Los patronos que deseen ajustar las licencias al año civil, podrán fraccionar la licencia correspondiente a razón de un día por mes, medio día por quincena o un cuarto de día por semana en que el empleado u obrero haya trabajado.

Art. 16. Los suplentes están comprendidos en los beneficios de la ley siempre que permanezcan a la orden de las empresas o patronos, de acuerdo con los artículos 2.o, y 4.o de la ley.

Art. 17. Las empresas que deseen ampararse a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley, deberán pedir la autorización al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexos, mientras no se dicte el reglamento particular correspondiente.

CAPITULO III

Del ajuste de la licencia por rescisión o terminación del contrato de trabajo

Artículo 18. En caso de rescisión del contrato de trabajo, por decisión de cualquiera de las partes, el patrono deberá pagar los jornales de vacaciones ganados de acuerdo a los artículos siguientes.

Sin embargo, para computar la última semana, quincena o mes, será necesario que haya trabajado, por lo menos, cinco, diez o veinte días, respectivamente.

Art. 19. Lo que un trabajador a comisión o a porcentaje en las ventas o a destajo haya ganado durante el mes, la quincena o la semana de trabajo, se considerará la remuneración para fijar el jornal de vacaciones que deberá serle pagado en caso de despido si no completa más que ese tiempo de trabajo.

En períodos mayores, el pago se hará de acuerdo al promedio de lo ganado en el período en que generó el derecho a licencia.

Cuando el trabajador reciba sueldo o salario, conjuntamente con estos otros modos de remuneración, se efectuará la acumulación a los efectos de fijar el jornal de vacaciones.

Art. 20. Habiendo rescisión del contrato, cualquiera de los trabajadores comprendidos en la ley que se reglamenta tiene derecho a cobrar tantos días o fracciones de día de licencia como semanas, quincenas o meses haya trabajado, de acuerdo con la escala fijada por el artículo 19 de este decreto, sin perjuicio de las indemnizaciones que le correspondan por otras leyes. El empleado u obrero no podrá recomendar su trabajo en otro establecimiento, fábrica, obra, etc., sin haber cumplido, descansando, los días de vacaciones que hubiera cobrado.

A los efectos de poder controlar dicho cumplimiento, en todos los casos de cesación del contrato de trabajo el patrono está obligado a entregar al obrero cesante un certificado en que conste la fecha de su ingreso y egreso al establecimiento, fábrica, etc., y el número de días de licencia que le han sido abonados, guardando en su poder un duplicado del mismo en el que constará la conformidad del obrero. Ningún patrono podrá contratar los servicios de ningún trabajador que no esté provisto del certificado antedicho o de una constancia del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que deberá quedar en poder del nuevo patrono.

Art. 21. Si la ruptura del contrato de trabajo tuviera lugar cuando el trabajador no hubiera completado el término legal para gozar de la licencia, podrá éste, de acuerdo con el nuevo patrono, postergar el uso de la licencia parcial dispuesta por el artículo anterior, hasta el momento en que le corresponda obtener la licencia total, depositando la suma percibida en la Caja de Compensación por Desocupación correspondiente al nuevo trabajo, y si no la hubiere, en la Caja de Asignaciones Familiares respectiva, la cual entregará dicha suma en el momento de iniciarse la licencia.

Art. 22. Cuando el trabajador no tuviera servicios anteriores inmediatos o trabajara por cuenta ajena por primera vez podrá ser admitido al trabajo debiendo el patrono comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dentro del sexto día del ingreso, el nombre del obrero y el número de su credencial cívica u otro documento de identificación expedido por autoridad competente.

Art. 23 En los casos tales como venta, transferencia, cambio de firma, clausura o disolución de sociedad, los empleados u obreros beneficiarios de licencia anual que sean despedidos, tienen derecho a que se les liquide en efectivo el importe de los sueldos o salarios que hubieran percibido durante el período o períodos de licencia total o parcial no gozada. El nuevo patrono o firma, que jurídicamente suceda al anterior responde solidariamente con el anterior del cumplimiento de la licencia anual a no ser que el personal continúe a su servicio en cuyo caso se tomará en cuenta la antigüedad en el establecimiento con prescindencia del cambio de firma, transferencia, etc.

Art. 24 En el caso de fallecimiento de un trabajador que hubiera generado derecho a licencia, el patrono [illegible]

a sus derecho-habientes las sumas que correspondan, ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, previa información sumaria a criterio de éste.

CAPITULO IV

Del pago por las festividades fijadas en la ley

Artículo 25. Los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto de cada año, todo trabajador a jornal percibirá su salario como si trabajara; y, si en realidad lo hiciera, doble paga, aun cuando esas fechas coincidieran con el día fijado para el descanso semanal.

Cuando dentro del período de vacaciones estuviere incluído alguno de los días señalados en el inciso anterior, el empleador deberá abonar, además del jornal de vacaciones, el salario correspondiente a ese día.

Los destajistas recibirán su salario igual al promedio del ganado en la última quincena trabajada en carácter de tales. Se considerarán destajistas los que habitualmente trabajen en esta forma.

Art. 26. Sin perjuicio de las estipulaciones de los reglamentos especiales o particulares, tiene derecho al salario del feriado, el trabajador jornalero que al llegar éste, no haya sido despedido o suspendido por vía de sanción disciplinaria aplicada de acuerdo a lo que dispone el artículo 10 y se encuentre a la orden del patrono o empresa.

Art. 27. A los efectos de determinar el derecho acordado por el artículo anterior, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, podrá tener en cuenta los siguientes criterios:

A) Se considera que tienen derecho al salario los trabajadores suspendidos por falta de materias primas, materiales, mal tiempo u otra causa que no le sea imputable.
B) Cuando no puede determinarse si los trabajadores han estado a la orden, se considera que tienen derecho los suspendidos dentro de los diez días anteriores al feriado, se reintegren o no con posterioridad al mismo.
C) Los trabajadores enfermos, se considera que tienen derecho al salario del feriado, si han trabajado dentro de los diez días anteriores.
D) Se considera que no tienen derecho al salario del feriado, los trabajadores accidentados o con enfermedad profesional, no dados de alta a la fecha del feriado.

Art. 28. El pago deberá efectuarse dentro de los quince días subsiguientes al feriado, salvo las excepciones autorizadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

CAPITULO V

De los recursos y sanciones

Artículo 29. Las divergencias que pudieran suscitarse entre los trabajadores y los patronos a cuyo servicio están con motivo de la aplicación de la ley y sus reglamentaciones, serán sumariamente resueltas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con recursos de apelación en relación para ante el Poder Ejecutivo. El recurso deberá deducirse dentro de diez días improrrogables. Todas las gestiones se harán en papel común.

Art. 30. Los establecimientos, empresas o actividades que violen las disposiciones de la ley que se reglamenta, serán penados con multas de veinte a quinientos pesos ($ 20.00 a $ 500.00), graduables según la importancia del establecimiento y la gravedad de la infracción.

Si se encuentran trabajando empleados u obreros que debieran estar gozando de la licencia se penará a la empresa con multa equivalente a la suma total del sueldo, comisiones o salario extraordinarios que mensualmente perciba el trabajador hallado en infracción, elevándose en un cincuenta por ciento (50 %) en los casos en que, además, se le compense el salario con alimentación y vivienda, hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00) por la primera vez. En caso de reincidencia, las multas serán el doble de lo establecido precedentemente.

Cuando las licencias no sean ajustadas al año civil, las infracciones se penarán con la multa correspondiente más un recargo del veinte por ciento (20 %).

Art. 31. Los dueños de las empresas y las compañías o sociedades serán civil y solidariamente responsables de las contravenciones declaradas contra sus Directores, Gerentes o Agentes. Las infracciones se presumirán, en todos los casos, imputables a los patronos.

Art. 32. Para la aplicación de las penas y demás se seguirá el siguiente procedimiento determinado por la ley número 10.075, del 23 de octubre de 1941.

Comprobada la infracción por un Inspector, se labrará acta en que haga constar la misma, la que será leída al dueño o al encargado del establecimiento en que se haya realizado la infracción, quien podrá dejar constancia en la misma de todo lo que tenga que alegar en su descargo.

El denunciado podrá también hacer por escrito sus alegaciones ante la Dirección del Instituto dentro del término de cuarenta y ocho horas. El acta firmada por ambos o con la constancia de haberse negado a ello el dueño o encargado, será elevada a la Dirección dentro de las veinticuatro horas. Esta impondrá la sanción pertinente en los casos en que corresponda y con la constancia de ello en el expediente intimará el pago de la multa al infractor, quien deberá efectuarlo dentro del tercer día de la intimación.

Si el interesado interpusiera algún recurso, éste tendrá efecto suspensivo.

Si el Poder Ejecutivo confirmara, de modo expreso, la resolución, el pago deberá efectuarlo dentro del tercer día de la correspondiente notificación. Si no lo efectuara así, podrá proseguirse su cobro ante el Juzgado de Paz respectivo, por el procedimiento establecido en el inciso 2.o del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

La venta de bienes embargados con tal fin se hará al mejor postor sin previa tasación.

Art. 33. La acción de ilegalidad prevista en los artículos 270 y siguientes de la Constitución de la República podrá deducirse contra las resoluciones administrativas definitivas que impongan sanciones de acuerdo con esta ley.

Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia, en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o la reparación civil pertinente, o ambos fines a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá en su tramitación el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento la suspensión de la resolución recurrida cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables. Contra las sentencias de primera instancia habrá recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones cuyo fallo hará cosa juzgada.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 34. Los trabajadores que hubieran desempeñado sus tareas durante el año 1945 en un mismo establecimiento, cumpliendo las exigencias del artículo 2.o de la ley, gozarán de la licencia en el año 1947. La labor y permanencia a la orden de los trabajadores durante el año 1945, será calculada y considerada de acuerdo con los artículos 2.o y 4.o de la ley, siguiéndose en los casos de conflicto el procedimiento previsto en el artículo 30 del presente decreto.

Art. 35. Los patronos que ya hayan concedido la licencia correspondiente al año 1945 a sus actuales obreros o aquellos que ya hayan abonado el importe de la misma por haberse rescindido el contrato de trabajo, deberán justificar breve y sumariamente ante la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en caso de ser requerido por ésta, el cumplimiento de su obligación legal.

Los que aún no lo hayan hecho, deberán enviar las planillas a que se refiere el artículo 1.o de este reglamento, dentro de los treinta días de publicado éste en el "Diario Oficial".

Art. 36. Dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, las empresas deberán abonar a los obreros o empleados cuyo contrato de trabajo haya sido rescindido los jornales de vacaciones correspondiente a 1945 y 1946, así como expedir los certificados respectivos. Tanto el pago como la expedición del certificado deberá efectuarse dentro de los quince días de formulada la reclamación por el interesado.

Art. 37. Los trabajadores que durante el año 1945 hubieran generado derecho a licencia de acuerdo a leyes anteriores a la número 10.684, gozarán de licencia durante el año 1947 de acuerdo a lo previsto en dichas leyes.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, a todos los trabajadores a jornal, sin excepción, deberán pagárseles los feriados del 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto de 1946 y 1.o de enero de 1947 si ya no se les hubiere satisfecho.

Art. 38. Mientras no se creen los campos de vacaciones a que se refiere el artículo 18 de la ley, se recomienda que, en cuanto sea posible, las licencias se otorguen durante los meses de verano.

Art. 39. Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

4

Resolución. Se establece la fórmula para regularizar unas licencias a los panaderos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1947.—Número 2660|946.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, proponiendo se permita a los patronos panaderos que no hubieren otorgado licencia en 1946 al personal, pagarla en efectivo o acordarla antes del 27 de enero del año en curso;

Resultando: I) Las panaderías acostumbraban a conceder las licencias durante las semanas de Navidad, Año Nuevo y Carnaval y en el año 1946, en virtud del decreto de 23 de febrero de 1946, confirmado por el de 14 de noviembre del mismo año, no les fué posible proceder en la forma que lo hicieran años anteriores;

II) Entre el 14 de noviembre y el 31 de diciembre de 1946, no fué posible conceder todas las licencias pendientes sin ocasionar trastornos al normal funcionamiento de las panaderías y abastecimientos de la población;

III) Los trabajadores y los patronos están de acuerdo en la solución propuesta;

Considerando: que el caso ocurrente está previsto por la ley de 18 de octubre de 1946 en cuanto al pago en efectivo de los jornales correspondientes a licencias no disfrutadas; y en lo que se refiere al usufructo de las mismas antes del 27 de enero del año actual teniendo en cuenta el acuerdo de las partes, el Poder Ejecutivo entiende que puede accederse a lo solicitado pues esa solución no ocasiona inconvenientes al otorgamiento de las licencias en el año 1947;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a los patronos de panaderías para pagar en efectivo dentro del término de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", las licencias que su personal debió usufructuar en el año 1946, o en su defecto, facultarlos para otorgarlas antes del 27 de enero de 1947.

2.o Los patronos de panaderías deberán comunicar dentro del tercer día, a contarse del de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial, en papel común, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados cuál de las formas permitidas por el numeral 1 o de esta resolución adoptarán. En caso de acordar la licencia en enero de 1947, comunicarán al referido organismo, en papel común y en triplicado, la fecha de iniciación del descanso correspondiente a cada trabajador.

3.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados vigilará el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se fija plazo para comunicar la concesión de licencias que debieron otorgarse en 1946

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de enero de 1947. — Número 2660|946.

Visto el decreto reglamentario de la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, expedido en el día de la fecha;

Considerando conveniente adoptar medidas especiales para el contralor de licencias a otorgarse en los meses de enero y febrero del año en curso;

Con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para recibir hasta el 28 de enero de 1947 las comunicaciones de licencias que debieron usufructuarse antes del 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Decreto. Se fijan los precios para los alambres negros

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de enero de 1947. — Número 1715|946.

Vista el alza experimentada en los precios de adquisición en el extranjero del alambre especial para trasfilar materia prima del alambre negro cocido;

Resultando: de acuerdo con lo que previene la ley número 10.075, de 23 de octubre de 1941, la Comisión Nacional de Subsistencias aconseja la fijación de nuevas tarifas de precios máximos de venta, fundadas en los informes técnicos producidos en estas actuaciones;

Considerando: los precios propuestos aseguran un margen razonable de utilidad al industrial y al comercio expendedor, y tienden a favorecer el abastecimiento de la plaza;

Atento al dictamen de las Secciones Contralor de Metales e Industrias, de la Dirección de Industrias y a la propuesta de la Comisión Nacional de Subsistencias;

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1.o, inciso A) de la ley número 10.075, de 23 de octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse para el Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos de venta al alambre negro cocido, barnizado, alquitranado o similar, destinado a los mismos usos; al consumidor y por cien (100) kilos o fracción:

N.o	1 — 7,620	m|ms	$	54.00
"	2 — 7,213	"	"	54.00
"	3 — 6.579	"	"	54.00
"	4 — 6,045	"	"	54.00
"	5 — 5.578	"	"	54.00
"	6 — 5,156	"	"	54.00
"	7 — 4,572	"	"	51.00
"	8 — 4,191	"	"	51.00
"	9 — 3,759	"	"	51.00
"	10 — 3.404	"	"	51.00
"	11 — 3.048	"	"	51.00
"	12 — 2,769	"	"	52.00
"	13 — 2,413	"	"	52.00
"	14 — 2.108	"	"	60.00
"	16 — 1.651	"	"	70.00
"	18 — 1.245	"	"	74 00
"	20 -- 0.889	"	"	79.00

Estos precios gozarán de cinco por ciento (5 %) de descuento en ventas hasta treinta (30) días y en ellos está incluído el tres por ciento (3 %) de impuesto a las ventas.

Art. 2.o En los Departamentos del interior estos precios serán acrecidos por los gastos de transporte.

Art. 3.o La Dirección de Industrias podrá indicar a la industria nacional cuando lo estime conveniente, las cantidades a trasfilar, de los tipos de alambre objeto de este decreto, para atender la demanda de plaza.

Art. 4.o Los infractores a las imposiciones establecidas precedentemente, serán pasibles de las sanciones que previenen las leyes números 10.075, de 23 de octubre de 1941 y 10.465 de 22 de diciembre de 1943.

Art. 5.o Este decreto comenzará a regir desde su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 6.o Derógase el decreto de 11 de febrero de 1944.

Art. 7.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Resolución. Se aprueban las disposiciones complementarias del laudo del Consejo de Salarios para los mayoristas (grupo número 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1947.

Vistas las disposiciones complementarias al laudo de mayoristas dictado por el Consejo de Salarios del Comercio (grupo número 1), con fecha 27 de diciembre de 1946,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento; y devuelto que sea, archívese. — ALVAREZ CINA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO DE LA CAPITAL. GRUPO NUMERO UNO. DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEL LAUDO DE MAYORISTAS.

Montevideo, 27 de diciembre de 1946.

Vistas las disposiciones contenidas en el laudo dictado para los gremios de mayoristas con fecha 14 de junio de

1946 y en el se expresa que los talleres de cada una de las actividades comprendidas en el mismo serían objeto de resoluciones parciales en su oportunidad;

Resultando: que las delegaciones patronal y de los trabajadores han articulado de común acuerdo un plan de categorías y salarios mínimos para los operarios de talleres de registros, el que fué examinado minuciosamente por el Consejo, constatándose que se ajusta a las disposiciones legales en vigencia;

Considerando lo dispuesto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y las normas generales que se trazara este Cuerpo desde su constitución, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos y categorías para los talleres de registros, en la forma que se expresa seguidamente:

Primer Cortador: es el operario responsable de todo trabajo que se corte en el taller:

Sueldo mensual	$ 250.00
Por día	" 10.00

Segundo Cortador: es el operario que corta moldes y puede sustituir eventualmente al primero:

Sueldo mensual	$ 220.00
Por día	" 8.80

Preparador: es el operario que prepara los avíos a los cortadores y costureras:

Sueldo mensual	$ 130.00

Con aumentos progresivos de $ 5.00 mensuales, por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 10.00 mensuales por el tercer y cuarto año de antigüedad hasta llegar al salario mensual de $ 160.00.

Preparador, por día	$ 6.40

Segundo. Además regirán las cláusulas generales establecidas en el laudo principal en todo lo que sea pertinente.

Tercero. Elévase con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943. — Doctor Tomás G. Brena. — Pedro Diaz. — Benito Rovira. — José D'Elía. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

8.

Resolución. Se declara a los apuntadores del puerto incluídos en el Consejo de Salarios del Comercio (grupo 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de enero de 1947.—Número 2565|946.

Vista la resolución del Consejo de Salarios instituído para el Comercio (grupo 1) en el sentido de que corresponde abonar los aumentos decretados por el mismo a los apuntadores del puerto; y la apelación formulada por el Centro de Navegación Transatlántica que sostiene que los apuntadores no integran la planilla del personal administrativo y de escritorio de las Agencias y Compañías de Navegación y por lo tanto no están comprendidos en la jurisdicción del Consejo (artículo 2.o del decreto de 15 de setiembre de 1944):

Resultando: El Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios informa (fojas 2 vuelta y 3) que "las tareas específicas del apuntador marítimo dependiente de las agencias de ultramar y representadas por el Centro de Navegación Transatlántica consisten en fiscalizar las operaciones de carga y descarga de los distintos bultos con sus marcas y números correspondientes por el manifiesto aduanero y consular; la firma de los distintos recibos de dicha carga y habilitaciones aduaneras por las agencias respectivas. De la función real desempeñada por los apuntadores dentro de la zona portuaria —abordo y en tierra— salen todos los documentos con los cuales las agencias se manejan para satisfacer sus obligaciones, tales como presentación de conocimientos y despachos de mercaderías, pagos de fletes, etc. Lo expuesto precedentemente indica con toda claridad que el apuntador cualesquiera sea su forma de pago, es un empleado administrativo":

Estos informes y sus conclusiones son compartidos (fojas 11 vuelta a 13) por el Consejo de Salarios del Comercio (grupo 1);

Considerando: el lugar donde desempeñan sus tareas los apuntadores impuesto por la naturaleza del servicio— no quita a dichas tareas el carácter estrictamente administrativa que ellas tienen. Por desempeñar una labor que reviste el carácter señalado, aunque en un desplazamiento forzoso de las oficinas de las agencias en las que prestan servicios, están comprendidos en el artículo 2.o del decreto de 15 de setiembre de 1944, artículo 2.o, y sometidos a los dictados del Consejo de Salarios del Comercio;

De acuerdo con el Consejo de Salarios del Comercio y el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que las actividades de los apuntadores del puerto de Montevideo están comprendidas en la jurisdicción del Consejo de Salarios del Comercio (grupo 1).

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los fines de la notificación del Centro de Navegación Transatlántica y demás efectos que correspondan. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Mensaje. Se reitera el envío, por una omisión, del texto de un proyecto de ley que modifica una disposición del Código Civil, para autorizar la anulación de contratos por lesión o el reajuste de obligaciones para mantener su validez.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de enero de 1947. — Número 3494|946.

Al Senado de la República:

En el artículo 4.o del proyecto de ley enviado con mensaje a la Asamblea General el 19 de diciembre de 1946, por el que se modifica el artículo 1277 del Código Civil sobre anulación de los contratos por lesión o validez con reajuste de las obligaciones, se deslizó una omisión que el Poder Ejecutivo desea salvar; a cuyo efecto remite a esa Cámara el texto verdadero del referido proyecto, cuya reinserción en el "Diario Oficial" ha sido ordenada en el día de la fecha.

Aprovecha la oportunidad para saludar al Senado con su mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — GUSTAVO GALLINAL.

PROYECTO DE LEY

Anulación de los contratos por lesión o validez con reajuste de las obligaciones

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase la disposición del artículo 1277 del Código Civil. Este artículo quedará redactado así:

"En caso de desproporción evidente entre la prestación a cargo de una de las partes y la contraprestación de la otra, la parte lesionada puede pedir, dentro del plazo de un año de la celebración del contrato, la anulación del mismo y obtener la restitución de lo que ha pagado, si al perjuicio material de la lesión se agrega el hecho de que su voluntad haya sido determinada por un estado de necesidad o por su inexperiencia o por su ligereza.

El Juez si hace lugar a la demanda, podrá decidir la anulación del contrato y la restitución de lo pagado, o bien el reajuste equitativo de las obligaciones".

Art. 2.o La desproporción evidente entre las prestaciones, será juzgada con respecto a las situaciones de hecho existentes el día de la celebración del contrato.

Art. 3.o (Disposición transitoria) Los agricultores que hayan consentido en vender en el año 1946 sus productos a precios inferiores a los que rijan en el momento de la recolección de la cosecha, podrán ampararse a lo dispuesto en los artículos anteriores, siempre que su voluntad haya sido determinada por las causas arriba expuestas o

por insuficiencia de sus informaciones sobre el valor de los productos.

Los agricultores que hayan sufrido lesión podrán pedir la anulación de los contratos celebrados, depositando en el Juzgado de Paz de la sección de su domicilio, la correspondiente demanda en papel común. El solo depósito de la demanda acuerda al agricultor el derecho de disponer libremente de sus productos sean cuales fueren los documentos otorgados. La demanda se tramitirá por el procedimiento establecido en el artículo 1283 del Código de Procedimiento Civil. Sólo se admitirá para apreciar la lesión frente al precio contractual, el informe del Banco de la República sobre el precio del producto en el momento de la cosecha. El Juez decidirá conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 1.o de esta ley. La parte del agricultor queda exonerada del pago de todo gasto judicial. Si existiera contrato de prenda agraria, los productos se entregarán sin más trámite al Banco de la República para su liquidación de acuerdo con lo establecido en esta ley.

Se reconoce a los agricultores el derecho de retención. En caso de haber sido entregados o depositados los productos, los agricultores podrán rescatarlos siguiendo el procedimiento de los artículos 1309 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 4.o Los contratos de derecho administrativo, de obra pública, de concesión de servicio público, de suministros y de empréstito público, se regirán por el derecho administrativo y por la doctrina especial aplicable a esa contratación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
GUSTAVO GALLINAL.

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece el aporte patronal jubilatorio de los empleados de los Juzgados de Paz.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacenda.

Montevdeo, 26 de diciembre de 1946.—Número 5577|85.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto por el que se establece que el pago del aporte patronal correspondiente a los empleados de los Juzgados de Paz, incluídos en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la ley número 10.093 de 17 de diciembre de 1941, estará a cargo del Estado.

La ley expresada, que estableció la computabilidad de la actuación de los empleados de referencia, omitió determinar a cargo de quién se encontraba la aportación patronal correspondiente.

Las disposiciones generales insertas en el artículo 3.o de la ley número 9.821 de 28 de abril de 1939, no con[illegible]an la singularidad del caso que aquéllos plantean, [illegible]e que aunque prestan servicios de interés colectivo similares a las del personal de la Administración Pública, sus sueldos —hasta su reciente incorporación al Presupuesto General de Gastos— no eran satisfechos por el Estado ni por los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc., sino por los propios magistrados de la Judicatura de Paz.

Obvio es destacar que tal aportación es indispensable al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, desde el punto de vista financiero, razón por la cual, buscando la única solución racional y conforme a lo aconsejado por el Directorio de aquel organismo, se propone en el proyecto adjunto que la misma estará a cargo del Estado a partir de la vigencia de la expresada ley número 10.093.

El referido arbitrio no irrogará erogación sensible a Rentas Generales, dado el número relativamente reducido de empleados y lo moderado de sus asignaciones.

Saluda a esa Asamblea con su mas alta consideración.— JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Estado servirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por concepto de montepío patronal, el ocho por ciento (8 %) de los sueldos percibidos por los empleados de los Juzgados de Paz a partir de la vigencia de la ley número 10.093, de 17 de diciembre de 1941.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

11

Resolución. Se hacen nombramientos en el Registro de Traslaciones de Dominio de Fray Bentos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de enero de 1947. — Número 705|936.

Vista la ley de 25 de setiembre que modifica el régimen de los Registros de Propiedad Raíz y la de 23 de noviembre del mismo año, de 1946, que incorpora al item 6.20 del Registro de Traslaciones de Dominio, cargos de Encargados de los Registros de campaña y Auxiliares de los mismos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Encargado del Registro de Fray Bentos al escribano señor Cándido Américo Doyenart Rodríguez, ciudadano natural, credencial cívica A V A número 6161, enrolado en la Región Militar número 1.

2.o Nómbrase Auxiliar del mismo Registro a la señorita Raquel Alicia López Darre, credencial cívica L A A 1094.

Las personas designadas deberán prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional —si ya no lo hubieren hecho— en el próximo período.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 30 de diciembre de 1946

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos: Acta 47937 "Pennac" de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo. — Acta 47922 "Phenovis" de Industrias Químicas Uruguayas "Duerial'n", de Montevideo. — Acta 47909 "Durex", de Elarco Limited de Inglaterra — Acta 47990 "Baosolene" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo — Acta 47965 "De la Sierra" de la Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 4768[illegible] "Nesdonal" de Societe des Usines Chimiquesone Poulenc, de Francia. — Acta 47994 "Albo" de W. Canning y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 4804[illegible] "Anti-pi-o" de Col Waite Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 48020 "Crosse y Black Well" de Crosse y Blackwell Limited, de Inglaterra. — Acta 47998 "Esrolko" de Esrolko S. A., de Suiza. — Acta 47961 "Bon[illegible]tal" de Juan Andrés Pardías, de Montevideo — Acta 47940 "Baxo Guisoz" de The Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo — Acta [illegible]8034 "Tonki" de Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 48030 "Vertolan" de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo. — Acta 48033 "Ilferrocal" de Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo. — Acta 48028 "Ophtazol" de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo. — Acta 48041 "Mitierra" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Motnevideo. — Acta 48044 "Tierra Adentro" de la misma firma. — Acta 48043 "Sello de Oro" de Paulina G. de [illegible]ñez de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 46008 "La Capital" de Abal Hnos y Cía. de Montevideo — Acta 44659 "Ag[illegible]a" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 45477 "S.

L." de Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción, de Montevideo. — Acta 45478 "Nievelux" de la misma firma. — Acta 45479 "Vidplan", de la misma firma. — Acta 45758 "Maizola" de Clausen y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 45788 "Arsenosan" de Parke Davis Interamerican Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 46400 "Baronesa" de Gramon Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo. — Acta 44406 "Mobiloil" de Soconny Vacuun Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 46418 "20 Muleteam" de Pacific Coast Borax Comuany, de Estados Unidos de América. — Acta 46431 "Casa Soler" de la Sociedad Anónima Soler Hnos., de Montevideo. — Acta 46442 "Vinería Hispano Uruguaya" de Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo. — Acta 46469 "Porto Lord" de Ovama S. A., de Montevideo. — Acta 46494 "Emblema" de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra. — Acta 46615 "a Sin Nombre" de la razón social Lucas Rodríguez como heredero del señor Lucas Rodríguez, de Montevideo. — Acta "Paratone" de Standard Oil Devolenment Company, de Estados Unidos de América. — Acta 46678 "Fenasprina" de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46809 "Entreactos" de Abal Hnos. y Cía., de Montevideo. — Acta 44816 "Goya", de Eros Padovo Valverde y Cía., de Montevideo. — Acta 46821 "Verdum" de Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo. — Acta 46899 "Gropper" de Gronper S., de Montevideo. — Acta 46930 "W. J. Remdell" de W. J. Rendell Limited de Inglaterra. — Acta 46938 "Elephant" de Clark y Company Limited, de Escocia. — Acta 46944 "Tiger" de Pabons Peterson y Co Limited, de Inglaterra. — Acta 47167 "Bellas Artes", de Torre y Calvo de Montevideo. — Acta 47203 "Roytype" de la Royal Typewriter Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 47248 "Ralco" de Fabriques Movado, Societe Anonyme, de Suiza. — Acta 47279 "Diadema" de Aldao, Mántaras y Castells, de Montevideo. — Acta 47287 "El Paisano" de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 47298 "Intex" de Marcos A. Tabo, de Montevideo. — Acta 47362 "Associación Franco Italo Argentina Compañía de Seguros Generales" de la Franco Argentina Compañía de Seguros de Buenos Aires, (R. A.). — Acta 47363 "La Franco Argentina" de la misma firma. — Acta 47361 "La Franco Argentina", de la misma firma.

—**Se notifica a los interesados** de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 5760 "Caños o tubos de arcilla para construcción de edificios, partes de dificios, techos, sistemas de circulación para calefacción y acondicionamiento de aire", de Juan Enrique Rodríguez López, de Montevideo.

—**Se detiene el trámite de los asuntos:** Acta 43904 "Anglo" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 48717 "Rhodine" de Societé des Usines Chimiques Rhone Pouleuc, de Francia. — Acta 6467 "Método de cambio de los alambres deteriorados de los talones de las cubiertas de automóviles, aviones, etc., de Máximo C. Mainero Vázquez, de Montevideo. — Acta 6136 "Adaptador para vaciar recipientes de cualquier clase y naturaleza contenedores de líquidos especialmente surtidores de nafta" de Bolivar Paladino, de Montevideo. — Acta 5273 "Mejoras en acople para mangueras de descarga de surtidores de nafta o cualquier otro líquido" de José Leuzzi, de Montevideo.

—**Se prorroga** hasta 90 días la vista conferida a la firma Pol Roger y Cie., en el expediente acta 46851 "Pol Roger y Co.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 10 de enero de 1947

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo, los asuntos: Acta 6417 "Tratamiento de fluídos para la perforación de pozos" de National Leal Company, de Estados Unidos de América. — Acta 36943 "Centauro" de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, de Buenos Aires (R. A.).

—**Al Ministerio de Ganadería y Agricultura,** el expediente acta 6593 "Una máquina espolvoreadora langosticida" de Carlos Borromeo Reyes y Venancio Jesús Pampín, de Montevideo.

—**A la Facultad de Química y Farmacia:** el escrito de Hoffmann a Roche Inc., para "Mejoras en o relativas para la preparación de ácido -2-ketoglucónico".

—**A la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:** el expediente acta 6645 "Aceite compuesto", de California Reasearch Corpoartion, de Estados Unidos de América.

—**A la Cámara Nacional de Comercio:** Acta 44009 "Grains de Vals" de la Societe Anonyme de Marques, de Suiza. — Acta 46890 "De Luxe" de la Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 45238 "Santa Rita" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 47131 "Esteban Guerrina" de Esteban Guerrina, de Montevideo. — Acta 42901 "Phosphaljel" de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 6724 "Un tanque cisterna con un nuevo sistema de descarga para la limpieza de inodoros", de Ademar Bas Méndez, de Montevideo. — Acta 6501 "Mejoras en instrumentos para escribir" de Henry George Martin. — Escrito de Mario Cardinali referente a la patente de invención, acta 5897. — Acta 6569 "Procedimiento para producir reparaciones promotoras de crecimiento" de Koninklijke Industrieele Maatscheppij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V. de Holanda. — Escrito de Eagle Pencil Company referente a la patente acta N.o 6505 "Mejoras en dispositivos de tinta para instrumentos de escribir". — Escrito de Manufactura Algodonera Argentina S. A., referente a patente. — Acta 6135 "Mejoras en y relacionadas con la fabricación de cortes para calzado en general, tipo alpargata o zapatilla".

—**A la Cámara de Industrias:** el expediente acta 6508 "Cámara para hojillas de navajas de afeitar de seguridad" de Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América.

—**Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno** los asuntos: Acta 47434 "Narcomunal" de F. Hoffmann La Roche y C.o S. A., de Basilea (Suiza). — Acta 47437 "Sedormid" de la misma firma. — Acta 46954 "Be-Dul-Ce" de la misma firma. — Acta 44689 "Pyridenal" de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

—**Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno** los asuntos siguientes: Acta 45146 "Indostan" de la firma Casimiro Polledo S. A., Comercial Ganadera, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 45543 "Ca-si" de Carlos Sinigagliesi, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 45896 "Emblema" de Elías Mordokovich, de Montevideo.

—**Se concede vista por 20 días** a Jorge Biro en el expediente acta 6711 "Perfumes con alto porcentaje de substancias odroríferas y procedimiento para su preparación".

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 11 de enero de 1947

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 376 "Aprovechamiento de las vainas de metal, papel y de ambos materiales en combinación, para tiros de bala y de munición empleando cartuchos ya usados, de los señores Cándido Bruzzone y Cía., de Montevirdeo. — Acta 6220 "Regulación automática que permite rectificar el descuadro de aparatos de proyecciones cinematográficas", de Jorge A. Young. — Escrito de Ruqui Hnos. referente a la marca "Cyko", acta N.o 45895.

A la Dirección de Industrias: Acta 6706 "Sostén magnético para escritorio", de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6697 "Perfecionamiento en la fabricación de elementos de edificación", de Percy Fred Bell y Norman Greenlees Weir Loudon, de Inglaterra. — Acta 6705 "Dispositio surtidor", de Philip Anthony Wooster, de Estados Unidos de Amérca. — Acta 6696 "Aparato limpiador y lustrador de calzado', de Ricardo Revert y Pedro Coll, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 6712 "Un recipiente de tapa rotativa", de Jorge Biró, de Buenos Aires. — Escrito de Edward Michaelborg referente a la patente de invención acta 5847. — Acta 6710 "Mejoras en las máquinas para producir conjuntos de piezas de resorte para tapizar o rellenar", de The United States Beddnig Company, de Estados Unidos de América.

A la Cámara de Industrias: El expediente acta 5937 "Perfeccionamiento introducido en el cambio de discos en los aparatos de reproducción sonora, basado en la aplicación de ventosas", de Giaindicola Matarrazzo, del Brasil.

Se prorrogoa hasta 90 días la vista conferida a las firmas: Butler Manufacturing Company acta 48084 "Butler Built". — A Orr y Sembower Incorporated, expediente acta 47657 "Powermaster". — A Norton Pike Company expediente acta 48055 "Pike".

Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes: A Parfums Schiaparelli Inc expediente acta 48085 "Sleeping". — A Syracuse Amelting Works expediente acta 47165 "Maganase". — A Blas Fiffoni expediente acta 46043 (Citromagnesia". — A Marble Lime And Associated Industries Limited, expediente acta 47196 "Kromex".

Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 46957 "Bombin", de Antonio M. Trabal, de Montevideo. — Acta 47496 "Cimier", de Jacobo Cachcovsky, de Montevideo. — Acta 45585 "Astrobain", del doctor Julio Riet, de Montevideo.

Se concede un nuevo plazo de 90 días a The Borden Company en el expediente acta 44775 "Hemo".

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Supreme Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 — Montevideo, Jueves 16 de Enero de 1947 — Núm. 12074

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura, pinceles etc. en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi número 1316 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) el día 27 del corriente a las 9 horas.
(Cuenta corriente) En.14-20096-v.en.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de material fotográfico, carátulas de cuero para cédulas de identidad y extintores de incendio en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la S. Contrataciones y Suministros, calle Yi N.o 1316 3.er piso

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) a la hora 9 los días que se establecen a continuación: 22 del corriente: Material fotográfico. 24 del corriente: Carátulas de cuero para cédulas de identidad 25 del corriente: Extintores de incendio
(Cuenta corriente) En.10-20065-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir: Calcetines color yerba mate, culotes para mujer calzoncillos blancos, soutiens para mujer, trajecitos para niños y niñas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1947 a las nueve y media horas. — Montevideo, Enero 9 de 1947.
(Cuenta corriente) En.13-20085-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir: Lamparillas eléctricas de 300, de 150, de 100, de 75, de 25 watts y 220 volts con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1947 a las 9 horas — Montevideo, Enero 9 de 1947
(Cuenta corriente) En.13-20086-v.en.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública 93 para adquirir: Relojes despertadores, azul en bolsitas, calentadores primus o similar, alimento "Toddy" o similar tamaño grande, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo Enero 9 de 1947.
(Cuenta corriente) En.13-20087-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: 2.300.000 kilos de alfalfa, con destino a las unidades de guarnición en Capital y campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1947.
(Cuenta corriente) En.8-20037-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir borceguíes requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página	
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	"	"
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	"	"
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	"	"
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	"	"
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	"	"
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	"	"
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	"	"
en adelante				" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1946.

(Cuenta corriente) En.7-20018-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir alpargatas color yerba mate, requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1947 a las nueve horas — Montevideo, Enero 2 de 1947.

(Cuenta corriente) En.7-20019-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir pintura Patente o similar, pintura Bootoping o similar pintura antigalvánica, requeridas por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Enero 2 de 1946.

(Cuenta corriente) En.7-20020-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado
Licitación pública número 111

Llámase a Licitación pública número 111 para adquirir lamparillas a rosca de 110 Volts; portátiles con 15 metros de cable, cinta aisladora, requeridas por el R. O. U. Uruguay de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 2 de 1947.

(Cuenta corriente) En.7-20021-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|947

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes de aviación para el consumo del año 1947.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Dirección General (calle Lucas Obes N.o 897) donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director Gral. de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) En.9-20051-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que ha sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 3 de Junio próximo pasado, el campo de propiedad de doña FLORENCIA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, para ser expropiado, y se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el siguiente: una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 14124 con una superficie libre de caminos, de 412 hectáreas 3.659 metros 73 decímetros.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 quedando en consecuencia, citada y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado inmueble de la iniciación del trámite de expropiación, y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes, se hallan de manifiesto en esta Gerencia General por el término de ocho días, calle Sarandí número 570. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) En.14-20101-v.en.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que ha sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 3 de Junio próximo pasado, el campo de propiedad de doña LUCIA RODRIGUEZ DE PEREZ, para ser expropiado, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el siguiente: una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 14125, con una superficie libre de caminos, de 476 hectáreas 2.468 metros 99 decímetros cuadrados.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citada y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado inmueble de la iniciación del trámite de expropiación, y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes, se hallan de manifiesto en esta Gerencia General, por el término de ocho días, calle Sarandí número 570. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) En.14-20102-v.en.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que ha sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 3 de Junio próximo pasado, el campo de propiedad de la "SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTOS S. A.", para ser expropiado, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el siguiente: una fracción de campo ubicada en la 10.a sección judicial del Dpto. de Canelones, empadronada con el N.o 15729, con una superficie, libre de caminos, de 246 hectáreas 2.245 metros 96 decímetros cuadrados.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 quedando en consecuencia, citada y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado inmueble de la iniciación del trámite de expropiación, y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto en este Gerencia General, por el término de ocho días, calle Sarandí número 570. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) En.14-20103-v.en.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que ha sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 3 de Junio próximo pasado, el campo de propiedad de don RAMON RODRIGUEZ, para ser expropiado, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el siguiente una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5.39, con una superficie, libre de caminos, de 527 hectáreas 5.660 metros 28 decímetros cuadrados.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 quedando en consecuencia, citada y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el expresado inmueble de la iniciación del trámite de expropiación, y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto en este Gerencia General, por el término de ocho días, calle Sarandí número 570. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|46 (amplia)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de A) Utiles de escritorio; B) Utiles de limpieza y varios, y C) Papel. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sec. Proveeduría, calle Sarandí N.o 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán para A) el 20 de Enero de 1947 a la hora 9 y 30 para B) el 21 de Enero de 1947 a la hora 9 y 30 y para C) el 22 de Enero de 1947 a la hora 9.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — El Jefe de la Sec. Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) En.9-20045-v.en.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|46
Aviso

De acuerdo a la resolución recaída en Exp. 1693|46 se pone en conocimiento de los interesados que se ha anulado el primer llamado de las licitaciones que por: A) Utiles de escritorio; B) Utiles de limpieza y varias y C) Papel se efectuaron los días 3 y 4 de Diciembre de 1946 en primer llamado. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — El Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) En.9-20044-v.en.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "Méritos y Oposición" para proveer el cargo de Dentista Escolar Departamental de Paysandú, y cuyas bases a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Concursos del Consejo, calle 25 de Mayo 520, y en la Sede del Comité Delegado Departamental de Paysandú. El plazo para la inscripción vence el día 28 de Febrero próximo a las doce horas. — Enero 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.14-20093-v.en.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a las siguientes licitaciones públicas: Enero 22. Víveres: hora 8, artículos de molino, 8 y 45; Material para la confección de calzado, hora 10 y 15 papas y boniatos para consumo, 11, verduras y frutas 11 y 45. Enero 23. Vestuario y afines, hora 8, bonetería, 8 y 45, pantalones de casinir, 9 y 30, higiene y limpieza, 10 y 15, lamparillas eléctricas, 11, huevos, 11 y 45.

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en la Sección Suministros 25 de Mayo 529, 2.o piso. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, 1.o piso, los días y horas indicados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.14-20091-v.en.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo vacante de médico otorrinolaringólogo de Sanidad Escolar (División Higiene) y cuyas bases a disposición de los interesados se hallan en la Sección Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520 donde podrán retirarse durante las horas hábiles. El plazo de inscripción vence el día 12 de Abril próximo a las 18 horas. Las solicitudes deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en bases. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.14-20092-v.en.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 267
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de la cocina de hierro de la Colonia Educacional de Menores (Suárez) Departamento de Canelones, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros 25 de Mayo 529 2.o piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la Contaduría Central, 25 de Mayo 1.o piso, el día 17 de Enero de 1947 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.8-20024-v.en.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de higiene y limpieza" durante el ejercicio 1947.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 17 del corriente a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Enero 4 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.9-20052-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Instituto, durante el ejercicio 1947 de artículos de almacén.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 16 de Enero de 1947 a las 9 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. —

Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.4-20011-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública —por primera vez— para proveer a estos Institutos de papas y boniatos, verduras y leche con destino a los establecimientos dependientes, durante el Ejercicio 1947, conforme al orden y fechas que se detallan a continuación:

Licitación N.o 135, artículos: papas y boniatos, 15 de Enero de 1947, hora 9.30.
Licitación N.o 136, artículo: verduras, 15 de Enero de 1947, hora 10.30
Licitación N.o 131, artículo: leche 18 de Enero de 1947, hora 11.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946 — El Secretariado Administrativo
(Cuenta Corriente) En 8-25199-v.en.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para la adquisición de 30.000 kilogramos de carbón de leña, señalándose la apertura de las propuestas para el día 18 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, que se efectuará en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes número 953 de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.11-20075-v.en.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de útiles de limpieza, (cepillos, escobas, plumeros y paños de piso). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 18 del corriente mes, a las 9 de la mañana, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, que se efectuará en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes número 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.10-20064-v.en.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Papas para consumo

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de 8[illegible] kilos de [illegible] consumo (2.o llamado) a realizarse el día 13 de Enero de 1947, a la hora 12 y 10.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo, Enero 8 de 1947.
(Cuenta corriente) En.13-20080-v.en.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Por un equipo extractor para gases

Llámase a licitación publica por segunda vez, para la provisión de un (1) equipo extractor de gases, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé N.o 3797: de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día viernes 24 del corriente mes, a las 10 (diez) horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Enero 9 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.13-20078-v.en.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso

Se llama a licitación pública para los siguientes suministros:

Máquinas de escribir. — Apertura: el 29 de Enero a las 17 horas.
Maderas. — Apertura: el 29 de Enero a las 17 horas y 30.
Material agrario — Apertura: el 29 de Enero a las 18 horas.
Ferretería. — Apertura: el 29 de Enero a las 18 y 30.
Papelería y encuadernación. — Apertura: el 30 de Enero a las 17 horas.
Máquinas de coser. — Apertura: el 30 de Enero a las 17 horas y 30 minutos.
Muebles escolares. — Apertura: el 30 de Enero a las 18 horas.
Motores eléctricos. — Apertura: el 30 de Enero a las 18 horas y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en la Sección Administración, calle San Salvador 1674.
(Cuenta corriente) En.14-20090-v.en.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 2555
Máquinas de herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Febrero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de 1 prensa balancín para 100 toneladas, con mesa de 1600 por 900 mms. aproximadamente, 1 cilindro de rodillos de 100 mms. de diámetro y 1 máquina para hacer cabezas de bulones de 9.53 mms. de diámetro con sus motores eléctricos a C. A. de 220 V., 50 p. s., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.15-20105-v.en.20.

U. T. E.
Licitación N.o 2544
Jabón común
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Enero de 1947, a las 11 horas, para proveerse de 4.000 kilogramos de jabón común para entregar en remesas mensuales de 500 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.11-20071-v.en.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.531
Motores Diesel de 450 H. P.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de dos motores diesel desarrollando como mínimo 450 H. P. cada uno, con 250 revoluciones por minuto, de 2 o 4 tiempos, y sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 7 de 1947 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.11-20072-v.en.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2603
Equipos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 9 de Abril de 1947 a las 15 horas, para proveerse de una central telefónica semiautomática de 20 líneas y de dos centrales de 10 líneas cada una, para usarse independientes etc., y ocho sistemas de líneas colectivas de batería local, con aparatos de selector y con cuadro conmutador de concentración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. Montevideo, Enero 8 de 1947 La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.11-20077-v.en16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.583
Aberturas de herrería
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Enero de 1947 a las 11 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración de la U. T. E. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13: sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: pesos 5.00 — Montevideo, Enero 22 de 1947 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En 8-20033-v.en.18.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUB[illegible]

Llámase a licitación pública para la compra de 50.000 botellas de 250 c. c. de capacidad.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas, se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Enero de 1947, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) En.14-20094-v.en.22.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.333. 2.o llamado. Compra de 3 000 kilogramos de aceite de lino cocido, Apertura: Enero 17 de 1947 a las 10 horas.

Número 1.337. 2.o llamado. Compra de 4.500 kilogramos de envolturas de papel para botellas. Apertura: 16 de Enero de 1947, a las 16 horas.

Número 1.341 2.o llamado. Compra de botellas de vidrio color verde, de un litro de capacidad, de sección cuadrada. Apertura: Enero 16 de 1947, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) En8-20023-v.en.16

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO PIZZANELLI, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Duvimioso Terra N.o 1381, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de juguete denominado: "Circo Ambulante", del que se declara autor y del que deposita dos ejemplares fotográficos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 9 de 1947 — Juan Silva Vila.
$3.00 En[illegible]en 25

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ACCOSSANO, uruguayo, arquitecto, domiciliado a estos efectos en la calle Médanos N.o 1423, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema de Construcción prefabricado", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las copias de las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 3 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.13-273-v.en.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUNTA DIRECTIVA DE LA CHRISTIAN SCIENCE, de Boston, con domicilio a estos efectos en la avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Cien Himnos del Himnario de la Christian Science de lo cual se declaran editores propietarios, habiendo depositado en esta fecha dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 7 de 1947 Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En 13-256-v.en.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, uruguayo, en su calidad de Gerente de Turplát Sociedad Anónima con domicilio en la calle Cerrito N.o 527, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para uso industrial con el número 1113, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 En 11-227-v en 22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO JOSE LOMBARDO uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Arazatí N.o 1183 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de mueble para receptores de radiotelefonía, del que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 Juan Silva Vila Director.
$3.00 En 11-225-v en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SANTIAGO FERRO FIOCCHI uruguayo, industrial, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dije en forma de medalla denominado "El Dije del Amor" del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda — Montevideo. Diciembre 23 de 1946 — Juan Silva Vila. Director
$3.00 En 11-226-v.en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARSINOE MORATORIO uruguayo, escritora, domiciliada en la calle Juan D. Jackson N.o 1225 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Mujeres del Uruguay de la que se declara autora, hab[illegible]

depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.10-142-v.en.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ATILIO SCHIAVO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ramón y Cajal N.o 2523, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Una tabla para cálculos de jornales y sueldos", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.9-109-v.en.20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CEFERINO PIRIZ, uruguayo, obrero, domiciliado en la calle Caraguatay número 2135, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Leyenda del árbol de la Esther" y la "Leyenda de la quinta ramazón de la Esther", de lo que se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares manuscritos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3 00 En 4-14699-v.en.16

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a BERNARDO SALUTINO LONGA, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25000-v.en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN Silberstein C. legal y JUAN ROTHSCHILD, C. argentino, industriales, domiciliados a estos efectos en la calle Ituzaingó N.o 1309 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la sigla: I. I. S. en la parte superior y en la parte inferior la leyenda: International Investment Service", de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4 00 En.10-162-v.en.21.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a VICENTE VARGAS, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25001-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a MANUEL BARBOZA y CIRILO PIÑEIRO, para que comparezcan ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25004-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a DARIO CARDOZO, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10 257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25002-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO SUAREZ, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho, dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25005-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49356. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAYMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.4-14684-v.en.16.

ACTA N.o 49394. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Caldas y Cía., por The Pancara Company, de Chicago, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (crema cosmética para quitar el maquillaje). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.9-114-v.en.20.

ACTA N.o 49416. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Setten y Durward Limited, de Birmingham, Inglaterra, solicita registrar la marca

THE CRITERION

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.13-271-v.en.23.

ACTA N.o 49385. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España, solicitan registrar la marca

Cune
Compañía Vinícola del Norte de España
Haro-Bilbao

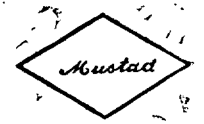
para la clase 2 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.4-14712-v.en.16.

ACTA N.o 49411. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Materprim S. R. L., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.11-186-v.en.22.

ACTA N.o 49413. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.11-188-v.en.22.

ACTA N.o 49.400. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "ORFEO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.11-223-v.en.22.

ACTA N.o 49398. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Eberhard y Cie., de La Chaux de Fonds, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 En.9-122-v.en.20.

ACTA N.o 49390. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRECI - DENT", para distinguir: piedras esmeril, pinzas para dentistas, grampas para dentaduras, orificadores, instrumental para dentistas y todos los demás artículos incluídos en las clases 6a, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-112-v.en.20.

ACTA N.o 49395. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societe Internationale des Ecols Berlitz, de París, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 En.9-115-v.en.20.

ACTA N.o 49402. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Con esta fecha Leonel Rocca y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.9-115-v.en.20.

ACTA N.o 49396. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Héctor Besada, por Pablo Ferrando S. A. Ind. y Com. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLIPER" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.9-123-v.en.20.

ACTA N.o 49391. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "DENTATUS", para distinguir: piedras esmeril, pinzas para dentistas, grampas para dentaduras, orificadores, instrumental para dentistas, y todos los demás artículos incluídos en las clases 6, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-111-v.en.20.

ACTA N.o 49399. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "CATEDRAL" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.11-239-v.en.22.

ACTA N.o 49403. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (especialmente películas fotográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.11-190-v.en.22.

ACTA N.o 49383. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España, solicitan registrar la marca



para la clase 2 (vinos de rioja), blanco y tinto no espumosos ni champagne). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.4-14713-v.en.16.

ACTA N.o 49400 — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago E. Sanguinetti e Hijos con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 En.11-185-v.en.22.

ACTA N.o 49417. — Montevideo Enero 7 de 1947. — Con esta fecha César Mariani, de Montevideo, solicita registrar la marca

MIRAFIORE

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 En.11-221-v.en.22.

ACTA N.o 49414. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jaime Coll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRODUCTOS ROSELLO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.11-187-v.en.22.

ACTA N.o 49409. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. León Michel, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

KELTUM

para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 En.13-277-v.en.23.

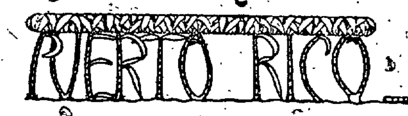
ACTA N.o 49418. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por N. V. Organon, de Oss, Holanda, solicitan registrar la marca "SYNFORMON", para la clase 9. (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.13-268-v.en.23.

ACTA N.o 49370. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société Mury, Exportation, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París, solicita registrar la marca

NARCISSE BLEU

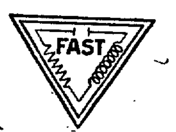
para distinguir la clase 10 (perfumes y productos de perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.4-14701-v.en.16.

ACTA N.o 49371. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Antonio García, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.4-14702-v.en.16.

ACTA N.o 49... — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John E. Fast y ... con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.4-14689-v.en.16.

ACTA N.o 49369. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols, por Societe Mury Exportation, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París, solicita registrar la marca

MURY

ppara distinguir perfumes y productos de perfumería. Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 En.4-14700-v.en.16.

ACTA N.o 49384. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España, solicitan registrar la marca



para la clase 2.a (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.4-14711-en.16.

ACTA N.o 49379. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha C. M. Civelli, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En 4-14692-v.en.16.

ACTA N.o 49368. — Montevideo Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "RHOTHANE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.4-14690-v.en.16

ACTA N.o 49380. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Etablissements Raspail, de Arcueil, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca "RASPAIL" para distinguir artículos de la clase 2 (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.4-14691-v.en.16.

ACTA N.o 49387. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo - Iranian Oil Company Limited, de Londres E. C. 2, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "IRANOLIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.8-56-v.en.18.

ACTA N.o 49388. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo - Iranian Oil Company Limited, de Londres, E. C. 2, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "ENERGOL" para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.90 En.8-57-v.en.18.

ACTA N.o 49389. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestle's Milk Products, Inc., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

NIDO

para distinguir artículos de la clase 9 (leche en polvo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.8-58-v.en.18

ACTA N.o 49382. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Schrauben und Schmiedewaarenfabriks Actiengesellschaft Brevillier y Co. und A. Urban y Shone, de Viena Austria, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.8-42-v.en.18.

ACTA N.o 49360. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Ponce Serra, Montevideo solicita registrar la marca



RENÉ BARBIER

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.8-33-v.en.18.

ACTA N.o 49392. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Juan Peydro (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "CLAPEG", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 En.9-110-v.en.20.

ACTA N.o 49393. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Fernando Palfy de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.8-59-v.en.18.

ACTA N.o 49359. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta Fecha Juan Ponce Serra, Montevideo, solicita registrar la marca "TARRAGONA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.8-35-v.en.18.

ACTA N.o 49372. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Dufaur y Cía. Soc. Resp. Limitada de Murillo 749, Bs. Aires solicita el registro de la marca "DUFAUR", para distinguir artículos de la clase 2 (S|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.7-5-v.en.17.

ACTA N.o 49439. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Robert Reis y Co., de Nueva York, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir camisas (de ropa interior) tejidas o tramadas para hombre, calzoncillos (ropa interior), combinaciones, sweaters, camisas sport, calzoncillos sport, trajes de baño, en una o en dos piezas, pantalones de baño y capas de baño clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.15-355-v.en.25.

ACTA N.o 49432. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols, por Companhia Brasileira de Metais, de San Pablo, Estado de San Pablo, Estado Unidos del Brasil, solicita registrar la marca



para distinguir cierres relámpagos de metal clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.15-356-v.en.25.

ACTA N.o 49431. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha José Casal, de Montevideo, solicita registrar la marca

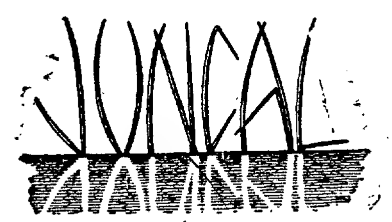
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.15-357-v.en.25.

ACTA N.o 49430. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Andrés Fornio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.15-345-v.en.25.

ACTA N.o 49431. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha Paif Soc. Anon. de Florida, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.15-361-v.en.25.

ACTA N.o 49428 — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societe des Produits Pharmaceutiques Medicaux du Docteur Bengue, S. A. R. L. de París, solicita registrar la marca

para distinguir productos farmacéuticos e higiénicos clase 9. — Publíquese diez días consectivos. — La Dirección.
$9.00 En.15-358-v.en.25.

ACTA N.o 49429. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Juneero Limited, de Stirling Corner, Inglaterra, solicita registrar la marca "JUNEERO" para distinguir herramientas de mano para cizallar, doblar o punzonar metal clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.15-359-v.en.25.

ACTA N.o 49425. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Con esta fecha Octaviano Soares de Lima, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITAPEL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.15-360-v.en.25.

ACTA N.o 49412 — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.11-192-v.en.22.

ACTA N.o 49410. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Cybrr Ltda. (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.13-272-v.en.23.

ACTA N.o 49357. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Ponce Serra, Montevideo, solicita registrar la marca "PRIORATO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 00 En.13-34-v.en.23.

ACTA N.o 49408. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. León Michel, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
$8.50 En.14-189-v.en.24.

ACTA N.o 49401. — Montevideo Enero 3 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "TONETTE", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.11-2229-v en.22.

ACTA N.o 49419. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIMEX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.13-270-v.en.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6755. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por: The Synergic Foundation Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un producto Industrial Consistente en una sustancia protectora contra insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.15354-v.en.25.

ACTA N.o 6753. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (hijo) de la firma Breuer Nelson y Terra por Gregorio López de Heredia, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Juegos de futbol para salones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.14-295-v.en.24.

ACTA N.o 6757. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha, el señor Pablo Salgado, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamiento del dispositivo exterior aplicado a los interruptores para encendido de luces", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.14-319-v.en.24.

ACTA N.o 6756. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha, el señor José María Muñoz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema para la elaboración de vinagre natural de limón y frutas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 En.14-320-v.en.24.

ACTA N.o 6750 — Montevideo, Enero de 1947. — Con esta fecha el señor Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina aplicable al lavado de fibras textiles de origen animal o vegetal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.13-274-v.en.23.

ACTA N.o 6752. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por The Synergic Foundation incorporated del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un producto industrial consistente en una sustancia protectora contra insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.13-275-v.en.23.

Acta N.o 6751. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lapicero mecánico de tinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.10-164-v.en.21.

ACTA N.o 6748. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols por el Sr. Felipe Neri Camino, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en objetos de publicidad luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 En 9-116-v.en.20.

ACTA N.o 6749. — Montevideo, Enero 3 de 1948. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O Farrell por la firma E. I.

Du Pont de Nemours and Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware. Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.8-43-v.en.18.

ACTA N.o 6742. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., de Louisville, Estados de Kentucky y Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones sintéticas para secar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6 00 En.8-61-v.en.18

ACTA N.o 6743. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., de Louisville, Estados de Kentucky y Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alcoholes polihídricos poliméricos y sus esteres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$6.00 En.8-62-v.en 18

ACTA N.o 6744. — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Louisville Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 En.8-63-v.en.18

ACTA N.o 6740. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946 — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer Wilson y Terra, por Harry Sebel, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Mejoras en o relativas a muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V Canessa Director. — B. H. Tedesco Secretario.

$6.00 En.7-6-v.en.17.

ACTA N.o 6746. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer Wilson y Terra, por Jacques Couelle, de 18 Quai de Rive, Neuve, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Perfeccionamientos en la construcción rápida de barracones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A V. Canessa Director. — B. H Tedesco Secretario.

$6.00 En 7-7-v en 17

ACTA N.o 6747. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra por Jacques Couelle de 18 Quai De Rive Neuve Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Perfeccionamientos en la construcción rápida de barracones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — A V. Canessa. Director — B H Tedesco, Secretario.

$6 00 En.7-8-v.en 17

ACTA N.o 6739. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946 — Con esta fecha el señor Alfred Jones Calsstols, por Cristobal Meredith Heriberto Gibson de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método para conservar cueros y pieles y los productos usados en el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.4-14703-v.en.16.

ACTA N.o 6745. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., de Louisville, Estados de Kentucky y Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alcoholes y ésteres polivalentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.8-64-v.en.18.

ACTA N.o 6736. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Guillermo Althaller, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la construcción de casas, tanques y otras construcciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00. En.4-14693-v.en.16

ACTA N.o 6741. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez, Larreta, y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial) de Buenos Aires, Rep. Argentina han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema demodulador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 En.7.21-v.en.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 18/947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para sede de la comisaría 16.a sección urbana de Joaquín Suárez (Departamento de Canelones) (con nuevos recaudos) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.15-20109-v.en 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17/947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la Comisaría de la 9.a sección de San Miguel Rocha (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Div Adm y Secret. General

(Cuenta corriente) En 15-20110-v en 22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 15/947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 52 de Colonia Lafraga (Departamento de Soriano) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.14-20098-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 14/947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para el liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.14-20099-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 16/947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el Instituto de Química Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.14-20100-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 13/947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación reparación y construcción de las comisarías 11.a y 12.a secciones de Lavalleja y 6.a sección de Florida de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Div. Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) En.13-20088-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 12/947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparaciones en la Sala de Auxilios de Villa Soriano, (Departamento de Soriano) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias l

interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.13-20089-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación Número 11|947
Sexto llamado

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36 de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.11-20069-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio para la Casa del Niño (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 4 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En 10-20053-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación de 11 claraboyas en el Instituto Penitenciario (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.10-20054-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la Aduana y Resguardo Ensenada de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Enero 28 a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.10-20055-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8|947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Enero 24 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.10-20056-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 10 947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en Colonia Las Flores (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.11-20070-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 530

Llámase a licitación pública para el suministro del equipo eléctrico destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo N.o 320. durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 3 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En 9-20042-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Noviembre de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones propiedad de la sucesión del Dr. Enrique Pouey de una superficie de 3 Has. 1.577 ms.2 empadronada en mayor área con el N.o 7791.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20046-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 22 de Marzo de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno propiedad de la Sta. Dorotea Bonifacia Sosa, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, pueblo Velázquez con un área 3.210 ms.2. empadronada con el N.o 530 (parte).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3370. Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20047-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha Marzo 29 del corriente año, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada en mayor área con el N.o 2077, propiedad del Sr. Jorge Méndez, compuesta de una superficie de 165ms. 26, que deslinda así: por el Norte, recta de 34 ms. 10, lindando con el propietario; por el Este, recta de 10 ms. 51, limitando con el padrón N.o 1713; por el Suroeste, recta de 33 ms. 45, lindando con padrón N.o 2078.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20048-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de nueve fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, propiedad de la sucesión Camila Larriera de Williams, empadronadas en mayor área con los N.os 6193, 6188, 6189, 6185, 6181, 6174, 6165, 6176, 6166 y de superficies 442,80 ms.2 361.24 ms.2 388 64 ms.2 451 36 ms.2 460.28 ms.2. 449.60 ms.2. 268.60 ms.2, 41.21 ms.2 y 500.76 ms.2 respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo Diciembre 18 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20049-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 29 de Marzo de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana de Pando, empadronada con el N.o 2078, propiedad del Sr. Pablo Silva, de una superficie de 636,25 metros cuadrados.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo Diciembre 24 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En 9-20050-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Ampliación del Cuartel de Mercedes"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, artículo 1.o de la ley 5.348, de 12 de Noviembre de 1915, y la ley número 10.430 de 18 de Junio de 1943, se hace saber a los interesados que por decretos números 8.248 y 8.247, del Ministerio de Defensa Nacional, ambos de fecha 12 de Diciembre de 1946, han sido designados para ser expropiados, declarando de urgencia su ocupación, los siguientes predios ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, según planos trazados por el agrimensor Miguel Nazarenko, el 26 y el 30 de Setiembre próximo pasado, respectivamente habiéndose efectuado su cotejo por la Dirección G. de Catastro el 7 de Octubre último:

Expropiación número 1 — Propietaria: Juana de la Cruz Bertulo. Padrón número 4270. Superficie: 1013 ms.2 80 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesión de Eustaquio Méndez Puig. Padrón número 4.271. Superficie: 216 ms.2 45 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de que se trata en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Alberto Galletti. Secretario.

Cuenta corriente) En.11-20076-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946 para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el 17 de Diciembre de 1946, que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, esta apertura ha sido postergada para el 27 de Marzo de 1947, a las 15 horas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. — Montevideo, Enero 11 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.11-20068-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20|946
Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.11-2074-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19|946
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio, formularios impresos y libros en blanco de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.11-20073-v.en.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.244, situado en la calle Siripo, a 19 ms. 86 cms. (diecinueve metros con ochenta y seis centímetros) de la calle Corace, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana comprendida por las calles Guaziola, Siripó, Corace y Magalona, designada para ser expropiada, según decreto número 4723, de la Junta Departamental de fecha 17 de Julio de 1945.
El predio designado consta de un área de 469 ms.2 44 dms.2 (cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al N. E., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.243; al S. E., 10 ms. 93 cms. (diez metros con noventa y tres centímetros), con frente a la calle Siripó; al S. O. 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.245; y al N. O., 10 ms. 93 cms. (diez metros con noventa y tres centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.247. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.8-20027-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert Aníbal D. Padín, Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere, Ramón Aguerrebere, Roberto Fco Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez, Otilio Valladarez de Lasala, Alberto da Silva de Tabárez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Segundo llamado
Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo al siguiente programa:

Enero 22 de 1947

Hora de apertura de propuestas	DEUDA	Monto a amortizar
10	Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo-1937 Serie "G"	$ 2.500.00 vln.
10 y 10'	Bonos Mejoras de Caminos - 1937	" 4.000.00 "
10 y 20'	Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo-1937 Serie "J"	" 42.660.00 "
10 y 30'	Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo-1937 Serie "C"	" 41.395.00 "
10 y 40'	Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo-1937 Serie "B"	" 117.850.00 "

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y horas señalados en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal Piso 1 1|2. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.14-20097-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 290
Llámase a licitación pública para la adquisición de columnas de alumbrado público destinadas a las adyacencias del Palacio Legislativo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 de Enero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.15-20106-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 325
Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) kilogramos de piazaba de bahía preparada, de 0 m. 145 de longitud, destinada a la Dirección de Talleres y Transportes, para la confección de escobillones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en esta dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de Enero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.15-20107-v.en.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA LUISA BAZZANO, en su carácter de usuaria del sepulcro 656 del Cementerio del Buceo, según lo tiene probado, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Sofía Lanzani de Vidal, José Guillermo Vidal, Antonio Maffei, Carmen Cabrera de Viera, Celia Medina, Elvira B. de Suárez, Vicente Galucci, Manuel R. Medina, Irene Delgado de Robaina, Jacinto Caputto, Ana R. Rauco y Lorenzo Caputto se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Jn.21-6400-v.set.24. En.14-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.249, situado en la calle Corace esquina Magalona, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana comprendida por las calles Guaziola, Siripo, Corace y Magalona, designado para ser expropiado según decreto N.o 4723 de la Junta Departamental, de fecha 17 de Julio de 1945.
El predio designado consta de un área de 364 ms.2 90 dms.2 (trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: Al N. E., 34 ms. 36 (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.250; al S. E., 10 ms. 62 (diez metros con sesenta y dos centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.248, al S. O., 34 ms. 36 cms. (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros) con frente a la calle Corace y al N. O., 10 ms. 62 cms. (diez metros con sesenta y dos centímetros), con frente a la calle Magalona. — La Dirección.
(Cuenta corriente) E[illegible]en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.246, situado en la calle Siripó esquina Corace, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana de las calles Guaziola, Siripó, Corace y Magalona, designada para ser expropiada según decreto número 4723, de la Junta Departamental, de fecha 17 de Julio de 1945.
El predio designado consta de un área de 383 ms.2 51 cms.2 (trescientos ochenta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros), dentro de los siguientes límites: al N. E., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.245; al S. E. 8 ms. 93 cms. (ocho metros con noventa y tres centímetros), con frente a la calle Siripó; al S. O., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros) con frente a la calle Corace, y al N. O., 8 ms. 93 cms. (ocho metros con noventa y tres centímetros) lindando con el solar empadronado con el número 44.247. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.8-20028-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1912 se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.254, situado en la calle Magalona, a 22 ms. 83 cms. (veintidós metros con ochenta y tres centímetros) de la calle Guaziola, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana comprendida por las calles Guaziola, Siripó, Corace y Magalona, designada para ser expropiada, según decreto número 4723, de la Junta D[illegible] de fecha 17 de Julio de [illegible]

El predio designado consta de un área de 383 m.s. 45 dms.2 (trescientos ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al N. E., 34 ms. 36 cms. (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44 256; al S. E. 11 ms. 16 cms. (once metros con dieciséis centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.237; al S. O., 34 ms 36 cms. (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros) lindando con el solar empadronado con el número 44.255, y al N. O., 11 ms. 16 cms. (once metros con dieciséis centímetros); con frente a la calle Magalona. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-20029-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 322

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a las distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 de Enero del corriente año a las 10 horas en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.11-20066-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 320

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) máquinas de escribir, destinadas a diversas reparticiones municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 17 de Enero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0 50. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.10-20063-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti en su carácter de usuario del nicho número 1 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel nicho, los restos de INE. A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.

$12.00 Nov.4-19357-v.feb.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 324

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro mil (cuatro mil) kilogramos de fibra vegetal de nogal, destinada a la Dirección de Talleres y Transportes, para la construcción de los cepillos cilíndricos de las máquinas barredoras-recolectoras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de Enero del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $0 50. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente). En.15-20108-v.en 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel de León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante del sepulcro número 1181 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11193-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento, a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317, G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladar los a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — La Jefatura.

$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUNOZ MIRANDA DE GOMEZ MUNOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona. P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eterano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Pe... tera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12..5-v.mz.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES PARA PANTEONES

FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los solares para panteones números 70 y 74 del cementerio público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de H. Capandeguy.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Enero 3 de 1946. — Ricardo Gonzalez Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa Prosecretario.

$24.00 En.13-287-v.feb.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Aviso a los chóferes profesionales y amateurs del Departamento

Se pone en conocimiento de todos los chóferes profesionales y amateur del Departamento, que deben presentarse en la Oficina Municipal de la localidad donde han obtenido su libreta chófer a fin de renovarlas. Para ello deberán ir munidos de dos fotos credencial cívica y libreta de chófer expedida en aquélla oportunidad. Los plazos para presentarse son los siguientes:

Del 1.o al 10 de Enero de 1947 Libretas del N.o 1 al N.o 50.

Del 11 al 20 de Enero de 1947 Libretas del N.o 51 al N.o 100.

Del 21 al 31 de Enero de 1947 Libretas del N.o 101 al N.o 200

Del 1.o al 10 de Febrero de 1947 Libretas del N.o 201 al N.o 350

Del 11 al 20 de Febrero de 1947 Libretas del N.o 351 al N.o 500.

Del 21 al 28 de Febrero de 1947 Libretas del N.o 501 al N.o 650.

Del 1.o al 10 de Marzo de 1947 Libretas del N.o 651 en adelante

No presentándose los interesados dentro de los plazos establecidos precedentemente, las libretas de chófer que poseen en la actualidad no serán válidas. — Maldonado, Diciembre de 1946. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás L. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-24976-v.en.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". (Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 15 de 1946

3.a Sección

LIVIO SOARES, 28 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Sarandí 420, y RENEE PEIXOTO GUIMARAES, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Sarandí 420.

4.a Sección

RAMON AQUINO, 55 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), y ELBIA BARRANQUE, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3051. — Matrimonio realizado in extremis.

5.a Sección

MAXIMO HERMIDA PEREZ, 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 1099, y CONCEPCION MARIA FERNANDEZ DIAZ, 37 años, soltera, española, domiciliada Ibicuy 1123.

CARMEN BERLINGIERI, 63 años, viudo de Ursula Federico, italiano, albañil, domiciliado San José 1140, y MARIA MAXIMA BORDON, 44 años, viuda de Miguel Manzur, argentina, domiciliada Canelones 1527.

LINCOLN HENRY GIURIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Blanco 640, y MABEL ANZUELA TURIENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1162.

MARIO ARREGUI, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y GLADYS CASTELVECCHI, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 1106.

8.a Sección

EUGENIO TUB, 33 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Martín García 1226, y BERTA HOFFNUNG, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Martín García 1226.

FRANCISCO TOTH, 27 años, soltero, industrial, yugoeslavo, domiciliado Tacuarembó 1954, y ELSA GARCIA MOLINARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1954.

JORGE ALBERTO SALGUEIRO, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado General Caraballo 1189 (apto. 24), y MARTHA SUSANA GARMENDIA NUÑEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Millán 3140

FLORENTINO FERREYRA 47 años, soltero, marino, español, domiciliado Cuñapirú 1303, y NELLY GLADYS LEMOS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Pampas 2176.

9.a Sección

ALFREDO ALEJANDRO PEREYRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Casavalle 5600, e ISABEL CONCEPCION TEJO SOSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5600

DOMINGO FLORENCIO SPINELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5695, y MARIA ESTHER PEREZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Matto Grosso 5695.

MARIO NUÑEZ MARTINEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 1921, e IRIS MABEL PERALTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1921.

11.a Sección

CEDAR VIGLIETTI, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4415 y MARIA ELIDA LEDESMA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Albania 3805.

12.a Sección

SAUL OYENARD, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2706, y ELSA COUTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2722.

ARMANDO BARBOZA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Quijote 2945, y MARUJA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2945.

CESAR PERAZZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3469, y MARIA AMALIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera oriental, domiciliada Carmelo 1537.

WALTER LUIS MIRABAL, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Burgues 3378 bis, y NELLY ALBA BENTANCUR, 23 años, soltero oriental, domiciliada Burgues 3378 bis

15.a Sección

ROMULO PEDRO ROBERTO AGUERRE, 27 años, soltero, comercio, oriental domi-

ciliado J. M. Blanes 918, y MATILDE GAMBARDELLA CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 918.

DELFIN ELOCADIO BAYARRES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1172, y MARIA ESTHER CAMAÑO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1172.

WALTER ENRIQUE BAETHGEN, 46 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Canelones 1417, y DORA INES VARELA RAVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1997.

$2.00 P|p.-v.en.17.

Montevideo, Enero 14 de 1946

1.a Sección

EMILIO POGGI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1543, y MARIA RENEE CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1543.

RICARDO OSCAR CETERA, 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Florida 1431, y BLANCA CELINA VALOTTA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1431.

TIBOR DUKASZ EKSTEIN, 24 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Juan C. Gómez 1388, y MARGARITA FLINKER, 17 años, soltera, estudiante, rumana, domiciliada Juan C. Gómez 1388.

4.a Sección

ARTURO EUSEBIO PASCUAL FEREZ, 35 años, soltero, maquinista teatral, argentino, domiciliado San José 1018, y ERNESTINA CLODOMIRA VENERE 40 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1018.

ROBERTO DI PAULA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1940 (apto. 1), y ELBA CELESTE AZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1940 (apto. 2).

JORGE ROTHERMEL, 25 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Río Branco 1226, y GLADYS CERVIERI THOMAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1342 (piso 3, apto. 14).

11.a Sección

EULALIO ALVAREZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 19), y MARIA CARNEVALE, 19 años, soltera, italiana, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 19).

JUAN CARLOS AGUSTIN BARRETO, 37 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Juan J. Rousseau 4985, y NILDA ALBINA GUIGON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4758.

JUAN JOSE GONZALEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 2525, y ELIDA DURAN, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Patricio 3615.

12 a Sección

DUBIO ARIEL PERDOMO, 24 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Millán 2582, y NILDA ESTHER MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2524.

LICINIO EPIMACO ELISEO VALLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2516, y MARIA ELENA CALVELO, 26 años, soltera, electricista, oriental, domiciliada Defensa 2596.

17.a Sección

BERNARDO ROMULO MEDINA, 46 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Carreras Nacionales 3919, y ROSA PANZERA, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Carreras Nacionales 3919.

19.a Sección

OMAR DEFEO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constitución 2166, y MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2192.

MANONG HADIDIAN, 64 años, soltero, zapatero armenio, domiciliado Juan Paullier 2022, y ARUSIAK BULBULIAN, 53 años, soltera, armenia, domiciliada Juan Paullier 2022.

21.a Sección

LEONARDO MACIEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gazaderos 4276, y LILI MARGOT RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gazaderos 4276.

23.a Sección

ESTEBAN JUAN ENDERE, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2774 (bis), y SARA MANFREDI BENITEZ, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2774 (bis).

HECTOR MARIO FIGUEROA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado República Dominicana 2947, y LIDA ELENA TAIBO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2140.

JUAN FRANCISCO TRUJILLO, 43 años, soltero, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2577, y EMMA PAULA CAMARGO, 30 años, soltera, empleada, domiciliada Estero Bellaco 2577.

AMERICO RAMON ARENAS, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2610, y MARIA ADELA BARREIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2610.

$2.00 P|p.-v.en.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 30 de Diciembre del corriente, se autorizó a doña CARMEN J. MORATORIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 En.10-136-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Compañía de MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A., Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, ubicada en Bella Vista, décimocuarta sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Demetrio Cima de Octubre 7 de 1910 se compone de 712 metros, 67 decímetros y 55 centímetros cuadrados, de forma irregular, con frente a la calle Paraíso, de 7 metros 50 centímetros; al Sur, con terreno de la Compañía de Materiales de Construcción, S. A., en dos extensiones, una de 55 metros 40 centímetros y otra en línea diagonal de 56 metros, que termina en la calle Hervidero, confinando por el Norte con terrenos de Pablo Santa Cruz, Antonio Canabesi, Garrido y Gregorio Sicargi. Padrón 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 En.15-159-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "María Carolina Lorenzo contra CLODOMIRO AYOSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Clodomiro Ayoso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 En.13-280-v.en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA BORGNA o BORGNIA o BORAGNIA y de doña CATALINA o CATALINA MARIA VERSINO DE BORGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.11-213-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROCA, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA SABALA o SABAT o SABATA o ZABALA o ZABALETA DE ROCA; de doña POLONIA ISABEL o ISABEL ROCA DE OTERO y de don MANUEL OTERO Y ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María Roca de Fernández, a Angela Roca de Belardo, a Teresa Roca de Castillos a Felicia Josefina Roca, a Manuel Roca Sabala y a Atilio Otero Roca, o a sus sucesores o interesados en general, a cualquier título, para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárseles representante legal, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 En.11-193-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA E. ARIAS DE LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-153-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUSTIN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.10-154-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA ROSIÑOL DE BONORA o FLORINDA ROSIGNOL o ROSSIGNOL DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-152-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANTONIO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO CLEOFE GONZALEZ solicita la rectificación de su nombre de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "María Clofi" debe decir "Mario Cleofe", que es lo verdadero, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 En.10-171-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A., Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno y las mejoras que contiene ubicado en esta Capital, compuesto, según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril 28 de 1913 inscripto ese día en la Dirección de Topografía, de 459 metros 70 decímetros deslindados así: 14 metros 56 centímetros de frente al Noreste, a callejón (intermediaciones de calles Segunda Uruguayana y San Ramón); 27 metros 25 centímetros al Suroeste, lindando con Petrona González al Sureste, dos rectas de 8 metros veinticinco centímetros y 11 metros 55 centímetros, lindando con más terreno de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. y 25 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con Francisco Costa. Padrón número 56356; en mayor área. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 En.10-158-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ELENA DANERO

DE BIANCHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, a Margarita Ganduglia de Buruca, María Peralta de Ganduglia, Esteban Musto, Bernardino Rufino Rodríguez, Francisco Fabre, Ignacia Helguera Ures, María Carmen Helguera Ures de Rodríguez y Teófilo Rodríguez Enrique Helguera Ures, Alegre Sassón, propietarios de los inmuebles empadronados con los números 990, 992, 1006 y 1007, o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones designadas con las letras "A" y "B" en la copia subscripta por el agrimensor Francisco Lanfranconi, de Setiembre 12 de 1946, del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Julio 15 de 1946, inscripto en Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 15344, midiendo la fracción "A" 21 metros 58 decímetros, deslindados así: al Norte, tres tramos que miden 4 metros 75 centímetros, 2 metros 40 centímetros y 2 metros 90 centímetros, confinando con más inmueble padrón número 991; 1 metro 20 centímetros al Este, con la fracción "B", que se describirá, 8 metros 24 centímetros al Sur con los bienes padrones 1006 y 1007, y 3 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 990; y la fracción "B" tiene 9 metros 04 decímetros con 7 metros 20 centímetros al Norte, confinando con más bien padrón 991; 1 metro 30 centímetros al Este, con padrón 992; 7 metros 20 centímetros al Sur, con padrón 1006 y 1 metro 20 centímetros al Oeste, con fracción "A", descripta. Estas fracciones se encuentran dentro del inmueble empadronado con el número 991 y comprendidas en el área superficial de 544 metros 0653 centímetros, establecida en plano referido del agrimensor Cerviño, con frente a la avenida 18 de Julio números 1622 y 1623 de esta Capital. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$81.00 En.10-160-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "María Elida Iturburu con JULIO PAGANI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elida Iturburu de Pagani y Julio Pagani, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.10-156-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.9-93-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAVICCHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.8-66-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-14718-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANNY (GABRIELLE) GABRIELA BECQUIE DE PEYREVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.4-14720-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FOSCA NATALIA ANGELA FASCIOLO DE SCHERZER o FOSCA FASCIOLO DE SCHERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.7-22-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EDUARDO VERA TELLAMON o JACINTO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-14708-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BARBARA PEREIRA GRELA DE DOCAMPO, de doña EMILIA DOCAMPO DE FRAGA y de don JOSE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.4-14719-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Mariana Hourcade de Ayphassorho con JUAN P. AYPHASSORHO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mariana Hourcade y Juan P. Ayphassorho, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592.943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.4-14695-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "CELICA MARIA SILVA CABRERA DE PONTET, DELIA MARIA SILVA CABRERA y ERCOLE BAVA. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Juan Antonio y Ramón Carrasco, José Antonio, Marcos y Juan Tomás Cabrera, Matías y Ana Guerra, Enrique Robayña, Remigio Fuentes, Ruperto, Felicia, María y Petrona Batista Sánchez, Francisco, Juan Felipe José, Bernardino, Pablo Romana, Valentina, Victoria, Dionisia, Vicenta, Ramón, Basilio, Policarpo, Marcial, María, Lorenza y Bárbara Sánchez Vicenta Silva, María Santos, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 1356, la que, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, inscripto con el número 8499 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 24 de Agosto de 1946, tiene un área de 157 hectáreas, 1195 metros 20 decímetros, deslindados así: al Norte, 225 metros 14, que lindan con Leocadia Peirán de Olivera y Pedro M. Peirán; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de un primer tramo de 3260 metros hasta llegar a camino carretero de 18 metros 30 centímetros de ancho; de éste y hasta llegar a otro camino vecinal de 17 metros de ancho, hay seis tramos de 820 metros 20 centímetros, 460 metros, 173 metros, 369 metros 20 centímetros, 325 metros y 125 metros; del camino vecinal hasta otro camino carretero de 44 metros de ancho, hay un tramo de 207 metros 80 centímetros y de este último quedan dos tramos más de 216 metros 76 centímetros y 163 metros. Todos corren de Norte a Sur y lindan con Sucesión Luisa Rossi de Rabellino, María Rossi de Calandria y Sucesión de Bernardo Minetti; al Sur-Suroeste, dos tramos de 46 metros y 229 metros 40 centímetros, que lindan con Juan P. Delgado; al Oeste, línea ligeramente quebrada, compuesta hasta llegar a camino carretero de 42 metros 45 centímetros de ancho, un tramo de 79 metros 55 centímetros, de éste hasta llegar a camino vecinal de 17 metros de ancho otro tramo de 276 metros 20 centímetros; de este camino y hasta llegar a camino carretero de 18 metros 15 centímetros de ancho hay seis tramos de 106 metros 40 centímetros, 348 metros 68 centímetros, 337 metros 51 centímetros, 68 metros, 559 metros 90 centímetros y 924 metros 85 centímetros; de este camino carretero siguen cuatro tramos de 703 metros 80 centímetros, 324 metros, 760 metros 80 centímetros y 1315 metros 70 centímetros. Todos corren de Sur a Norte, lindando con Pedro Bermúdez, Juan Causin, Antonio Bermúdez, Matilde B. de González Gregoria B. de Maurente, Pedro R. Delgado Nicolás Cosentino, Luis y Raúl Delgado, Nicolás Cosentino, Leocadia Cabrera Marcos R. Cabrera Velia E. Casullo, María Casullo de Pérez, Florentina F. de Peirán. Los caminos mencionados atraviesan la fracción de Este a Oeste. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$132.00 En.4-14709-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Primo Taddei contra GEMMA POGGIONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Gemma Poggioni de Taddei para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.30-14556-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE COPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Dic.28-14530-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ROCCATAGLIATA DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.28-14531-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS ADANO SIMONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 [illegible]-14414-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERDINANDO o FERNANDO MARTUCHIELLO o FERDINANDO o FERNANDO MARTUSCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer [illegible] se hace saber la apertura

la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.19-14185-v.en.25.

Prescripción

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA CARLOTA SARRATEA DE ZORRAQUIN, -prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, a los sucesores del doctor Amadeo V. Causi, a su señora madre Magdalena Canepa de Causi o a sus sucesores, a la Sociedad Anónima "El Ahorro Mutuo La Bola de Nieve", a la Sociedad Anónima "La Financiera", y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón número 73, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 13 de Punta del Este, integrado por las fracciones letras "J", "H" y "F" en plano primitivo del agrimensor Francisco Surroca, y teniendo actualmente según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto con el número 930 en Dirección de Catastro en Setiembre 5 de 1946, una superficie de 2.450 metros 25 centímetros, deslindados así: 49 metros 50 centímetros de frente al Sureste a calle Juan M. Gorlero, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Amalia M. de Nocetti, al Suroeste con María Planacia, y al Noroeste con Eladio Bianchi, Sociedad "La Candelaria" y sucesión Julio Decoux. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor Próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Dic.11-13797-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO FLORENZA o GONZALO MODESTO FLORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.15-343-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFREDO LAMBIASO PIANTELLI o FRANCISCO ALFREDO LAMBIASO o ALFREDO LAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.14-317-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.14-303-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROLPIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.13-239-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERNANDEZ o JOSE MARIA HERNANDEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.9-92-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN HORTENCIO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-73-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-48-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BEGNINO HUCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-49-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMBON ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-84-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTORELL PEREYRA o EDUARDO NICOLAS MARTORELL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-J2-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO DELGADO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.7-23-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANGO DE BRANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.7-19-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO NICOLA PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.7-10-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VICO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.4-4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA COTELO DE GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.4-14722-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FONSECA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.4-14704-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO LARREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.28-14544-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.11-215-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ELENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-168-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CROCCO o ALFREDO CROCCO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-167-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE EMMA SAGARRA DE FAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. —

Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 En.10-179-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o LUCIANO JAIME REYNAL O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 En.9-124-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BESSI o MARIA MAGDALENA BEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 En.9-89-v.en.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Giuffra (Carlos Alberto) y BERAMENDI DE GIUFFRA (MARIA JULIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos Alberto Giuffra y María Julia Beramendi de Giuffra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Julio E Real Actuario Adjunto.
$24.00 Dic.24-14293-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MOSBERG ADOLFO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Herman Mosberg o a sus descendientes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de los publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$24.00 En.9-107-v feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 En.10-157-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Villar Suárez Sara c| MARIA LUISA Mac-LEAN y J. P. MASSERA y otros. Escrituración de Inmuebles" (Lo. 35. Fo. 397), se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la promesa número 16788, inscripta en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1313, al Fo. 320 del Lo 7, el 29 de Diciembre de 1933, y que hace referencia a un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 71625, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 247 metros con 50 decímetros, señalado con el número 9 en la manzana letra "J", en el plano del agrimensor Braens, de Marzo de 1914 que deslindan: 9 metros frente al Noreste, a servidumbre de 17 metros, distante 21 metros de la calle Arrieta, por 27 metros 50 de largo, lindando: al Noroeste, con los solares 10, 11 y 12; al Sudeste, con L. Costa y L. Volpe, y al Sudoeste, con parte del solar 9 y, especialmente, a María Luisa Mac-Lean, Sara Herrera, José P. Massera, Ema S. Lerena, Nicolás Herrera y Cluzet, Sara Mac-Lean, Adela Herrera, Félix Vitale, Rosa M. Josefina Cerrato de Bonifacio, Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y Sr. Paladino, a que comparezcan en estos autos, a los efectos preceptuados por la ley de 17 de Junio de 1931. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$22.00 En.8-71-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES GRECO o GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 19 de 1946. — C. Walter Baileta, Actuario.
$6.00 En.9-86-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SIENRA CARRANZA DE ARGERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — C. Walter Baileta, Actuario.
$ 18.00. En.3.-14652.-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SINDIN JOSE JUAN y RAUL VICENTE y SINDIN DE CAMERA BEATRIZ GABRIELA MANUELA. Prescripción treintenaria" (Lo. 34. Fo. 243), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo compuestos, en conjunto, de un área titulada de seiscientos ochenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados (682 ms. 47. dms. 55 cms.) y, según plano de mensura levantado en Enero de 1933, por el agrimensor José M. Gambini, registrado con el N.o 799 de la Dirección de Topografía, el 18 de Marzo del mismo año se componen dichos solares de una superficie total de ochocientos treinta y ocho metros cien (838.0100) y cuyos límites generales son los siguientes, individualizados por separado: I) Uno, es el empadronado con el N.o 66.926 y que, según dicho plano de mensura se compone de un área de cuatrocientos veintidós metro ciento treinta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordeste, de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3686, distando el punto más cercano del frente, según el indicado plano, 20 ms. 41 centímetros de la esquina formada por la calle citada con la de Gobernador Viana, y linda por el Nordeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble que se describirá a continuación; por el fondo, al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y por el Sudoeste, 45 metros 11 centímetros, limitando, en un metro 53 centímetros, con Tomasa H. de Iriarte y el resto con Marcelo Alonso; y II) Otro, es el empadronado con el N.o 96.736 contiguo al anterior y que, según el indicado plano de mensura se compone de un área de cuatrocientos quince metros nueve mil novecientos setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Juan Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3690, distando el punto más cercano del frente 10 metros 95 centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Gobernador Viana, lindando: por el Nordeste, en 43 metros 86 centímetros, con inmueble que fué de Asunción S. de Riera; por el fondo al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte y por el Sudoeste en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble descripto en el número I). Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de ciento cincuenta y cinco metros cinco mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (155 ms. 5345 cms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los solares tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a las siguientes personas: Pedro Cabris, María Cabris, Pedro J. Balparda, María Mercedes, Horacio, Pedro José, Victoria Angeles, Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Isaías Balparda, Juan Antonio y Mario Cabris, Elvira y Berta Cabris, Marcelo Alonso, Tomasa H. de Iriarte y Asunción S. de Riera y a sus sucesores a título universal o singular y a todas las personas que se consideren con derecho al precitado sobrante de área para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$162.00 En.13-284-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Forro Alejo contra ISABEL BELMONTE. Divorcio", se cita llama y emplaza a la nombrada Isabel Belmonte para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.10-150-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ELLAURI BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-161-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMIDES o ARQUIMEDES o ARQUIMEDES PABLO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-134-v.en.21.

Solicitud de disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO L. CABRERA solicitando la desolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída con doña Primitiva Isasa, en 5 de Febrero de 1908, en Montevideo. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — José Tomás Pereira Escribano.
$16.00 En.15-348-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA ANUSARENA o ARUSARENA DE ROMAN y de don JUAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-75-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.4-14715-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o AMALIA DELIA MATEAUDA o MATIAUDA DE BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 En.4-14717-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUDYK HALBERSZTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 En.4-14716-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mecca, Teresa contra CRUZ POLO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Cruz Polo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio haciéndo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto del empazamiento y pubicaciones ordenados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24 00 En.3.-14643-v feb 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DUILIO CONTI LARGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 En.8-47-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAGDALENA BUFFELAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — José Tomás Pereira. Actuario

$18 00 Dic 23-14364-v en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SUSANA ELISABETH JUANA HOUBEN o HOUBEN DE LONHIENNE y de don ALBERTO J. LUIS o ALBERTO JULIO LUIS LONHIENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario

$24 00 Dic 19-14162-v en 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña [illegible] citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.12-13669 v.en 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA ESTHER GUADALUPE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Enrique Augusto Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.14-310-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DI MATTEO DE RAVIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 En.14-297-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RUBIO DE FELIPE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 En.14-298-v.en.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Carmen Sofía F. Alvarez de Demicheli y PEDRO ALBERTO DEMICHELI Separación de bienes de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Alberto Demicheli y Carmen Sofía Filomena Alvarez Vignoli, y se cita a todos los que tuvieran interes para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946) — Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24 00 En.13-255-v feb 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BALIÑAS DE ETCHEPARE citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.

$6 00 En.9-97-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO NOVAS y DOLORES LISTA DE NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 En 9-117-v en.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA ESTRAJER [illegible] DE ROSES asistida de su esposo don Palmacio Roses iniciando juicio por segunda copia de escritura con respecto al siguiente bien; Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la 12.a sección de Montevideo empadronado con el número 83.965 señalado con la letra B del plano del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907; compuesto de una superficie de 292 metros 37 decímetros, deslindado así: 8 metros 98 centímetros al frente al Sur a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal) señalándose la puerta del edificio con el N.o 1693, distando el punto medio 92 metros 32 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Flores, 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar letra 1: 8 metros 98 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Juan Bados, y 32 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a doña Juana Buratelli de Moreno, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$66.95 Dic.17-14015-v en 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alfredo Fernández Larramendy con Suc. de don ANDRES H. GOMEZ Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos, a cualquier título de don Andrés H. Gómez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble y sus mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 118.775, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta metros con ocho mil setenta centímetros cuadrados, que lindan: en diecisiete metros con dieciocho centímetros al Sur con la calle General Gregorio Camino; cincuenta y un metros con sesenta y cinco centímetros al Este, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de pertenencia de Manuel Costa, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 53.031 de Medicardo Pomi, y en una línea quebrada en ángulo recto de cuatro metros con veinte centímetros y ocho metros con setenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.002, de José Pami, y al Norte, en doce metros con noventa y ocho centímetros con la propiedad empadronada con el número 53.332, de Manuel Costa, todo segun plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 16.619, el 14 de Diciembre de 1946, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Mercedes 1144, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez

$72 00 En 11-210-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TEODORO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez

$6.00 En.4-14714-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "JOSE RACCIATTI Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Margarita Vidal de Márquez, sus sucesores herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: Inmueble situado en esta sección, solar designado con el número 25 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez con una área de 293 metros con 13 metros de frente a la calle Cuba del Norte, por 28 metros 73 de fondo lindando con Stanban, al Sur [illegible] con Delpuen y por el otro viento con el solar [illegible] empadronado

con el número 80526 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Miguel Víctor Martínez

$48.00 Dic.21-14285-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, doctora Hilda Moltedo, dictada en los autos "Hallazgo" (año 1946. N.o 860. Fo. 375), se hace saber que en la intersección del camino Coronel Raiz y Casavalle, fué encontrada una rueda completa para autocamión, de disco, cámara y cubierta marca "Continental", medida 32 x 6, N.o 3010920 - 3 C. T., emplazándose a quien se considere con derecho a la misma para que se presente ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Sayago, Diciembre 18 de 1946. — Hilda Moltedo.

(Costas) En.10-20062-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GIRONA DE LOPEZ, conocida también, según el interesado, por Sofía Natividad, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.8-68-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLLANONDO, conocido también, según la interesada, por Oyhanondo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Canelones, Diciembre 27 de 1946. — Hugo Aluvez, Actuario.

$6.00 En.4-14724-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FRANCISCA VIDAL DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En 4-14687-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROVELLA DE DELUCIS, conocida también, según los interesados, por Angela Catalina citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.4-14688-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.10 137-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO FELIX SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.9-95-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — Melo, Diciembre 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.9-96-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ZANOTTA DE STAMBUK SOFIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sofía Zanotta de Stambuk y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Andrés Stambuk y Sofía Zanotta, las de nacimiento de Juan Federico, Enrique Adolfo, Alberto Luis y Manuel Andrés, donde, respectivamente, dice: Steinbuc, Estainebuc, Stainbuch, Stambach y Stambuck debe decir Stambuk, y en la partida de nacimiento de Ema Sofía Stambuk, donde dice Sanotta debe decir Zanotta. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. Habilítase el feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 En.15-373-v.en.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PAUAR AURELIO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelio Pauar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura con el apellido Pagua debe sustituirse por el de Pauar, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. Habilítase la feria mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.15-372-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO PABLO BEVEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.14-339-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEGRIN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado al solo efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.14-340-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En 13-238-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.9-130-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria — Colonia, Diciembre 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00 En.9-131 v.en.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MOREL DE TOURN JOSEFINA y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Roland, en su carácter de apoderado de Josefina Morel de Tourn, viuda de Luis Tourn, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Dámaso Crossa, con fecha 9 de Julio de 1924 a favor del extinto Luis Tourn, referente a dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en el paraje denominado Colonia Sarandí, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, señaladas con los N.os 73 y 74 del plano del agrimensor Aurelio Lacaze, en Enero de 1910, las que se componían: la N.o 73, de 26 hectáreas 1310 metros y la N.o 74 de 34 hectáreas 2336 metros cuadrados y actualmente se componen de 27 hectáreas 6474 metros y la N.o 74 de 36 hectáreas 1696 metros y, en conjunto se componen ambas fracciones, por estar unidas, de una superficie total de 63 hectáreas 8170 metros cuyos límites son: al Noroeste, en 1577 metros 60 centímetros, limita camino por medio, con las fracciones 24 y 72 de Simón Giménez y David Davyt, respectivamente; por el Este, Sudeste y Sur, 2036 metros, con Carmelo Hidalgo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a dischas fracciones comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y a los señores Pedro y Ramón P. Díaz o a sus causahabientes, como así también a los linderos de la propiedad que resultan de la descripción, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$78 00 Dic 27-14490-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SARTORI, JUAN J Venta judicial de un bien" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Blas Conrado Devoto, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y habilítase el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente — Colonia, Diciembre 12 de 1946. —

$18.00 Dic.20-14209-v en 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Héctor Julián Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela Nelson Gualberto Rodríguez Varela, Marcelino Tierno, José Librado Tierno, Ignacio Tierno, Ceferino Francisco Tierno, Agustín Tierno, María Elba Tierno y Nelly Carmen Tierno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Habilítase la feria a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1946 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.00 En.11-211-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber al público que se ha presentado don ALBERTO JUAN LISTUR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que aparece con el nombre de "Alberto J. Listur" debiendo decir "Alberto Juan", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, quedando habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1946.

$9.00 Dic.30-14566-v.en 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber la

apertura de la sucesión de MANUEL SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 En.11-212-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA CECILIA o MARIA PURA SAENZ DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.15-369-v.en.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 21 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-199-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIAGIONI TURIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-200-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARBURUA DE SAGASETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-201-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA o SEVERA TERESA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-194-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-195-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOTTA y de ROSA COLOMBO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-196-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO SOCA y de MARIA ESTELA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-197-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARMO DE MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado próximo mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En 11-224-v.en.22.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Merosinio Vaz Martins, dictada en autos "Miguel Romero y Gualda con ROSA NORIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 23. Fo. 231), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Noviembre último, a solicitud del cónyuge, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Miguel Romero y Gualda con Rosa Noria, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días, y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación durante veinte días, habiendo sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Dic.31-14606-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Concurso Juan J. Megget el MARTIN LARRAMENDI o sucesores y ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI o sucesores. Venta por división de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Larramendi o sucesores a cualquier título, los sucesores de la última ocupante de la finca doña Aline Bovier de Larramendi o Alina Boudiert de Larramendi y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Florida, manzana 322 de esta ciudad y que tiene 22 metros 28 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros al Norte, lindando con don Basilio Pinilla, y 43 metros 95 centímetros en los dos lados, Este y Oeste, lindando por el primero con Simona Morales e Isidro Romero y por el segundo con la sucesión de Nicolás Bergallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Dic.17-14095-v en 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PEIRANO DE TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.10-184 v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA ARMANDO DE SPINILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.10-183-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra FEDERICO GIRELLI. Por cobro de contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Federico Girelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28 (veintiocho) de la manzana N.o 1 solar N.o 3, sobre el camino general a la colonia y letra "E", de pueblo Porvenir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25172-v.en.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra propietario desconocido del bien empadronado con el número 97 Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y siete, solar número 9 de la manzana número 17, situado en la calle 19 de Abril entre Artigas y Treinta y Tres Orientales, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25173-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra HUGO F. SINISTRI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 67", se cita, llama y emplaza a don Hugo F. Sinistri, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y siete, solar N.o 6 de la manzana N.o 10, situado en la calle "9" entre Artigas y Rivera, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25174-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra FEDERICO GIRELLI. Cobro de contribución inmobiliaria" padrón N.o 91, se cita, llama y emplaza a don Federico Girelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o noventa y uno de la manzana N.o 17, solar N.o 3, situado en la calle Treinta y Tres Orientales y 25 de Mayo, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25175-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de GASPAR MAIDANA. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 89, se cita llama y emplaza a don Gaspar Maidana, sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve (89) solar N.o 1 de la manzana N.o 17, situado en la calle Treinta y Tres Orientales esquina 19 de Abril de pueblo Porvenir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir Diciembre 23 de 1946 — Pedro Giorgi Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25176-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de los herederos, DONATA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera Diciembre 30 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.9-125-v.en.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA RODRIGUEZ o JULIETA PEREZ o JULIETA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 27 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.9-126-v.en.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN CABRERA solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 29 de Octubre de 1934. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 176 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de diez días, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera Diciembre 27 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$10.00 En.9-98-v.en 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON MALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1946. — Próspero M Rubert Escribano.

$6 00 En 9-99-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ARAMBILLETE DE FREIRE y FRANCISCO SOCORRO FREIRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha Diciembre 26 de 1946. — Próspero M Rubert, Escribano.

$6 00 En 9 100-v.en 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ROMAN o ROMAN LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha, Diciembre 24 de 1946 Próspero M Rubert, Escribano

$6 00 En 9-101-v en 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor Rocha Diciembre 24 de 1946 — Próspero M. Rubert Escribano.

$6 00 En 9 102-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA HERMENEGILDA CORREA DE MARCHAND citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.9-103-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1946. — Próspero M Rubert Escribano

$6.00 En.9-106-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado "HELDER NICOLAS SOLARI, BENEDICTO RAMIREZ, ANTONIO MARIA GIMENA, ULPIANO MACHADO y ROMULO O. DE LOS SANTOS Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel de Yarza y Hortencio Mattos sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la barra de la laguna de Rocha, décima sección judicial de este Departamento comprendiendo los padrones urbanos números 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 y el padrón rural número 888, y que según operaciones de mensura y deslinde practicados por los agrimensores José R Correa y Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 15 de Julio de 1920, y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 313 el 21 de Octubre de 1946 se compone de una superficie total de doscientas treinta y una hectárea tres mil quinientos cincuenta metros abarcando las fracciones de propiedad de cada uno de los actores y señaladas en el último de los aludidos planos con los números 5, 1, 2, 3 y 4 y compuestas respectivamente de las siguientes superficies: doscientas treinta hectáreas nueve mil quinientos cincuenta metros, mil seiscientos metros, ochocientos metros, ochocientos metros y ochocientos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales por el Norte la laguna de Rocha; por el Este, terreno de "Playa Building, S. A."; por el Sur el océano Atlántico, y por el Oeste, también la laguna de Rocha, para que dentro del expresado plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha, Diciembre 18 de 1946 — Próspero M Rubert Escribano

90.00 Dic.27-14496-v.feb.1.o

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "Sucesores de ANGEL SOSA Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Juana Pérez de Sosa Hilario Sosa y Cornelio Sosa sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo empadronada con los N.os 804 y 805 situada en "Garzón" 7.a sección judicial de este Departamento con una superficie de noventa y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, lindando por el N. O. Teresa M. de Cedrés; por el N. E., Tomás Bentancourt, por el Oeste, Antonio de León y Teresa M. de Cedrés; por el Este Víctor Barrios y Pedro Altez y por el Sur, Doroteo Dianessi y Sucesión Gregorio Toribio según resulta del plano expedido por el agrimensor Roberto Bertolini, en Enero de 1944 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2?1 el 23 de Diciembre de 1944 para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 13 de 1946 — Próspero M. Rubert Escribano

$90.00 Dic 21-14335-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO o AVELARDO PIATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — Jose Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En.10-174-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO BORGHETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — José Luis Basso, Actuario Interino.

$6 00 En.10-175-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POPELKA o VICTOR POPELKA CLARY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso Actuario.

$18.00 Dic.13-13875-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 00 En 4-14678-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a ALCIDES BERIATO JUAN, ESARINA y MARCOS TERRE o a quien haga sus veces para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos "Sucesiones de Severa Díaz de Terré y Doribaldo Terré y Laurival Terré Venta de inmueble" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y al previo juicio conciliatorio (artículo 367 del Código de P. Civil). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 11 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario

$30.00 Dic.19-14204 v en 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BENTANCUR DE PUGNI o ENRIQUETA BENTANCOR DE PUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Diciembre 6 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 En 11-222-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEDINA o LUIS MEDINA DELEON o LUIS MEDINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Diciembre 31 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 En 11-223-v en 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de REMY GARMONT citándose a los herederos, acreedores y demás

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.8-36-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO RODRIGUEZ GONZALEZ solicitando rectificación de su partida de matrimonio, celebrado con doña Elma Clementina Mañá Bentancor, por figurar en la misma con el nombre de "Adémar Correa" y como hijo de "Pedro Correa" y de "Manuela Martínez" y como nacido el "26 de Octubre de 1912" en lugar de Feliciano Rodríguez González, hijo de Félix Rodríguez y Petrona González, nacido el 20 de Octubre de 1912 respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Diciembre 27 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 En.8-37-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEIRO DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 23 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.7-16-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1946 — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6 00 En.13-290-v.en.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1946. — Juan José Schiaffino Juez de Paz.

$6 00 En 13-291-v.en 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO BLANCO y ANTONIA VIGLIETTI DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación — Mercedes Diciembre 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.00 En.13-278-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA ESCANDA DE EINNEWIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946 — Horacio A Cazalás, Actuario

$6.00 En.11-231-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUPERTO CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 27 de 1946.

$6.00 En.11-232-v.en.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL MACHADO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de "Cornelio" en lugar de "Miguel", que es el que le corresponde, habiéndose habilitado al solo efecto de la publicación el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.11-234-v.en.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROBUSTIANO CARMELO POUSO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de "Reduciano Carmelo Pouse" en lugar de "Robustiano Carmelo Pouso" y el apellido del padre figura como "Pouse" en lugar de "Pouso", que son los que le corresponden, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 En.11-233-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.4-2-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ISMAEL VIVAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación — Mercedes, Diciembre 27 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.4-3-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la que suscribe, Jueza de Paz de la 3.a sección de Soriano, encargada de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LEONTINA BALESTIE DE PARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el entrante feriado al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Diciembre 31 de 1946. — Dra María Lola Barbat Garmendia.

$6.00 En.13-279-v.en.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TOVAGLIARO PELLEGATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Cardona, Diciembre 26 de 1946. — Pedro Izacelaya

$6.00 En.8-41-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó Diciembre 27 de 1946. — Raúl Ferreira Actuario

$6 00 En.8-28-v.en.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "RAYMUNDO LA CRUZ, sucesión" (Lo. 13 N.o 81 Fo. 236), se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia, (Código de Procedimiento Civil, artículo 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al escribano Héctor E. Hontou, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días (Código de Procedimiento Civil, artículo 1125). Ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-24974-v.dic.26.
En.14-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.7-9-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la appertura de la sucesión de ANGELA LACURCIA DE MARELCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6 00 En 4-14686-v.en 16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PURIFICACION ALBERTINA ALMEIDA, prescripción adquisitiva". (Lo. 18, Fo. 618, N.o 1081), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. El bien a referencia consiste en seis fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene situadas en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, señaladas con la letra "A" y con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco en el plano subscripto por el agrimensor Pedro Omar Machado e inscripto el 27 de Agosto de 1945 con el número 139 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, fracciones que, por estar unidas, forman una sola empadronada con el número 3439, con una superficie total de ciento veintitrés hectáreas tres mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros, que linda, por el Noroeste, con la calle Juan Acosta, Isabel Silveira y Braulia Segovia, por el Noreste, con Teodoro Viana, por el Este, con la Cañada de Las Piedras y con Bonilla Corbo; por el Sudeste, con la sucesión de Bautista Hontou, Casimiro Medina y Joaquín Amilivia y por el Oeste, con Javier Hontou. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1946. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Hugo D Goyenola Actuario

$66 00 Dic.18-13890-v.en.20

REMA[illegible]CIALES

ANGEL C. DE LEON

REMATE JUDICIAL

El subscripto hace saber al público que el día 26 de Enero de 1947, en la localidad de "Pan de Azúcar" a las nueve horas, asistido del Juez de Paz de la expresada localidad, procederá a la venta en remate público, por lo que den y al mejor postor de todas las existencias judicialmente inventariadas y que correspondían al hotel "Baldazo" cuyo expediente de quiebra obra en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y se caratula "JACINTO VALDAZO. Quiebra". A los efectos de llenar el requisito de la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. Comisión al vendedor: 6 olo. — Enero de 1947 — Angel C. de León.

$10 [illegible] En 8-83-v.en.18.

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "NESTOR TOMAS RIVERO Incapacidad (Lo 23 Fo. 71)" se hace saber que el día 12 de Febrero de 1947 en el lugar de su ubicación "Pueblo [illegible]

se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, y en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y sobre la base de dos mil doscientos pesos: Una fracción de terreno y la finca que contiene, ubicada en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, padrón N.o 147, constituida por dos solares de terreno de mil metros cuadrados cada uno, señalados con los números "2" y "10" de la manzana N.o "15" del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de Enero de 1911 y limitan: al Norte, calle 25 de Agosto, en una extensión de 20 metros; al Sur, igual extensión, en la calle 19 de Abril, teniendo 100 metros de fondo ppor ambos lados por donde confinan; al Este, solares 3 y 11 y Oeste, solares 1 y 9, de Fabián Arocena (hoy Justino Serralta. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se habilita el feriado mayor. — Melo, Diciembre 19 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36 00 Dic.30-14564-v.en.17.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don BAUTISTA CURUTCHET, se hace saber que el día 24 de Enero de 1947, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto Juez de Paz, sobre la base del aforo del bien empadronado con el número 6068, ubicado en la 5.a sección de este Departamento, compuesto de 43 hectáreas, 4994 ms. 70 dms. Se previene que no se admitirá oferta que no supere la base de tres mil pesos ($ 3.060.00) m|n., que es el aforo mencionado; que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada; que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado mayor para este diligenciamiento y publicaciones. — Cufré, Diciembre 31 de 1946. — Piersante Valli, Juez de Paz.

$21.00 En.8-82-y.en.18.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con LUCIO o LUCIANO ACOSTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante a las 18 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 620, ubicado en los ejidos de esta Villa, compuesto de una superficie de dos mil treinta metros, lindando: por el Sur con Cosme Martínez, por el Norte con la sucesión Caraciolo Acosta, por el Este sucesión Fermín Escobar y el Oeste camino público sin nombre. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 100.00 (cien pesos) y fué tasado en este expediente en $ 200.00 (doscientos pesos). 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. 6.o) Que se ha habilitado especialmente la feria mayor, a los efectos de este remate y publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.28-25142-v.en.16

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Fiscal L. Departamental con sucesión LEOPOLDINA MORENO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Enero entrante a las 18 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 395, ubicado en la calle Rocha esquina San Carlos de esta Villa, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, lindando: por el Sur calle San Carlos, por el Norte sucesión Gualberto Fernández, por el Oeste calle Rocha y por el Este sucesión Paulino Pereira. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 300.00 (trescientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor, deberá consignar al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado de feria mayor a los efectos de este remate, y las publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.28-25141-v.en.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con ANIBABIANO BUSTAMANTE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante a las 19 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 3502, ubicado en el paraje conocido por Coronilla, octava sección del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, según plano de la Oficina Departamental de Catastros, que se encuentra agregado a los autos, lindando: por el Norte con Bernardo Méndez, por el Sur con Toribio F. J. Bustamante, por el Este con Eustaquio R. Silva, María A. J. M. de Méndez y sucesión Petrona Bustamante, por el Oeste Bernardo Méndez, sucesión Flora Bustamante, Angel Méndez, Casiano Gómez y Bernardino López. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 600.00 (seiscientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de este remate y las publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.28-25143-v.en.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con MIGUEL A. CAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante, a las 19 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 276, ubicado en la calle Alberto Draper sin entre General Artigas y Margarita Muñiz, de esta Villa compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, lindando, por el Sur con Ramón María Gómez, por el Norte con Mercedes B. Gómez, por el Oeste con Amabilio Dutra, y por el Este da frente a la calle Alberto Draper. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria, en setecientos cincuenta pesos y fué tasado en este expediente en seiscientos pesos. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919, del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado especialmente la feria mayor a los efectos de este remate y publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.28-25144-v.en.16.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA. Sucesión" (Lo. 13. N.o 692. Fo. 401), se hace saber que el día 14 de Febrero del año entrante —1947— y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "San Luis", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha empadronada con el N.o 2850, con una superficie de setenta y cinco hectáreas cuatro mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. E., con Trajano Rodríguez, Sucesión Honorato Viera y Sucesión Gregorio Silvera; por el S. E., con el arroyo Sarandí; por el O. y N. O., con Isabelino Terra, medida por el agrimensor Homero Cardoso en el mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 62, el 21 de Marzo de 1942, incluyéndose en dicha fracción un sobrante encontrado por dicha mensura, de diecinueve hectáreas cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados. Avaluada, a los efectos de esta operación, a razón de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: A) que no se aceptará oferta que no alcance a la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptara su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escritura, los que deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 24 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$61 60 En.9-94-v.feb.3.

COMERCIALES

"SEDALANA, S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, cítase por primera vez a los Sres. accionistas de Sedalana, S. A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Cuareim N.o 2075, el 29 de Enero del año en curso a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Resolver la solicitud presentada por un grupo de accionistas a propósito del ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 15 y 23 de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en un Banco o en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Escribano.

$16.00 En.11-259-v.en.16.

"AZUCARERA DEL LITORAL S. A."
(AZUCARLITO)
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo ccon los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, el 25 de Enero corriente a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual. 2.o) Balance general y anexos. 3.o) Informe del señor Síndico. Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben retirar de Secretaría la boleta de entrada con tres días de anticipación, por lo menos, al del acto indicado (artículo 35 de los estatutos). — Paysandú, Enero 4 de 1947. — Carlos M. Fraschini, Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario.

$10.00 En.4-14613-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FRANCISCO CAVALLO mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Yí 1422, de esta ciudad. A los efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Angel Melone Nicolini.

$10.20 En.15-350-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma JACOBO KOUYOMDJIAN y Cía. la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Cuñapirú 2200. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Artin y Agop Tachjian. — Jacobo Kouyoumdjian y Cía.

$10.20 En.15-352-v.feb.3.

V E N T A

Prometí vender a JOSE DOLDAN, FRANCISCO MATO y ANTONIO BLANCO el café y bar "Vasco Bar", de la calle Buenos Aires N.o 667. Acreedores: Santiago de Chile 1254, de 9 a 12 horas. Ley 26|9|904. — Escribanos Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo.

$6.80 En.15-366-v.feb 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a EUGENIO APAI la carnicería, venta de verduras y frutas sita en la calle Ibirapitá 2751, de esta Capital. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Esc Molla). — Pedro Ciocca.

$6.80 En.15-344-v.feb.3.

CUIDAR, S. A.
COMPAÑIA URUGUAYA DE ALIMENTACION RACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, se convoca a los accionistas, en primera citación, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el próximo 22 de Enero a las dieciséis y media horas, en el local de la Sociedad, Avda. Garibaldi N.o 2473, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico. 2.o Liquidación de resultados (cuenta de pérdidas y ganancias). 3.o Nombramiento de Síndico y suplente y su remuneración. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo resuelto por el Directorio, en sesión de fecha 3 de Enero corriente, se convoca a los accionistas, en primera citación, para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el próximo 22 de Enero, a las diecisiete y media horas, en el local de la Sociedad, avenida Garibaldi número 2473 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Situación de la Sociedad (informe del Directorio) en base a los factores siguientes: A) Saldo de cuentas de resultados; B) Insuficiencia del capital integrado; 2.o Reconstitución del "capital integrado" y aplicación de diferencia por ajustes: 3.o Emisión de acciones, incluyendo el canje de las actualmente emitidas, en la forma y condiciones que pudiera disponer la asamblea. En caso que se considere conveniente, aumento de capital; 4.o Modificaciones o sustituciones que puedan surgir en el seno de la asamblea respecto de las proposiciones que formulara el Directorio al tratar los puntos precedentemente enumerados; 5.o Realización de bienes del activo, total o parcialmente, para atender el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad; 6.o Integración del Directorio y revisión de la designación de Síndicos titular y suplente; 7.o Reforma de estatutos; 8.o Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho a integrar ambas asambleas se requiere el depósito de sus acciones o de certificado bancario en el local de la Sociedad, Avda. Garibaldi N.o 2473, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas el correspondiente boleto de entrada en que constará el número de votos a que cada uno tenga derecho. Se admite carta poder hasta el día anterior al de la reunión. — Montevideo, Enero de 1947. — El Directorio.

$32.00 En.15-376-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Empresa Telefónica "La Unión" instalada en los Departamentos de Soriano y Río Negro, de propiedad de don Pedro Hors, comunica que ha prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO, todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha Empresa, llamando a todos sus acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1483 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 Dic.28-14523-v.en 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a CELEDONIO SUAREZ, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y mesa de billar, tenía instalado en el kilómetro 71, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en el mismo comercio. — Diciembre 20 de 1946. — Benigno Antonio Braga — Aurelia Escarone de Braga.

$10 20 Dic.28-14537-v en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO, las máquinas y útiles que se utilizaban en el ex comercio que en los ramos de panadería y almacén de comestibles giraba en esta plaza a nombre de la Sucesión Francisco Otero Lema; y que se encuentra actualmente clausurado. Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta en esta ciudad. Florida, Diciembre 20 de 1946 — Asunción Domínguez de Otero — María Magdalena Peluffo.

$10.20 Dic 28-14538-v.en 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 9 de Noviembre del corriente año he vendido al señor JUAN JOSE ONETTO el comercio o empresa de ventas de verduras que tenía establecido en esta ciudad con sus útiles, herramientas, carro, etc. Los acreedores podrán presentarse al comprador dentro del plazo legal. — Fray Bentos, Diciembre de 1946. — Francisco Onetto.

$12 00 En.2-14639-v en.21

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 del corriente pueden hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo. en las oficinas de la Sociedad, Arroyo Grande 2621. — Montevideo, Diciembre de 1946 — El Directorio.

$4.00 Dic.30-14554-v.en.18

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas en el local del Banco calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora 2. Consideración de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 14 del corriente a las 17 horas — Montevideo, Enero 3 de 1947.

$18.00 En 2-14642-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera calle Paraguay 1259 interviene — ALBERTO YAHYA y ANGEL LAGATTA compran el comercio en los ramos de salón de lustrar, agencia de quinielas y loterías sito en la calle Rivera 2046 (P's). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Luis Alberto Lees — Alberto Yahya — Angel Lagatta.

$6 40 En.2-14628-v en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que: I) Eduardo Canedo vendió a JOSE RODRIGUEZ TASENDE y MANUEL EIRIS su cuota en la Soc. "José Rodríguez Tasende y Cía.", "Barraca Santa Ana" venta de carbón y leña, de esta ciudad; II) Los acreedores pueden presentar sus cuentas en Emilio Raña 2629 — Montevideo, Enero 7 de 1947.

$10 80 En.13-248-v.feb.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 31 de Diciembre 1946. Escribano autorizante: José A. González Puig. Domicilio: Punta del Este. Integrantes: Carlos Rossi Arnaiz, Germaine Caillard de Rossi, Jesús Cambó y Ramón Girona Ribera. Objeto: explotación inmobiliaria amplia. Plazo: 50 años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro P. de Comercio. Denominación: "Mareste, S. R. Limitada". Administración: a cargo del socio Ramón Girona Ribera, domiciliado en "Punta del Este". Capital: $ 250.000.00, dividido en 250 cuotas de un mil pesos cada una, aportados: $ 65.000.00 en efectivo por Carlos Rossi Aznaiz; $ 65.000.00 en efectivo, por Germaine C. de Rossi; $ 100.000.00 en efectivo, por Jesús Cambó, y $ 50.000.00 en inmuebles, por Ramón Girona Ribera. Capital integrado, $ 140.000.00 y el resto antes del 1.o de Octubre de 1947. Balances: el 30 de Junio de cada año y dentro de los cuatro meses de esa fecha se celebrarán las asambleas. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 1.a instancia de 6.o turno el 7 de Enero de 1947, con el N.o 3 al Fo. 10 v. y sig. del tomo 16 del R. de Contratos. — C. Rossi. — G. Rossi. — J. Cambó. — R. Girona Ribera. — José González Puig

$16.00 En.13-236-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad "AMADEO BERARDI y COMPAÑIA LIMITADA" nuestra fábrica de pastas denominada "El Vesubio", situada en la calle Pablo De María N.o 1450. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Andrés Cheveste N.o 1437. — Julieta Avelina Fedullo. — Humberto Fedullo.

$10 80 En.13-251-v.feb 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don DAVID BAPTISTA SOUZA, mi comercio de almacén, tienda y ramos generales situado en el pueblo Tarugo, 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Pesce-Pignata, Florida 985 — Paysandú — Elías Quintana — David Baptista Souza.

$12.00 En.3-14664-v.en.22.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que preceptúa el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los Sres. accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 30 de Enero de 1947, en su sede de la Rambla Sud América 3095 a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Autorización para enajenar terrenos en los predios que la empresa adquirió en fecha 21 de Mayo de 1932 padrón 9924; y en fecha 1.o de Febrero de 1946 padrón N.o 9905; así como las propiedades de las calles Vilardebó y José L. Terra empadronadas con los N.os 85206 y 101925 respectivamente. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de esta asamblea.

Nota: — Para poder tomar parte en la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar en Secretaría con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$21.00 En.14-351-v.en.30.

SEDALANA, S. A

De acuerdo con el art. 5.o de los estatutos sociales, el Directorio de "Sedalana" S. A. ha resuelto emitir acciones a la par hasta el límite de doscientos mil pesos nominales (v$n. 200.000.00) fijándose el plazo de cinco días, a partir de las publicaciones para la suscripción de las acciones en proporción al número que posea cada accionista que se presente. Queda establecido el plazo de treinta días, a partir del vencimiento de la suscripción, para integrar el nuevo capital — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Aurelio García, Presidente — Carlos Gascue, Secretario.

$8.00 En.13-258-v en.17.

V E N T A

Comunico que he prometido vender a ATILIO NUÑEZ LIZARO FALERO, ENRIQUE COMESAÑA Y NESTOR NUÑEZ, el comercio de fabricación de pastas ubicado en esta ciudad, calle Sierra 1749. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo Enero 2 de 1947. — Miguel Outerelo. — Manuel C. Catañy Escribano.

$7.20 En.14-213-v feb 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad "Almacenes Pesquera, S. A." la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenemos instalada en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), calles Dr. Piovene y 25 de Mayo, bajo la razón social de MOLINARI y COMPAÑIA. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía Decia - Cabezas, calle Rincón número 387, ciudad de Montevideo. — Por Molinari y Cía.: Romeo, José, Carlos y Federico Molinari. — Por "Almacenes Pesquera, S. A.: Prudencio Sánchez Gutiérrez, Presidente. — Eulogio Mutilva, Secretario.

$16.00 Dic.21-14368-v en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DIONISIO GONZALEZ, el almacén y bebidas alcohólicas, sito en Timoteo Aparicio N.o 4697. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Concepción Calore de Sanabe.

$6.00 Dic.28-14547-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Perfecto Varela ha enajenado a los señores M. A. CRAVIOTTO, J. J. DANERI, LUIS Z. CASSOU y E. FERRARIO la "Cooperativa de Omnibus Fray Marcos - Tala - Montevideo Limitada". Los comprobantes de los créditos relacionados con la misma deben presentarse dentro del plazo legal en Sarandí 444 (Esc. 11), Dr. Horacio S. González Mullin. — Miguel A. Craviotto. — Juan José Daneri. — Luis Z. Cassou. — Eugenio Ferrario.

$3.00 Dic.21-14310-v.en.16.

SEGARD EXPORT LIMITADA

Con esta denominación se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la compraventa, importación, exportación de lanas, frutos del país y haciendas en general; comprar, vender, hipotecar y realizar actos de disposición relativos a inmuebles, muebles y semovientes; realizar toda clase de operaciones comerciales industriales y financieras y formar parte de otras sociedades. La integran los señores Roberto Marie, con 63 cuotas de capital; Antonio Segard, con 76 cuotas de capital; René A. Mouton Ramón F. Bado y Enrique M. Cament, con 37 cuotas de capital cada uno, integrados en su totalidad. El capital es de $ 25.000.00, dividido en 250 cuotas de $ 100 00 cada una. La administración y representación la ejercen indistintamente los señores Marie y Mouton, con ilimitadas facultades. Plazo: 2 años, a partir del 1.o de Enero de 1947, con prórrogas automáticas de 2 años cada una. El contrato se solemnizó por escritura que el 19 de Diciembre último autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 7 al folio 67 del tomo 15.

$16.00 En.10-170-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a DARDO MACCIO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Sarandí. Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, avenida "33" N.o 3285. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1946. — Bruno Froilán Mierez.

$8.00 Dic.23-14385-v en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autoricé el 3 de Diciembre de 1946 se modificó la denominación de la "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada", denominándose en el futuro "TAXIMETROS DEL PARQUE, RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por la misma el socio Andrés Varela Cousillas cedió sus derechos y obligaciones a la misma Sociedad. Precio, pesos 5.500.00. Se inscribió Registro Comercio del Juzgado 2.o turno con N.o 210 Lo. 2. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$6.00 En.8-60-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido el comercio de café, restaurant y pensión ubicado en 25 de Agosto 288, de esta ciudad, a los señores BASILIO VILLAR, GUMERSINDO LEIRO y ANTONIO CRESPO, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí número 493 (piso 4.o). — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — — Domingo García. — María Celia Otero. — Basilio Villar. — Gumersindo Leiro. — Antonio Crespo.

$9.60 En.8-67-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIO RAMON TERRA, comunica al comercio y al público en general que clausuró su casa de comercio ubicada en Pueblo Cebollatí, Departamento de Rocha, el día 31 de Diciembre de 1946. Acreedores presentarse en su casa particular en el citado Pueblo Cebollatí dentro del plazo legal, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Elio Ramón Terra.

$7.00 En.4-14681-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús García Castiñeira avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, calle Carlos Ma. Pena N.o 4394, al Sr. MANUEL PARDO TASENDE. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Jesús García Castiñeira. — Manuel Pardo Tasende.

$7.20 En.8-40-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ELBIO BLANCO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo Cardoso, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el comercio citado. — Paso de los Toros, Diciembre 26 de 1946. — Antonio Duclós.

$10 80 En.8-31-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Autorizamos ampliamente a nuestro hijo, JUAN PONCE SERRA, para ejercer el comercio, por escritura inscripta con el número 39 al Fo. 219 del tomo 13 del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de sexto turno. — Antonio Juan Ponce Bastida. — Dolores Serrá Sabater.

$7.20 En.8-46-v.en.28.

LA FINANCIADORA POPULAR S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al Art. 26 inciso J) de los estatutos sociales convócase para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día lunes veinte de Enero de 1947 a las 19 horas, en el local de la Institución Avda. 18 de Julio 2081, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Director - Secretario. — El Directorio.

$8.00 En.8-108-v.en.18.

COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 18 de Enero de 1947 a la hora dieciocho, en el local social, avenida Repca. Argentina entre Bvar. Artigas y N.o 1, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Construcción estación de servicios; 3.o Cualquier otro asunto de interés social. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Paulino C. Cardozo, Presidente. — Aramis A. González, Secretario.

$8.00 En.8-27-v.en 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Pedro Rullan ha vendido al señor BRUNO VILA, el día 1.o de Enero de 1947 la 1|12 (una doceava parte) de la casa de comercio que el primero posee en esta ciudad, con frente a la calle Brandzen N.o 2054, y que explota el ramo de casa de huéspedes y bebidas fermentadas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Pedro Rullan. — Bruno Vila.

$13.60 En 10-169-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — He resuelto clausurar el restaurant "Capeletti", sito en la calle 18 de Julio N.o 1492. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Santiago Porro.

$6.80 En.10-155-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445) prometí vender a favor del señor MIGUEL PEDRO ROTHEN mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la calle San Martín N.o 2647; quedando sin efecto mi compromiso anterior con los señores Mario Ernesto Escudero Pereu y Miguel Pedro Rethen. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Carlos Rivara Campo. — Miguel Pedro Rethen.

$10.20 En.10-139-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores BASILIO BIBIANO y PATRICIO GARCIA el almacén y bebidas fermentadas sita en camino Tomás Berreta y Neptuno, localidad La Paz, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Bl. Artigas 3678. — Juan N. Giacone. — Ercilia B. de Giacone. — Basilio Bibiano. — Patricio García.

$7.20 En.8-26-v.en.28.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, el 30 del actual a las 19 horas. Orden del Día: 1.o) Memoria, balance anual y rendición de cuentas. 2.o) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos. (Período 1947-1948). 3.o) Autorización amplia al Directorio para comprar el inmueble denominado "Teatro Florida" otorgando las escrituras respectivas de adquisición y enajenación que fueren necesarias para poder escriturar dicho bien al señor José López. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que los accionsitas deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea. (Art. 20). B) Que deben depositar en ella las acciones tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 2.o decreto de Julio 16 de 1943). — Florida, Enero de 1947. — El Directorio.

$18.00 En.14-368-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores SALVADOR CARBALLAL y FERNANDO CARRO han resuelto disolver la sociedad constituída para la explotación del establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y con la denominación de "La Catedral de los Sandwiches, Gran Café Matriz", está instalado en la calle Sarandí N.o 502, de esta ciudad, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el señor Carro y girando dicho comercio desde el día 1.o de Enero del año en curso a nombre exclusivo del adquirente. Los interesados podrán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Salvador Carballal. — Fernando Carro.

$18.00 En.14-282-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 30 de Setiembre de 1946 quedó disuelta totalmente la sociedad JOSE DELPRATO e HIJOS, que giraba en el ramo de viñedos, bodega y actividades anexas en camino Tonkinson N.o 3449 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1947. — José Delprato e Hijos.

$7.20 En.14-294-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nicolás Behar, domiciliado en Constitución 2094 (bis), de esta ciudad, vende su negocio de almacén y lechería ubicado en la misma finca, a FRANCISCO COLLETTE y DARIO YANAVEL. Reclamaciones término legal al rematador Ch. Adippe Fleitas, 25 de Mayo 477 (esc. 89). — Montevideo, Enero 9 de 1947.

$7.20 En.14-269-v.feb.3.

"TERMO UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

A los efectos del decreto - ley N.o 8.992, se hace saber que en escritura subscripta el 1.o de Junio de 1946, inscripta con el N.o 102, Fo. 262 del libro N.o 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, modificada por escritura pública autorizada el 28 de Diciembre de 1946 por el escribano Juan Carlos Mastalli, e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 35, Fo. 232 v. del libro 12, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Lorenzo Piana, Vicente Cioffi, Antonio Cioffi, Antonio Otero, Miguel Bálsamo, Silvio Avolio, Francisco Fiordelino, Miguel Angel Lado, Rafael Pallarino, José Cucelli, Miguel Federico Izeta y Vicente Luis Rossi. Objeto: fabricación y comercialización de termos y anexos Domicilio: Montevideo. Denominación: "Termo Unión, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Directorio y administración a cargo de los socios Miguel Federico Izeta, Vicente Luis Rossi y Antonio Otero. Capital: $ 30.000.00 moneda nacional, dividido en doce cuotas de $ 2.500.00 cada una. Se integró la cantidad de $ 17.850.00. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. Balances: anuales, al 30 de Noviembre. Plazo: 2 años, prorrogables por períodos de 2 años, a contar del 28 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Enero 9 de 1947.

$18.00 En.14-218-v.en 24.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habían caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares (Andrés Deus, hoy su cesión, Cerrito N.o 425, de esta ciudad):

Martha Ripeanny. — Domicilio: Barros Arana N.o 5314, de esta Capital. Padrón N.o 78571, ubicado con frente a la calle Granaderos. Solar N.o 3 de la manzana letra "N" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913 17.a sección judicial de este Departamento.

Francisco Veloso. — Domicilio: Lancaster N.o 35, de esta Capital. Padrón N.o 78356, ubicado con frente a la calle Lancaster. Solar N.o 16 de la manzana letra "E" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

José Rizzi Racano. — Domicilio: Santiago Figueredo N.o 48, de esta Capital. Padrón N.o 78363, ubicado con frente a la calle Cuñacé. Solar N.o 13 de la manzana letra "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

Severiano de los Santos. — Domicilio: Gregorio Sanabria N.o 7, de esta Capital. Padrón N.o 78354, ubicado con frente a la calle Lancaster. Solar N.o 4 de la manzana letra "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

Nolberto Rodríguez Ojeda. — Domicilio: Lancaster N.o 150 de esta Capital Padrón N.o 78356 ubicado con frente a la calle Lancaster Solar N.o 6 de la manzana letra "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

(Joaquín Canabal hoy su sucesión Cerrito N.o 425, de esta ciudad):

José Piedad González. — Domicilio: camino Cochabamba N.o 3330, de esta Capital. Padrón N.o 113395, ubicado con frente a la calle Martínez Nieto. Solar N.o 28 del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga en Octubre de 1924. 11.a sección judicial de este Departamento.

Reginc Olivera. — Domicilio: Avda. Rondeau N.o 1439, de esta Capital. Padrones N.os 113421 y 113422, solares N.os 1 y 2 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1925, ubicados con frente a la calle Pintado y comprendidos dentro de la 11.a sección judicial de este Departamento.

Hugo Andrés Longo — Domicilio: Avda. Larrañaga 1660 de esta Capital. Padrón N.o 113459, ubicado con frente al camino Cochabamba Solar número 39 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1925 11.a sección judicial de este Departamento.

(Angel D'Alesio, hoy su sucesión, domicilio Cerrito 425, de esta ciudad):

José Añón. — Domicilio: Lima N.o 1844, de esta Capital Padrón N.o 115682 ubicado con frente a la calle Las Magnolias Solar N.o 13 del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Julio de 1925 21.a sección judicial de este Departamento.

(Banco Territorial del Uruguay Cerrito N.o 425, de esta ciudad):

Rodolfo Ramos — Domicilio: Gobernador Viana N.o 2935 de esta Capital Padrón N.o 119275, ubicado con frente a la calle Prolongación de Gavilán Solar número 30 del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Cribe, de Junio de 1926 17.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo Enero 2 de 1947. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Juan Carlos Lassa Subgerente.

$66.00 En.9-121-v.en 25.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos N.os 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 17 de Enero de 1947 en la calle Paysandú 905 a las 17 horas. Los señores accionistas deberán registrar las acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 14 de Enero de 16 a 17 horas

La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas: 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes: 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Carlos María Giunia, Secretario.

$8.00 En.9-91-v.en.17.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1946, por falta de número, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 11 horas del día 5 de Febrero de 1947, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de reforma de los artículos 3.o, 4.o, 13, 31, 36, 39, 40, 43 inciso A) apartado 2.o, 48 y disposición transitoria, por la cual se extiende el mandato de las actuales autoridades del Banco, a efecto de que la elección de las mismas coincida, cuando corresponda, con la asamblea general ordinaria de fin de ejercicio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos, que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes" — La Gerencia.

$14.40 En.9-119-v.en.17.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1946, por falta de número, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día 5 de Febrero de 1947, en el domicilio del Banco calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de tres miembros titulares del Directorio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$9.60 En.9-120-v.en.17.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A. GOYENA e HIJOS — LA HIGIENICA — MUDANZAS TRANSPORTES Y GUARDAMUEBLES, LIMITADA.

A los efectos establecidos por la ley que regula las sociedades de responsabilidad limitada, damos noticia general que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo, el día 12 de Diciembre de 1946, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 786, al Fo 180 v del Lo. 357 y en el Registro Público de Comercio, con el N.o 219 del Fo. 681 v. al 686 v del Lo 2 de Contratos Sociales con fechas 17 y 31 de dicho mes, el asociado don Juan Gualberto Goyena adquirió la cuota social íntegra que en la sociedad A. Goyena e Hijos La Higiénica Mudanzas transportes y Guardamuebles Limitada, correspondía al socio don Romeo Goyena quien dejó de pertenecer desde el día primero del mes expresado a esa compañía, que se rige, con la separación de ese asociado y la eliminación natural de sus derechos, obligaciones y facultades, por el instrumento anteriormente publicado, de constitución social. Montevideo, Enero 7 de 1947 — La Higiénica A. Goyena e Hijos, Limitada.

$16.00 En.9-132-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que disolvemos la Sociedad "Castro y Racciatti" que gira en el ramo carpintería calle Huidobro 1363 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor CASTRO Los acreedores e interesados deberán presentarse en tiempo al escribano Diamantino Méndez 25 de Mayo 395 tercer piso. — Montevideo Diciembre 18 de 1946 — Solidario Castro. — Domingo Racciatti Capucio. — D. Méndez, Escribano

$12.00 Dic.26-14458-v.en 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 prometí en venta tambo camino Durán N.o 5382, a la Sra. LAURA R. DE CAZAYOUS. Acreedores presentarse oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo Enero de 1947. — Vicente Suárez. — Laura R. de Cazayous.

$6.80 En.10-140-v.en.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Ledo Arroyo Torres, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "LA BARRACA LIMITADA", con sede en esta ciudad, integrada por Félix Ortiz de Taranco y Taranco y Compañía, Sociedad Anónima. La administración y uso de la firma a cargo de Luis Enrique Ortiz de Taranco, en representación de "Taranco y Cía. S. A." y Félix Ortiz de Taranco. Objeto de la sociedad: construcción de edificios y compra y venta de inmuebles. Capital: setenta y un mil pesos. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente de dos en dos años. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 33, folio 222 tomo 12. — "La Barraca, Limitada".

$6.00 En.13-292-v.en.23.

CAJA POPULAR DE MERCEDES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 del corriente mes a las 18 y 30 horas, en la sede de la Institución calle Colón N.o 214, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (art. 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o) Otros asuntos de interés para la sociedad. 4.o Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Art. 19). Elección de Síndico y suplentes respectivos. — Mercedes, Enero de 1947. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$10.00 En.13-289-v.en 23.

V E N T A

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido en venta la provisión sita en Avda. Garzón 2101 al Sr. VICENTE SUAREZ. Acreedores presentarse en Of. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo Enero 9 de 1946 — Fermín Riverón.

$7.20 En.13-257-v.en.23.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. ("PAYLANA")

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 3 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sede del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, para considerar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos sociales

Regirá a los efectos del quórum, la exigencia de los artículos 37 y 38 del estatuto vigente. — Paysandú Enero 9 de 1947. — Juan Carlos Henderson, Presidente. — Fernando J. Baccaro Secretario.

$6.00 En.13-300-v.en.23.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. ("PAYLANA")

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a celebrarse el viernes 31 de Enero en curso a las 21 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, calle 18 de Julio N.o 896. Orden del día Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; Síndico y su suplente. Paysandú, enero 9 de 1947. — Juan Carlos Henderson Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario.

$6.00 En.13-299-v.en.23.

"AZUCARERA DEL LITORAL S. A. (AZUCARLITO)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, el 31 de Enero corriente a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Elección de dos Directores titulares, siete suplentes en orden preferencial, Síndico y su suplente (art. 14 de los estatutos) 2.o Memoria anual 3.o Balance general y anexos; 4.o Informe del señor Síndico

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben retirar de Secretaría la boleta de entrada con tres días de anticipación, por lo menos al del acto indicado (art. 35 de los estatutos) — Paysandú, Enero 11 de 1947. — Carlos M. Fraschini Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario

$10.00 En.13-301-v.en 22

VENTA

Comunico que he prometido vender a la Sra. JUANA MOAS DE MOREL la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad, avenida Larrañaga N.o 1501. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 8 d... — Roque J. Chiappe. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$7.20 En.14-312-v.feb.3.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "FRIMASAL, Ltda."

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Jorge A. Sastre, en Montevideo, el 24 de Setiembre ppdo., que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el cuatro de Noviembre corriente, con el N.o 4 al folio 22 vuelto del tomo trece del Registro de Contratos, hemos modificado el contrato de sociedad "Frimasal Limitada" constituída, según escritura autorizada por el mismo escribano, en Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 135 al folio 308 vuelto del libro N.o 1 de Contratos Sociales, en cuanto al monto del capital, estableciendo que éste será de ochenta mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto realizan los siguientes nuevos aportes: la Sociedad Soto Hermanos y Compañía, $ 19.000.00; don Jaime Gorricho $ 19.000.00, y don Manuel Taboas, $ 2.000.00. En consecuencia, el capital social estará dividido en 38 cuotas de $ 1.000.00 cada una, que pertenecen a la Sociedad Soto Hermanos y Cía., 38 cuotas de $ 1.000.00 cada una, que pertenecen a don Jaime Gorricho y 4 cuotas de $ 1.000.00 cada una, que pertenecen a don Manuel Taboas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Soto Hermanos y Cía. — Jaime Gorricho. — Manuel Taboas. — Esc. Jorge A. Sastre.

$28.00 En.14-323-v.En 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público en general que hemos vendido a CIRIACO P. M... NEZ los derechos que nos pertenecen en la sociedad que gira en Puntas de Rosario (Departamento de Colonia), bajo la razón de "Zunín, Martínez y Laborde" debiendo presentarse los que se consideren acreedores en el domicilio de la sociedad expresada. — Cayetano V. Zunín. — Modesto Laborde.

$12.00 En.14-311-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido a MIGUEL FIBER mi parte en la promesa de compra que concertamos con Danilo Manuel Valle y Humberto Santoro, referente a la barraca de carbón y leña establecida en esta ciudad, calle Guayaquí 2986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse todos los acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, Sarandí 475. — Antonio C. Ojeda.

$6.00 En.14-308-v.feb.3.

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — MANUEL MENDEZ y RUTH MEDEROS DE MENDEZ compran el comercio sito en calle Plutarco 3951, ramo almacén y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Alejandro Mederos. - Manuel Méndez — Ruth Medero de Méndez.

$7.20 En.14-305-v.feb.3.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Enero de 1947 a las 14 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 2.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre ppdo.; 3.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta. — El Directorio.

Artículo 22 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas generales los accionistas deberán depositar sus acciones integradas o los certificados bancarios o de sociedades financieras que justifiquen su tenencia, hasta tres días ante del fijado para su celebración.

$7.20 En.14-321-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "RALLI y CARSEN, sita en calle Colonia N.o 1458, se disuelve, quedando a cargo del activo y pasivo Ulderico Ralli. A sus efectos se comunica a los acreedores para que concurran calle Sarandí 444 (4.o piso, esc. 33). — Montevideo, Diciembre 30 de 1946.

$7.20 En.14-341-v.feb.3.

"ESTANCIAS COLOLO, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Estancias Cololó", Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria a celebrarse en Montevideo, calle Miraflores N.o 1408 (Carrasco), el día sábado 1.o de Febrero de 1947 a las 17 horas, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario general; 3.o Distribución de utilidades y autorización al Directorio para distribuir dividendos provisorios del ejercicio 1947; 4.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos ellos por un año; 5.o Remuneración al Directorio y Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$10.00 En.14-342-v.en.24.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 23 de Enero de 1947 a las 14.30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres número 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Artículo 22 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas generales los accionistas deberán depositar sus acciones integradas o los certificados bancarios o de sociedades financieras que justifiquen su tenencia hasta tres días antes del fijado para su celebración.

$1.80 En.14-322-v.en.20.

BAKIRGIAN y Cía. (URUGUAY), S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, del 27 de Diciembre próximo pasado, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1947 a las 17 horas en el local social, calle Rincón N.o 728, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimoquinto de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo Enero 10 de 1947. — El Directorio.

$10.00 En.14-337-v.en.18.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 3.o Reforma de los estatutos (artículo 62 de los estatutos); 4.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes; 5.o Designar tres miembros concurrentes a la asamblea para que firmen, como aprobación, con el Presidente y Secretario que actúen, el acta de la misma.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 58 de los estatutos sociales y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Enero 8 de 1947.

$12.00 En.14-302-v.en.24

THE BRITISH SCHOOLS' OLD BOYS' CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de The British Schools' Old Boys Club, la Comisión Directiva convoca a los socios para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día viernes 17 del corriente a las 19 horas en la sede del Club, calle Juan L. Cuestas 1388, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos socios activos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la orden de desalojo recibida con fecha 7 de Setiembre de 1946; 3.o Resolver sobre las medidas a adoptarse pertinentes a dicha orden de desalojo. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — El Secretario Honorario.

$4.80 En.14-309-v.en.16.

ASERRADERO JOSE SEGADE, S. A.
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo miércoles 29 de Enero a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2073, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (arts. 27, 34 y 35); 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico (art. 27); 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (art. 27); 4.o Fijación de los honorarios del Síndico (art. 36); 5.o Proceder a la designación de Síndico y suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, de acuerdo con el art. 33 de los estatutos depositar en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria. — Montevideo Enero 9 de 1947. — El Directorio.

$12.80 En.11-238-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Argemiro y Primitivo Martínez avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su almacén y bar Avda. San Martín 2449, al Sr. RAMON FERNANDEZ PELAEZ. Interviene oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 5 de 1947. — Argemiro Martínez. — Primitivo Martínez. — Ramón Fernández Peláez.

$6.80 En.11-217-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Cruz y Orosmán Miranda avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar calle Río Negro N.o 1147, a los Sres. JOSE y FRANCISCO CARBALLA. Interviene oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 6 de 1947. — Walter Cruz. — Orosmán Miranda. — José Carballa. — Francisco Carballa.

$6.80 En.11-218-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene — ELIDO ETCHART compra el comercio, ramo almacén y verduras sito en la calle Molinos de Raffo N.o 613 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Gentil Machado. — Elido Etchart.

$6.80 En.11-203-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al Frigorífico Nacional el comercio de carnicería que gira en esta Capital, calle Orinoco 4851, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional, calle Solís 1480 (segundo piso) en el plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Isidoro C. Gatto.

$10.20 En.11-204-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a GRALTA, S. A. mi bodega "Livia" ubicada en la calle Real 4314. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el referido local para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Vicente Desteffani.

$6.80 En.11-205-v.en.30.

AL PUBLICO

Se le hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de R. y A. MONTANS, propietaria de la barraca de carbón y leña que se halla situada en la calle Joanicó N.o 3634, de esta ciudad, adonde deberán concurrir los acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — R. y A. Montans.

$12.00 En.11-206-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor RAMON DIONISIO ALEXANDRE el comercio que en los ramos de café y adicional bebidas alcohólicas y mesa de billar tenía instalado en la calle Ituzaingó N.o 701, de esta ciudad. Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Diciembre 23 de 1946. — Domingo Alberto D'Alessandre. — Ramón Dionisio Alessandre.

$10.20 En.11-202-v.en.30.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a LUIS CHIARINO la carnicería sita en calle Justicia 2024. Acreedores al mismo negocio, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Chiarino.

$3.20 Dic.30-14549-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico promesa venta a favor de JULIO CORALIO LAVELLI de casa de comercio que gira en ésta bajo denominación "Restaurante Antognazza", ramo fonda, despacho de bebidas. Acreedores a Colón 775. Escribanía Sierra. — San José, Diciembre 14 de 1946. — Bonifacio Antognazza. — Joaquina I. de Antognazza.

$8.00 Dic.30-14581-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor ELIO CARDOZO LUCAS NOBLE la pensión familiar "Ruiz", que gira en esta plaza, calle Sierra 2159 y 2163 Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1524 (piso 5), dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Flora Valentina Acosta de los Santos de Ruiz Cardozo. — Nemesio Antonio Ruiz Acosta. — Margarita Raggio Rissi. - Elio Cardozo Lucas Noble.

$12.80 Dic.30-14565-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gualberto González avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender la cantina del Club Municipal calle Constituyente número 1468, al señor ANGEL HUMBERTO CARROSO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Gualberto González. Angel Humberto Carroso

$6.40 Dic.30-14559-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con intervención de oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender al señor JOSE MOREIRA (hijo) el almacén de comestibles sito en Libertad número 2926 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Diciembre 22 de 1946 — Francisco Bartolomeo.

$6.40 Dic.30-14555-v.en.18.

CASA LEE (URUGUAY) SOC. ANON
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1947 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres N.o 1478) a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico 2) Elección de los miembros titulares del Directorio, de los suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente. 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea — Montevideo Diciembre 28 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.30-14601-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle María Stagnero de Munar N.o 2851 de esta Capital, a TOMAS BLANCO, quien se hará cargo del activo y pasivo y continuará el giro comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — Eladio López. — Tomás Blanco.

$16.00 Dic.23-14391-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don ADOLIO CARRO mi comercio denominado "El Caimán" que tengo instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 187, en los ramos de almacén de comestibles haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1946. — Evergisto Píriz. — Adolfo Carro

$12.00 Dic.23-14371-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 y Código Comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo razón "Peña, Bru y Cía." de Montevideo, calle Colonia 875 en el ramo de camisería y artículos para hombres haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE BRU a quien le enajenarán sus partes los otros socios José D. Peña y Mariano Perona. Acreedores se presentarán en Colonia 875.

$9.00 Dic.24-14392-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "ANDRADE y GARCIA", café y bar, Cerro Largo N.o 1051. Activo a cargo del soccio Sr. José Andrade. Acreedores presentarse en oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 29 de 1946. — José Andrade. — David García.

$6.40 En.4-14689-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hace saber José Klein, que ha vendido a la señora MARIA ANGELICA SALABERRY DE RODRIGUEZ, el kiosco de alquiler de bicicletas y venta de revista y cigarrillos, sito en la Rambla O'Higgins y San Lúcar. Los acreedores deben presentarse en la calle Acevedo Díaz número 1540. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Klein. — María Angélica Salaberry de Rodríguez.

$9.60 En.4-14710-v.en.23.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano Juan P. Garino Bordenave, domiciliado en Misiones número 1371 escritorio 21, don José Menéndez ha prometido vender a don DANIEL BELLO CAPELAN, la participación que le corresponde en la Sociedad Menéndez y García dedicada a la explotación de la panadería denominada "La Europea", establecida en esta Capital en la calle Nueva York número 1318. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de los que se consideren acreedores se presenten en el mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946.- José Menéndez. — Daniel Bello.

$13.60 En.4-14721-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en la calle Larrañaga 3664 en el ramo de venta de pan, lechería, pastas y lechería bajo el nombre de Quintín Furtado y José Greco, constituyéndose una nueva razón social bajo el nombre de José Greco y Guillén Carro, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores GRECO y CARRO según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Bl. Artigas 3018. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Quintín Furtado. — Lydia Rama de Furtado. — José Greco. — Guillén Carro.

$12.80 En.4-13679-v.en.23.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a ANGEL TOMAS PRUSSO y a ALBERICO L. ROCCA, promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron con el número 235 Fo. 33 Lo. 21 y número 390 Fo. 92 Lo. 26, respectivamente que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Portanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Carmelo Florio.

$12.00 En.4-14537-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor LUIS ALBERTO MACHIRENA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos instalado en la avenida Brasil número 2000, esquina Zorrilla, de esta ciudad, que gira con la razón de "Ugalde Hermanos". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan Rolly, Misiones N.o 1418. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946 — Vicente Ugalde — José Ugalde.

$9.60 Dic.31-14593-v.en.20.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al trigésimo primer ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndicos, titular y suplente. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico 4.o) Prórroga de plazo para la construcción en el Pantanoso de una Escuela Pública en el predio donado por la Sociedad al efecto 5.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 17 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$12.00 En.4-14660-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que el comercio que José Cotelo tiene instalado en el ramo de almacén y bar en la calle Lavalleja número 1795, de esta ciudad, girará en el futuro bajo la razón social de "COTELO y RODRIGUEZ". Acreedores en el mismo comercio. — José Cotelo y Juan María Rodríguez.

$10.80 En.7-13-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — FLORA CRESPO DE GIL compra el comercio en el ramo de almacén sito en la calle Juan Paullier 2090 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Osvaldo Oscar Farías. — Flora Crespo de Gil.

$7.20 En.7-15-v.en.27.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
IV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Enero de 1947 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 17 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Modificación de los estatutos sociales (artículos 4.o, 5.o, 6.o, 17 y 34 y, además, se proyectan los artículos 39 y 40 aditivos, de carácter transitorio).

Se hace constar A) que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, B) que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo Enero 2 de 1946 — El Directorio.

$15.20 En.7-14-v.en.21.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo con lo determinado por el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 1.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 4044 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades, correspondientes al 7.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1946. (Art. 22 Inc. A). 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (Art. 22 Inc. A). 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo por el período 1947-1948 (Art. 22 Inc. B). 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (Art. 30).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo. Diciembre 31 de 1946. — El Secretario.

$14.00 En.7-74-v.en.17.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARTICULOS DE ELECTRICIDAD
(S. A. F. A. D. E.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria para el día 17 de Enero de 1947 a las 10 horas en el local de la calle Andes N.o 1423, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946. 2) Elección del Síndico titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art 34 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en el local de la calle Andes N.o 1423 de 14 a 18 horas — El Directorio

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 13 del corriente se pagará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — El Gerente.

$3.20 En.13-237-v.en 21

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de París, 53 - rue Vivienne, el jueves 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: "Modificación al artículo 3.o de los estatutos, concerniente al objeto de la Sociedad, por la inclusión de un nuevo párrafo tercero así redactado: "Prestar, aun sin hipoteca, sobre vales amortizables a dos firmas; el monto total de esas operaciones, fijado por decisión del Consejo de Administración, no deberá sobrepasar, en ningún caso la cuarta parte de las sumas colocadas en préstamos hipotecarios."

El párrafo tercero actual cambiando de orden, se convertirá en el párrafo cuarto.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en esta asamblea todos los propietarios de una o más acciones de Frs. 1.250 c|u; y n., ya sean de "Capital" o de "Jouissance".

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos antes del 25 de Enero corriente en la sede social de París, 53 rue Vivienne o antes del 20 de Enero corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres N.os 1426|1430 — La Gerencia.

$16.00 En.14-304-v.en.18.

VENTA

Comunico que he prometido vender a JUANA GOMEZ el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Aréchaga N.o 3449. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Pedro Morel. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$7.20 En.14-314-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en Río Branco 1220, retirándose de la misma el socio Samuel Silberman, quedando el pasivo y el activo a cargo del señor OSIAS BILLER — Silberman y Biller.

$6.00 Dic.28-14528-v.en.16.

AVISO

Se hace saber a HANS WAGNER y ALEJANDRO WOSKRESSENSKI, prometientes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron con el N.o 152 Fo. 36 Lo. 13 y N.o 548 Fo. 122 L. 22, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación de presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el registro respectivo. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Por María Ospitaleche de Grange y Mario Ferreira. Banco Popular del Uruguay.

$12.00 En.15-349-v.en.31.

ESTUDIO FORESTAL AGROS, LIMITADA

Sociedad responsabilidad limitada, constituida por documento privado de 20 de Noviembre de 1946, inscripto Registro Público de Comercio Juzgado Letrado 6.o turno, el 5 de Diciembre de 1946, con el N.o 20 Fo. 102 y siguientes tomo 13. Socios: ingenieros agrónomos Gabriel M. Caldevilla, Carlos Alberto Mezzottoni, José E. Domínguez, Julio César Laffitte y Raúl Marfetan Ruiz. Objeto: proyecto y construcción de parques y jardines, venta de semillas, plantas y flores. Razón social: Agros, Ltda. Domicilio: esta ciudad, calle Eduardo Acevedo número 1424. Plazo: dos años, a contar de su constitución, prorrogable por dos años más por simple mayoría. Capital social: $ 5.000.00. Partes iguales, todos los socios integrado la mitad y la otra mitad a integrar en cuotas trimestrales de cien pesos cada una y cada socio. Administración y firma social a cargo de todos los socios, que podrán actuar conjunta o separadamente. Asambleas: ordinarias anuales y extraordinarias por convocatoria. Ganancias y pérdidas: partes iguales. Disolución: expiración del plazo y por pérdida del 50 o|o.

$14.00 En.15-367-v.en.25.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
YACHT CIMOTOR "SAN NICOLAS"
Aviso

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del yacht cimotor "San Nicolás" por el de "Iiya". — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Dic.28-14506-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y Gonzalez Lago, Ejido 1676 he prometido vender al señor FRANCISCO LAZZARINI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Francisco Miranda 4401 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido N.o 1676. — Montevideo 16 de Diciembre de 1946. — Domingo Vietti — Francisco Lazzarini.

$9.00 Dic.28-14540-v.en 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don JAIME RATTO el comercio que en el ramo de óptica fotografía y renglones anexos tenemos establecido en la Avenida Agraciada 1434 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo Diciembre de 1946. — Duró Hermanos

$9.00 Dic.28-14504-v.en 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana N.o 3..3. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Por la sucesión de Pedro Marcelino Tropiano: Margarita Rufino de Tropiano.

$9.00 Dic.28-14541-v.en.16.

"CUMBRE" PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el art. 52 y concordantes de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas fundadores de la Sociedad, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el miércoles 22 del cte. a las 19 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371 (4.o piso esc. 31), a fin de tratar el siguiente orden del día: Elección de Directores, suplentes Síndico y suplente. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — El Directorio Provisorio.

$6.00 En.11-235-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a NICOLAS SOIZA el establecimiento de joyería y relojería que tenemos instalado en Montevideo calle Constituyente 2025. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 18 de 1946 — N. Soiza. — José Lucini — Angela A. de Lucini — Victoria M. de Soiza.

$6.80 En.15-371-v.feb.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Inscripción de los Estatutos de la Sociedad "Punta Ballena, Sociedad Anónima"

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Punta Ballena, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de los estatutos que se transcribe a continuación.

Francisco Javier Cosio, Escribano, Certifico: Primero. Que he tenido de manifiesto el libro de actas de asambleas de los accionistas de la Sociedad Anónima "Punta Ballena, Sociedad Anónima" debidamente rubricado y en él existe el acta correspondiente a la asamblea efectuada el catorce de Octubre último, en la que por unanimidad se modificaron los artículos segundo y tercero de los estatutos, Elevándose el capital social a seis millones de pesos y ampliándose a tres años el plazo de duración del mandato de los Directores. A continuación transcribo la parte de dicha acta, que se refiere a la asistencia de accionistas y a las modificaciones expresadas:

"Acta de asamblea. — En la ciudad de Montevideo, a catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis reunidos en el local de la "Unión Industrial Uruguaya", calle Treinta y Tres número mil trescientos veintisiete, los señores accionistas de "Punta Ballena Sociedad Anónima", debidamente convocados para este acto por edictos publicados en el "Diario Oficial" de la República Oriental del Uruguay y diarios "El Día" y "El Diario", con la asistencia de accionistas que representan más de las cinco sextas partes del total capital emitido e integrado siendo las diez y ocho horas, el Presidente titular, señor Roque I. García declaró abierto el acto y constituída la asamblea con la presencia del Inspector de Hacienda señor Ulises Icasuriaga y de treinta y tres accionistas por sí y cuarenta por poder que representan un total de veintisiete mil ciento noventa acciones con derecho a dos cientos veintidós votos y dos millones setecientos diecinueve mil pesos, valor nominal, de capital según resulta del respectivo libro de accionistas, se pone a consideración la orden del día a saber: Se resuelve por unanimidad, ampliar a tres años el plazo de duración del mandato de Directores, modificándose a tal fin el artículo tercero de los estatutos, que queda redactado definitivamente así.

Artículo 3o. La Sociedad será administrada por un Directorio de cinco o de siete miembros, según lo disponga la asamblea general, y fiscalizada por un Síndico, dos los cuales, así como el Síndico suplente, reelegibles indefinidamente serán designados por la asamblea general, por períodos de tres años los Directores y de un año los Síndicos con mandato duradero hasta la asamblea general que los reelija o sustituya, celebrada en término legal. Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas por las personas que designe el propio Directorio, con mandato duradero hasta la primera asamblea general de accionistas. Por unanimidad, y superando ampliamente el mínimo de dos tercios exigido por el artículo 2.o de los estatutos, para caso de aumento del capital social, se resuelve elevar éste a la suma de seis millones de pesos autorizándose al Directorio para emitirlo dentro de las facultades que le confieren los artículos 2.o y 3.o de los estatutos sociales. Como consecuencia de ello, queda modificado también el artículo 2.o de los estatutos sociales, en el cual deberán substituirse las palabras "tres millones" por las palabras "seis millones". Para los trámites del caso (reforma de los artículos 2.o y 3.o de los estatutos sociales) quedan ampliamente autorizados todos los miembros del Directorio, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, lleven a término la tramitación de estilo".

Segundo. Que en la asamblea antes mencionada, se designó a los señores Roque I. García, Dionisio Mongay, doctores Miguel Angel Carvallido y Raúl Jude, don Francisco Dellopiane y don Raúl Alberto Previtali, Directores de la Sociedad, por el plazo de tres años a contar del primero de Julio último. En fe de ello expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, haciendo constar que el acta antes referida está extendida de fojas cincuenta y seis a fojas cincuenta y nueve del libro citado. — (Fdo): Francisco Javier Cosio, Escribano Público.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina" — Señor Ministro: Raúl Jude y Miguel Angel Carvallido, en representación de "Punta Ballena Sociedad Anónima", debidamente facultados y constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Sarandí 335 (estudio del doctor Miguel A. Carvallido), al señor Ministro decimos: Que en la asamblea general de accionistas (ordinaria) celebrada el catorce de Octubre del corriente año convocada y constituída en un todo de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se resolvió modificar los artículos segundo y tercero de los estatutos, en los términos que resultan del certificado que acompañamos, expedido por

el escribano Francisco Javier Cossio, con referencia al acta correspondiente a la expresada asamblea. Las modificaciones propuestas son las siguientes.

Artículo sagundo. Aumentar el capital social a seis millones, debiendo substituirse las palabras "tres millones" por "seis millones".

Artículo Tercero. Ampliar a tres años l duración del mandato de los Directores, dicho artículo deberá quedar redactado así: "La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco o de siete miembros, según lo disponga la asamblea general, y fiscalizada por un Síndico, todos los cuales, así como el Síndico suplente reelegible indefinidamente, serán designados por la asamblea general, por períodos de tres años los Directores y de un año los Síndicos, y con mandato duradero hasta la asamblea general que los reelija o sustituya, celebrada en término legal. Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas por las personas que designe el propio Directorio, con mandato duradero hasta la primera asamblea general de accionistas" Del certificado adjunto surge el cumplimiento de los requisitos estatutarios establecidos para la reforma, así como la nueva redacción de los artículos modificados. La acompañan los estatutos vigentes. Por lo expuesto del señor Ministro solicitamos: 1.o) Que previos los trámites que correspondan, se sirva el Poder Ejecutivo aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos "Punta Ballena, Sociedad Anónima". 2.o) Se nos devuelvan los documentos presentados y se expida testimonio de estas actuaciones. — Raúl Jude. — Miguel Angel Carvallido

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Informe de la Inspección general de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — Juan Luis Antuña.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo. Noviembre 13 de 1946. — Tomado nota, vuelva. — Por División Bancos y Sociedades Anónimas. — Teófilo A Collazo Souto.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La asamblea de accionistas de "Punta Ballena, Sociedad Anónima", reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el 14 de Octubre próximo pasado, resolvió reforzar los artículos 2.o y 3.o de su estatuto. Para informar esta Inspección precisa que se establezca en estos antecedentes, como quedaría literalmente redactada el artículo 2.o que se modifica. — Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen número 1542|946. Expediente número 1535|946. — Señor Ministro: Corresponde dar vista a los interesados del informe de la Inspección General de Hacienda.— Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministro de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Raúl Jude y Miguel Ángel Carvallido, en la representación acreditada en el expediente 1186 1945, evacuando la vista conferida al señor Ministro decimos: Que el artículo dos quedará redactado así. "Artículo 2.o. El capital autorizado, que asciende a seis millones de pesos moneda nacional uruguaya, está representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional uruguaya cada una, y se divide en series: la primera, de doce mil acciones ordinarias; y las sucesivas, ordinarias o preferidas, emisibles en la cantidad oportunidad y condiciones que fije el Directorio al decidir su emisión. Dicho capital solamente podrá ser aumentado por decisión de una asamblea general de accionistas, con el voto favorable de los dos tercios del capital ordinario integrado, y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Se limitan, como máximos, a un ocho por ciento anual el dividendo fijo (acumulativo o no) y a un diez por ciento la bonificación única (para cada caso de rescate y|o de liquidación de la Sociedad) de que podrá gozar sobre sus importes integrados las acciones preferidas, todo ello pagadero con utilidades líquidas y realizadas. Las acciones, una vez integradas, serán al portador y llevarán: el sello de la Sociedad, la firma de las personas que ejerzan la representación legal de la misma, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, y un número de orden sucesivo Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisionales nominativos que firmarán como las acciones, las personas que ejerzan la representación legal de la Sociedad. La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. La subscripción o posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista. — Saludamos al señor Ministro muy atte. — R. Jude. — M. A. Carvallido

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — **Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para la evacuación del informe pendiente.** — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946 — Pase a la División Sociedades Anónimas. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

División Bancos y Sociedades Anónimas.— Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Tomado nota, vuelva. — Por División Bancos y Sociedades Anónimas. — Teófilo A. Collazo Souto.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La asamblea de accionistas de "Punta Ballena, Sociedad Anónima", reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el 14 de Octubre del año en curso, resolvió introducir diversas modificaciones a su estatutos que, a juicio de esta Inspección General pueden ser aprobados por el Poder Ejecutivo. — Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen número 1698|946. Expediente número 1595|946. — Señor Ministro. No contrariando las modificaciones estatutarias en vista, (aumento del capital social de tres a seis millones y prórroga de la duración del mandato de los Directores) el orden público ni la legislación vigente, y habiendo sido introducidas en forma reglamentaria (artículo 2 o y 12 de los estatutos), puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Punta Ballena Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 21 de Setiembre de 1945 a condición de que continúa sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna — Montevideo Diciembre 2 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Vista: La gestión de "Punta Ballena, Sociedad Anónima", solicitando sea aprobada la reforma de los artículos 2.o y 3.o de sus estatutos Resultando: Según el nuevo artículo 2.o su capital autorizado actualmente de tres millones de pesos, es elevado a seis millones de pesos ($ 6.000 000.00) Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: Las modificaciones de la referencia no alteran la finalidad de la Sociedad ni contrarían nuestra legislación vigente, y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones del caso De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República: Resuelve: Aprobar la modificación de los artículos 2 o y 3 o de los estatutos de "Punta Ballena Sociedad Anónima" y confirmar la resolución de 21 de Setiembre de 1945 por la cual se autorizó su funcionamiento, entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 19?? y archívese. — (Fdo.:) **AMEZAGA. —** HECTOR ALVAREZ CINA"

Es copia fiel — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — (Fdo): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio — Juzgado Letrado de **Primera** Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 2 al folio 3, vuelta y siguientes del tomo 15 del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Derechos: $ 1.500.00 — Sellado: $ 4.00 — Total: pesos 1.504.00. — (Fdo.). J. Pereira.

Se inutilizaron timbres por valor de pesos 7.500.00 (ley 14 de Setiembre de 1945) — (Fdo.): Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Raúl Jude y Miguel Angel Carvallido, en representación de "Punta Ballena, Sociedad Anónima" y constituyendo domicilio en Sarandí 335 (estudio del doctor Carvallido), al señor Juez decimos: Que venimos a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de los estatutos de "Punta Ballena, Sociedad Anónima" A tal efecto acompañamos copia de todas las actuaciones efectuadas en el Ministerio de Hacienda. Por lo expuesto rogamos al señor Juez que, previos los trámites del caso, se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma de los estatutos referidos y la devolución de los recaudos que acompañamos. — Raúl Jude. — Miguel A. Carvallido.

Recibido con dos recaudos, hoy diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 19 de 1946 — Al despacho, sin los autos por hallarse archivados — Pereira.

N.o 21365. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Vuelva con los autos que se sacarán del archivo. — Esteban D Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz en Montevideo a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis Doy fe. — José F Pereira.

Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Se extrajeron los autos del archivo, dejándose constancia. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Al despacho. — número 21366 — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno en vista, bajo conocimiento Conste. — 7730. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946 — Francisco Pagano.

Recibido el 20 de Diciembre de 1946 Doy fe. — Pereira

Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Al despacho. — Pereira

N.o 21452 — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Visto, con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas expídase los testimonios y certificados que se soliciten, hágase los desgloses y entregas pertinentes rubríquese los libros que presenten, habilítase el feriado para las publicaciones y vuelva al archivo. — Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz en Montevideo, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis — José F. Pereira.

Dicha reforma de los estatutos fué inscripta con el número dos al folio tres vuelto y siguientes del tomo quince del Registro de Contratos que lleva este Juzgado Y a los efectos de su publicación por la prensa expido el presente el 23 de Diciembre de 1946 — José F. Pereira.

$267.50 — 129

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de "Industrias de Abasto y Lecherías S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Industrias de Abasto y Lecherías S. A." solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio — Acta de asamblea general extraordinaria — Acta N.o 60 — En la ciudad de San José, el 29 de Setiembre de 1946 se reunen los accionistas de "Idayl S. A." en su local calle Evaristo G. Ciganda N.o 617, en asamblea general extraordinaria. En cumplimiento de la prescripción del artículo 27 de los estatutos sociales, se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y en los periódicos "Los Principios", "La Defensa" y en "El Pueblo". Entre los accionistas presentes y representados según el registro de inscripción y asistencia a asamblea asisten los titulares de trescientas veinte acciones formando un capital de $ 160.000.00, con derecho a 115 votos representados por los siguientes señores Pedro B Da Silva, 20 acciones Carlos Uribe 4 acciones Herman Izakovits 4 acciones y con poder de la señora Isabel S. de Izakovits, 2 acciones. Enrique Savoia, 20 acciones

Vicente Pérez, 30 acciones. Vicente P. Aramendía en representación de Vicente P. y Jorge Aramendía, 10 acciones. Francisco Gigena Silveira, 16 acciones. Feliciano M. Pérez, 30 acciones. Pedro Minetti, 10 acciones Hiram Arias, 10 acciones. Ana Colistro de Arias, 10 acciones. Carlos Gigena, 10 acciones. Ernesto R. Sena, 20 acciones. Juan C. Estévez, 10 acciones, Benjamín Larralde, 8 acciones. Abel y Adolfo Pérez, 6 acciones. Mario C. Acevedo, 6 acciones. Julio García, 6 acciones, doctor Luis Eduardo Mallo, 3 acciones, Ing. Raymundo Uraga, en representación de la sucesión Juan Uraga, 10 acciones. Manuel L. Vieira por sí, 2 acciones y en representación de su señora esposa Nieves Rodríguez Grolero de Vieira, 20 acciones. Santiago Z. Barreix, 2 acciones y en representación del doctor Estanislao Valdés Olascoaga, 10 acciones. Gilberto Alemán, 1 acción y en representación del doctor Heriberto Valdes Olascoaga, 4 acciones y de la señorita Erlinda Cortina, 2 acciones. Miguel J. del Castillo, 1 acción y en representación de Angela B. de Amaro, 4 acciones y de Pedro Da Silva Gigena, 2 acciones. Adolfo González, 4 acciones. Humberto Franco, 4 acciones. Pedro F. Cedrés 1 acción y en representación de Juan E. Regazzoni, 2 acciones, Domingo Motta Pirotto, 2 acciones y en representación de Julia Pirotto de Motta, 2 acciones, de José Enrique, Carlos María, Fernando Ramón y Juan José Invernizzi Pirotto 1 acción cada uno, Eduardo, Ema Julia y Elda Lía Montautti Pirotto, 1 acción cada uno. Preside el acto el Presidente del Directorio don Ernesto R. Sena, actuando en Secretaría los otros dos miembros de la corporación doctor Benjamín B. Larralde y don Juan Carlos Estévez. Integran asimismo la mesa de la asamblea, los señores Vicente Pérez y Humberto Franco designados por este organismo en mérito a la prescripción del artículo 32 de los estatutos sociales Explicado que fué el alcance de las reformas estatutarias propuestas por el Directorio, la asamblea las aprobó por unanimidad en la forma que seguidamente se transcriben y designó al doctor Estanislao Valdes Olascoaga para tramitar su aprobación por el Poder Ejecutivo, a quien autorizan además para resolver las observaciones pertinentes que este pudiere formular y para solicitar la inscripción complementarias en el Registro Público de Comercio. En mérito de la reforma aprobada, los siguientes artículos deberán quedar redactos así

Artículo 5.o El capital social autorizado es de un millón de pesos representado por diez mil acciones de cien pesos cada una.

Artículo 8.o Las acciones serán nominativas con numeración ordinal sucesiva, deberán ser registradas en un libro especial y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio, pudiendo emtirse en títulos que representen más de una acción. Las acciones nominativas podrán ser canjeadas por acciones al portador, siempre que así lo resuelva el Directorio por unanimidad de sus componentes. Desde ese momento quedarán sin efecto las exigencias que actualmente establecen los artículos once y doce para la transferencia de las acciones nominativas

Artículo 15. La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio formado por tres miembros, accionistas mayores de edad, electos por la asamblea general ordinaria por un número de votos que representen no menos del 30 o|o del capital integrado. Se elegirán además de los titulares varios suplentes que actuarán en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia de los titulares, en el orden en que figuren en la lista que triunfe en la elección. Se considerará caso de ausencia, cuando un Director falte a tres sesiones consecutivas. El suplente permanecerá en aquel cargo mientras dure la causa que motivó su convocación. Los Directores y suplentes durarán cuatro años en sus puestos, pudiendo ser reelectos .El Directorio con voto conforme de todos sus componentes, podrá en cualquier tiempo aumentar su número hasta cinco, designándo a los nuevos Directores y suplentes respectivos. Los así nombrados durarán en el cargo hasta que se celebre la primera asamblea ordinaria que deba nombrar Directores, la que elegirá la totalidad de Directores y suplentes. Suprímese totalmente el artículo 14 de los estatutos vigentes debiendo corregirse la numeración de los siguientes. Y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura el acto firmando la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados, el Presidente, Secretario y accionistas que integraban la mesa — Vicente Pérez. — Humberto Franco. — B. B. Laralde. — Ernesto R. Sena. — Juan C. Estévez. — Gregorio Perdomo Pintos, Escribano.

Certifico: Que tuve a la vista el libro de actas de la Sociedad Anónima "Industrias de Abasto y Lecherías S. A." (IDAYL S. A.), de cuyos folios cincuneta y cuatro a cincueata y seis, luce el acta de la asamblea general extraordinaria precedentemente transcripta, la cual fué firmada en mi presencia por los señores Vicente Pérez, Humberto Franco. Benjamín Bernardo Larralde. Ernesto Ramón Sena y Juan Carlos Estevez, los dos primeros accionistas de dicha entidad y los siguientes únicos miembros de su Directorio, todos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de las nombradas personas, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de San José, el catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Fdo.): G. Perdomo Pintos. Escribano.

Copia — Señor Ministro de Hacienda, Estanislao Valdes Olascoaga, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 580, al señor Ministro expongo: I Que, por decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Diciembre de 1944, se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima "Industria de Abasto y Lechería S. A." según resulta de los testimonios que agrego con la letra A. II Por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, convocada a ese efecto y celebrada el 29 de Setiembre del corriente, se aprobaron las modificacions de los estatutos referidos, de que instruye el testimonio que certificado por el escribano Gregorio Perdomo Pintos, agrego con letra B. III En mérito a lo expuesto, en la representación invocada (Ver documento B), solicito: 1.o Que previos los trámites correspondientes, se aprueben las modificaciones a los estatutos de "Industrias y Abasto y Lechería S. A." de que instruye el acta de la asamblea de accionistas que testimoniada se agrega. 2.o Ordene se expida testimonio de lo actuado y se devuelvan los recaudos presentados. — E. Valdes Olascoaga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 31 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho, vuelva. (Fdo.): Givogre.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Tomado nota y vuelve. — José Pedro Bustos, Inspector

Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "IDALC S. A." en sesión celebrada en la ciudad de San José, el 29 de Setiembre próximo pasado, resolvió introducir diversas modificaciones a su estatuto. A juicio de esta Inspección General pueden ellas ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, pues en nada se oponen a las leyes y disposiciones vigentes. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Senor Ministro: No contrariando las reformas en vista el orden público ni la legislación vigente y habiendo sido introducidas en forma (artículo 36 de los estatutos), puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la sociedad anónima "Industria de Abasto y Lechería S. A.) continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 15 de Diciembre de 1944, siempre que quede sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos publicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevdeo, Noviembre 13 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Vista. La gestión de la sociedad anónima "Industrias de Abasto y Lecherías S. A." (IDAYL S. A.), a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 5.o, 8.o y 15 de sus estatutos, aprobados con fecha Diciembre 15 de 1944, Resultando: por la modificación del artículo 5.o el capital social se eleva a la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Todo aumento que sobrepase esta cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: las mencionadas reformas no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente y para introducirlas se han cumplido las exigencias de la ley al respecto. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno el Presidente de la República, resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Industrias de Abasto y Lechería" (IDAYL S. A.) y declarar que continúa con la autorización para ejercer sus actividades, concedida con fecha 15 de Diciembre de 1944. Sigue sometida la Sociedad peticionaria a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno. — Estanislao Valdes Olascoaga, en representación de Industrias de Abasto y Lecherías S. A. (IDAYL S. A.) en el expediente "Industrias de Abasto y Lecherías S. A. Inscripción de estatutos" (Lo. 41, Fo. 107) al señor Juez digo: I Que se decretó en este expediente la inscripción de los estatutos de la Sociedad que represento. II Habiendo sido aprobadas las reformas introducidas a dichos estatutos, por resolución del Poder Ejecutivo del 30 de Noviembre del corriente año, solicito se mande inscribir las reformas y resolución mencionada ordenándose practicar las publicaciones pertinentes. III Agrego testimonio de las reformas introducidas en los estatutos sociales y de la resolución del Poder Ejecutivo a que he hecho referencia así como también de los estatutos reformados y actuaciones correspondientes Por lo expuesto pido: Quiera proveer de conformidad a lo solicitado en el parágrafo II, y disponer se devuelvan los recaudos presentados y se expidan los testimonios y certificados que se soliciten, lo que podrá ser entregado a don Alberto Campelo.

Otrosí digo: Que desde ahora solicito que fuere necesario a los efectos de las publicaciones, se habilite el feriado próximo. (Fdo.): E. Valdes Olascoaga.

Fiscalía de lo Civil re tercer turno. — Vista N.o 5964. — Segor Juez. Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946 (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

N.o 16.835. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétese la inscripción pedida, publíquese por la prensa hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas archívese y habilítese el feriado. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Luis E. Fontana.

Dicha modificación de estatutos fué inscripta con el número 9 al folio 96 y siguientes del tomo N.o 15 del Registro de Conratos llevados por el Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Es copia fiel de su original. Y para su publicación en la prensa expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a 3 de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$177.00 — 172.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Inscripción de los estatutos de "A. Carlos Dalmás Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "A. Carlos Dalmas Sociedad Anónima". Inscripción de los estatutos", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado A. Carlos Dalmás, solicitando la inscripción de los estatutos de dicha Sociedad Anónima, en los siguientes términos:

Testimonio. — Acta N.o 1. — En la localiydad de Joaquín Suárez (Tarariras), Departamento de Colonia, a los diecinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores cuyas firmas lucen al pie de esta acta, dicen que convienen lo siguiente: Que de común acuerdo todos los presentes han resuelto: Primero. Fundar una Sociedad Anónima que se denominará "A. Carlos Dalmás S. A.", la que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de A. Carlos Dalmás S. A.", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos. Su domicilio legal y principal es la localidad de Joaquín Suárez (Tarariras), Departamento de Colonia, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) La compra y venta de mercaderías en general, esepcialmente de productos alimenticios, bebidas, cereales, oleaginosos, aves, productos de granja y lechería, frutos del país, artículos de tienda, mercería, ferretería, zapatería, bazar, mueblería y todos aquellos comprendidos en la denominación genérica de "ramos generales", sin limitación de clase alguna. B) Puede aceptar representaciones, agencias, y comisiones de cualquier persona civil o jurdica del país o del extranjero y de Instituciones del Estado, entes autónomos o descentralizados e In-

tendencias, dentro de las leyes en vigencia. C) Puede asimismo realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial y financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de género alguno en ese orden de actividades. D) Y, en general, continuar los mismos negocios y operaciones a que se ha dedicado la empresa "A. Carlos Dalmás", de cuyo activo y pasivo comercial aquélla se hace cargo en su totalidad, comprendiendo en el activo el inmueble en que está ubicado el negocio, muebles, semovientes, marcas de comercio, llave, contratos, depósitos bancarios, acciones y derechos.

Art. 3.o La Sociedad puede realizar todos los actos jurídicos conducentes a su objeto, sin limitación alguna a saber: A) Comprar, vender, importar, exportar, ceder dar o tomar hipoteca arrendamientos, anticresis o prenda y en general adquirir, gravar ya sea a título gratuito u oneroso y por cualquier causa lícita y de cualquier modo contratar operaciones sobre muebles o inmuebles y propiedades urbanas o rurales; B) Instalar fábricas, talleres, depósitos, graneros, sucursales, agencias y representaciones comerciales industriales o financieras en cualquier punto de la República o del extranjero. C) Participar comprando, instalando arrendando, asociándose o celebrando cualquier clase de acuerdos con sociedades o personas físicas, radicadas aquí o en el extranjero que exploten industrias o comercios que tengan capacidad técnica o económica para la explotación de los mismos, entrando en cualquier combinación financiera y otra comunidad de intereses o cooperación que directa o indirectamente sirvan a los fines sociales. D) Formar comanditas y habilitaciones, subscribir acciones de otra sociedad o comprarlas ,financiar situaciones de otras sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas, industriales, ganaderas, agrícolas, comerciales y agropecuarias en general. ciedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, ganaderas, agrícolas comerciales y agropecuarias en general.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde el 1.o de Octubre de 1946.

Art 5.o El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.o de Octubre de cada año y terminará el 30 de Setiembre subsiguiente. No obstante la duración del mandato de los Directores suplentes, Síndico y suplente se contará desde la fecha de su elección hasta la fecha de la asamblea que los reelija o sustituya, aunque estos estatutos hablen de término fijo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o. El capital social se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en cinco mil acciones de cien pesos cada una. Un mismo título podrá representad una o más de una acción. El pago de las acciones podrá hacerse en efectivo y en toda otra clase de bienes a conformidad del Directorio y en este último caso por el aforo que el Directorio establezca. Para la subscripción de las acciones que se emitan se dará preferencia a los poseedores de acciones de la Sociedad en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. A tal fin el Directorio al mismo tiempo de determinar el monto de la emisión y su forma de pago fijará también un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda

Art. 7.o Las acciones serán nominativas e irán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y por el Secretario del Directorio. Las acciones serán indivisibles para la Sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario sobre cada una. Su posesión implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos estatutos y las leyes. La transferencia de acciones solo podrá hacerse con conocimientos del Directorio y autorización del mismo dada por escrito. El Directorio en igualdad de condiciones tendrá preferencia para la adquisición de las acciones en venta.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 8.o La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco titulares y de dos a cinco suplentes elegidos por la asamblea general ordinaria los que desempeñarán sus cargos durante tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente. El primer Directorio durará cuatro años en sus funciones El número indicado de Directores y suplentes estará sujeto a la determinación que hagan los accionistas la cual deberá adoptarse en cada asamblea ordinaria en que deban efectuarse elecciones. El Directorio estará formado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, siendo los demás miembros designados vocales. Los suplentes reemplazarán a los Directores titulares por el término que les falta e para concluir sus mandatos, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o destitución. Los suplentes serán llamados a integrar el Directorio en el orden en que estén colocados esto es, en primer término el primero, después el segundo y así sucesivamente.

Art. 9.o En caso de ausencia justificada de uno o mas Directores, los suplentes podrán integrar el Directorio mientras aquella subsista, sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar otro u otros suplentes que lo integren hasta el fin de su mandato.

Art. 10 En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de sus miembros a mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que ejercerán sus cargos los tres años de sus mandatos, pudiendo los Directores votar y elegirse a sí mismos. Por ausencia del Presidente, o del Vicepresidente, presidirá el Directorio el miembro que elijan los presentes.

Art. 11. Sin perjuicio de sus cargos los Directores podrán desempeñar otras funciones dentro de la Sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio la remuneración que considere conveniente a título de sueldo, independientemente de su remuneración como Director.

Art. 12. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes y siempre que así lo pidiera el Presidente o dos de los Directores. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad, o donde lo resolviera el Directorio, previo aviso por escrito remitido por el Secretario al domicilio de cada miembro del Directorio, por lo menos 24 horas antes del día fijado para la reunión Todo esto sin perjuicio de que el Directorio señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 13. El Directorio quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus integrantes, en caso de quórum mínimo las resoluciones se tomaran por unanimidad de votos. En los demás casos, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes pero en caso de empate, la Presidencia tendrá doble voto para decidir. Se exceptúa de los cocientes que este artículo indica, aquellas resoluciones que en estos estatutos se dispone expresamente las mayorías.

Art. 14. Las actas del Directorio serán labradas en un libro especial rubricado y llevarán las firmas del Presidente y Secretario.

Art 15. Para el desorrollo de los fines y cumplimiento del objeto de la Sociedad, el Directorio tiene las más amplias ilimitadas y absolutas facultades y prerrogativas y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.o y 3.o y en tal sentido gobernará y regirá todos los intereses y negocios de la Sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario tendrá la representación legal de la Sociedad para todos los contratos y actos jurídicos ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales. El Directorio, puede en consecuencia, sin que esta enumeración tenga carácter de limitativa: A) Comprar, vender hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios arrendar, ceder, transferir recibir o dar en pago, constituir o cancelar garantías prendarias o de cualquier clase y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar toda clase de bienes inmuebles o muebles y ya sean éstos semovientes, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase por los precios, plazos, formas de pagos, intereses, pactos y condiciones que crea convenientes haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados. B) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés y concederlo con o sin interés y abrir créditos con o sin garantía para las necesidades del giro que explota la Sociedad subscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueran necesarios en las condiciones que crea útiles. C) Autorizar pagos, aún cuando no sean ordinarios de la administración y determinar la inversión de fondos. D) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar demandar, transigir conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar y las prescripciones solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones con las cláusulas que fueren necesarias o convenientes pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebra y concurso de estos últimos. E) Realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias que en razón del giro que explota la Sociedad fuera útil a la gestión, contratando créditos aun cuando fueren hipotecarios en cuenta corriente con o sin garantía, cualquiera fuere la modalidad o variante de ésta girando, aceptando, endosando, negociando, prestando aval a las letras, vales, pagarés y cheques y cualquier papel comercial hacer depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enagenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. F) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo 6.o de estos estatutos y establecer plazos, condiciones y formas en que deben abonarse. G) Crear y establecer las fábricas, talleres, sucursales, agencias, representaciones comerciales industriales o financieras donde y cuándo lo estime conveniente, atribuyéndoles fondos o no y proveyendo los cargos pertinentes. H) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar uno o más Gerentes o Administradores, pagándoles las correspondientes remuneraciones y en tal caso cargarlas a gastos generales. I) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. J) Delegar en cualquiera de sus miembros o en Gerentes o Gerente, toda clase de facultades que le estén cometidas. K) Conferir mandatos, etc., con las facultades generales o especiales que estime convenientes y con las de absolver posiciones o prestar los juramentos decisorios o estimatorios L) Celebrar acuerdos relativos a la producción de cualquier índole que sea, con otras firmas o comerciantes y entrar en cualquier clase de combinaciones financieras, fundando sociedades, participando de ellas, con capital o sin él, tomar a su cargo la liquidación de las mismas y administraciones que se le confíen adquiriendo su activo y pasivo. M) Resolver las fechas de las asambleas de accionistas y establecer el orden del día para las mismas, que serán presididas por el Presidente del Directorio. N) Interpretar estos estatutos, dando cuenta a la asamblea inmediata. N) En general, siendo sólo enunciativa la presente enumeración, son prerrogativas del Directorio y al mismo tiempo deberes, la vigilancia, administración y disposición sin trabas ni limitaciones de ningún genero de todo el patrimonio social y de los intereses que constituyen su acervo, respetando las atribuciones de las asambleas de accionistas, cuyos dictados deben cumplir y hacer cumplir.

Art. 16. Los poderes generales o especiales conferidos por la Sociedad subsistirán en toda su fuerza, y vigor, aunque el Directorio haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Del Presidente

Artículo 17. Al Presidente del Directorio corresponde: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asamleas generales y dirigir las deliberaciones. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate B) Hacer observar estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales y los reglamentos internos de la Sociedad C) Representar al Directorio en todos los asuntos civiles, comerciales y judiciales y administrativos y en todos los demás actos que aquél acuerde celebrar. D) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio. E) Representar al Directorio ante las autoridades judiciales o administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar; F) Firmar, con el Secretario y los Gerentes, los balances de la Sociedad; G) Firmar las actas de las sesiones y autorizar su testimonio.

Art. 18. El Vicepresidente sustituye al Presidente en todos sus actos, con idénticos derechos y obligaciones.

Del Secretario

Artículo 19. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Redactar los escritos y documentos que le confíe el Directorio; B) Formar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para el estudio y despacho de cualquier asunto; C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, extendiéndolas en los libros respectivos; D) Redactar la memoria anual; E) En general, refrendar las firmas del Presidente y actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y en las asambleas generales.

Del Síndico

Artículo 20. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un Síndico y un suplente y cuyos cometidos serán: A) Fiscalizar el movimiento contable de la Sociedad y la observancia de las obligaciones legales, reglamentarias y estatutarias; B) Controlar los balances y estados de cuentas y la documentación de la misma, pudiendo requerir toda clase de informaciones para ello; C) Dictaminar sobre el balance, inventario y memoria anuales.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 21. Los accionistas serán convocados anualmente a asamblea general

ordinaria dentro de los tres meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social, con el objeto de someter a su conocimiento y aprobación la memoria y los balances del mismo ejercicio, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, todo lo cual, con el informe del Síndico, deberá presentar el Directorio. En la asamblea general ordinaria se practicarán, cuando procedan, las elecciones de los miembros del Directorio, suplentes, Síndico y suplente.

Art. 22. La asamblea general de accionistas será convocada extraordinariamente cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen un 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días de hecha la solicitud por los accionistas.

Art. 23. Toda convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico de Colonia. La asamblea general podrá constituirse en la primera citación siempre que se halle representado más de la mitad del capital integrado, y con cualquier número de accionistas en la segunda convocatoria para resolver en ambos casos por simple mayoría de votos los asuntos ordinarios que fijaren en el orden del día.

Art. 24. Para asistir a las asambleas generales los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco de Montevideo o de Colonia.

Art. 25. Cada diez acciones representarán un voto pero ningún accionista podrá representar más de seis votos.

Art. 26. Para resolver los asuntos indicados en el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1905 serán necesarios, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. A falta de quórum en la primera convocatoria, en la segunda podrá resolverse con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 27. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y, en su defecto, por la persona que la asamblea elija a mayoría de votos. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio y, en su defecto, también lo elegirá la asamblea. Al constituirse ésta, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará dos accionistas para verificar el quórum y la proporción de votos y capital representado por cada uno de los presentes y para practicar los escrutinios.

Art. 28. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio por un plazo no mayor de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiere quórum legal, ya sea por los que constituyeron la asamblea o por los que estaban habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 de estos estatutos.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas, rubricado, que firmarán el Presidente y el Secretario y los dos accionistas designados para verificar el quórum de las asambleas, según el artículo 27.

Art. 30. Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos representarán válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo todas las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes y ausentes.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 31. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización del balance del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo, lo presentará al Síndico de la Sociedad acompañado de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de los negocios. El Síndico, a su vez, examinará dichos documentos, confirmándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto.

Art. 32. De las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y hechas las amortizaciones que correspondan, se harán las siguientes deducciones: A) El 5 o|o, como mínimo, que se dedicará a la amortización de los gastos de constitución, instalación, máquinas, muebles y útiles y enseres de la Sociedad; B) El 5 o|o, como mínimo, para constituir el fondo de reserva. Una vez que este fondo alcance el 30 o|o del capital social realizado, el respectivo porcentaje que se destina a fondo de reserva podrá acrecer el fondo de dividendos.

Art. 33. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se repartirán del siguiente modo: A) Para el Directorio: el 4 o|o para el Presidente, el 3 o|o para el Vicepresidente, el 2 o|o para el Secretario y el 1 1|2 o|o para cada uno de los demás miembros que integren el Directorio. El pago de estos porcentajes corresponde al total de asistencias a las reuniones del Directorio y se repartirá proporcionalmente a las asistencias entre el titular del cargo y el suplente que lo sustituya; B) El 1 1|2 para el Síndico; C) Del saldo, la asamblea dispondrá de las cantidades que estime convenientes para la formación de los fondos destinados a ampliaciones, mejoras y fines de previsión; el resto se distribuirá como dividendo a los accionistas después de deducidas las cantidades que, a propuesta del Directorio, la asamblea resuelva destinar a fondo de reserva especial. El fondo de reserva especial podrá emplearse para ser distribuído como dividendo. Podrá también ser transferido a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiéndose las correspondientes acciones que se distribuirán proporcionalmente.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 34. La asamblea general que resuelva la disolución y liquidación de la Sociedad podrá facultar al Directorio para que proceda a la liquidación y nombrará en la misma reunión una Comisión Liquidadora formada por tres accionistas elegidos entre los poseedores de mayor número de acciones, quienes ajustarán sus actos y acciones a lo dispuesto en el Código de Comercio.

Art. 35. Concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y distribuído entre los mismos el fondo de reserva, previsión, dividendos etc., si resultare un sobrante, éste se distribuirá en la forma siguiente: El 15 o|o a los liquidadores y el 85 o|o restante entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 36. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: don A. Carlos Dalmás, Presidente; doña Catalina M. Boujour de Dalmás, Vicepresidente; don Ledo Dalmás, Secretario, y don Lelio Dalmás, vocal. Como suplentes los señores Esteban Caffarel y Gregorio Esteban Quinelli. La primera sindicatura será desempeñada por el señor Esteban Rostagnol como titular y el señor Raúl F. Dalmás como suplente. El mandato del primer Directorio y suplentes, Síndico y suplente, durará hasta el día que se celebre la asamblea general ordinaria en el segundo semestre de mil novecientos cincuenta.

Art. 37. Quedan facultados los señores A. Carlos Dalmás y Guillermo Scaramelli, para realizar juntos o separadamente todas las gestiones necesarias a los efectos de obtener la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, así como también su inscripción, pudiendo aceptar por sí las adiciones, supresiones o modificaciones que el Poder Ejecutivo indicare. Segundo. Que la nueva Sociedad Anónima A. Carlos Dalmás S. A. se hará cargo del activo y pasivo comercial de la empresa A. Carlos Dalmás; y para la constitución de la Sociedad Anónima se tendrá en cuenta el balance general de la Empresa A. Carlos Dalmás a efectuarse el treinta de Setiembre del corriente año. Tercero. Que siendo uno de los fines de la Sociedad Anónima que se constituye el hacerse cargo del activo y pasivo de la Empresa A. Carlos Dalmás: A) Se tomará a su cargo exclusivo el activo y pasivo comercial de dicha Sociedad, comprendiendo en el activo, el inmueble en que está ubicado el negocio, muebles, semovientes, marcas de comercio, llave, contratos, depósitos bancarios, acciones y derechos. B) Que si para el 30 de Setiembre próximo no se hubieran obtenido la personería jurídica de la Sociedad y efectuada su inscripción, serán también de su cargo exclusivo todas las operaciones activas y pasivas realizadas después de la fecha del mencionado balance general y hasta el día en que se cumplan los trámites respectivos para que pueda accionar como persona jurídica. Cuarto. Que reconocida la personería jurídica de la Sociedad Anónima A. Carlos Dalmás, cumplidos los requisitos legales y efectuado el balance de la Empresa A. Carlos Dalmás al 30 de Setiembre próximo: A) Se otorgarán a su favor todas las escrituras públicas o privadas pertinentes, para documentarse en forma el dominio de los bienes a transferirse, de conformidad con las cláusulas 2.a y 3.a. B) Se pagarán en acciones a la par de la Sociedad Anónima A. Carlos Dalmás, lo que corresponda en el precio de los bienes transferidos, menos el pasivo de la actual Empresa A. Carlos Dalmás. Quinto. Esta acta se asienta en primer término en el "Libro de actas de fundación y organización de la Empresa A. Carlos Dalmás S. A.". En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se subscribe la presente acta, a los efectos correspondientes. — Catalina M. B. de Dalmás. — A. Carlos Dalmás. — R. F. Dalmás. — L. Dalmás. — L. Dalmás. Concuerda con el original de su tenor que obra de fojas una a quince inclusive del Libro de Actas que tengo a la vista, habiendo firmado en mi presencia los señores Catalina M. Bonjour de Dalmás, A. Carlos Dalmás, Raúl F. Dalmás, de estados casados, y Lelio Dalmás y Ledo Dalmás de estado solteros, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de este pueblo y de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Joaquín Suárez, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Hay un signo. Fdo.: Esteban Rostagnol.

Inscripto hoy, al folio 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 inclusive y bajo el N.o 42 del Registro Público de Comercio. Pagó $ 140.00. — Colonia Diciembre 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago. Hay un sello que dice: E. Gadea Diago, Escribano.

Copia. Montevideo, 23 de Setiembre de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Presente: Señor Ministro: Guillermo Scaramelli, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1333, al señor Ministro se presenta y dice: Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos de la Empresa "A. Carlos Dalmás S. A.", aprobados el 19 del corriente, y cuyo testimonio adjunto, se me ha facultado para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tales efectos me presento ante el señor Ministro para que se sirva previos los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de la Empresa "A. Carlos Dalmás S. A.", y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saluda al señor Ministro muy atentamente — Guillermo Scaramelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "A. Carlos Dalmás S. A." sugiere las consideraciones siguientes: 1.o En el inciso E) del artículo 15 se habilita a la Sociedad "para efectuar seguros" Por la vía de aclaración conviene destacar, que la Sociedad podrá actuar siempre como asegurada y en ningún caso como aseguradora, por ser esa actividad, privilegio del Banco de Seguros del Estado. 2.o En el numeral 1.o del inciso K) del artículo 15 se establece que la Sociedad podrá "efectuar acuerdos relativos a la producción, de cualquier índole que sea, con otras firmas o comerciantes y entrar en cualquier clase de combinaciones financieras, fundando sociedades, etc.". También por vía de aclaración corresponde especificar que todas esas actividades se podrán desarrollar, siempre que se relacionen con el fin social. 3.o En el inciso C) del artículo 33 se determina que el fondo de reserva especial, podrá ser transferido a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiéndose las acciones correspondientes. Es obvio que operaciones de esa índole, se podrán realizar únicamente, dentro del capital autorizado. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con las salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda en el precedente informe y con las que de los actos, contratos y operaciones mencionadas en el inciso C) del artículo 2.o, parte final del inciso C) del artículo 3.o e inciso D) del mismo artículo e inciso E) del artículo 15 son aquellos relacionados directamente con el objeto social; que la indivisibilidad de las acciones (artículo 7.o) se establece sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas (artículos 1037 y 1039 del Código Civil y 1042 y 1043 del Código de Procedimiento Civil) y que el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas (artículo 7.o) no implica renuncia de los socios al e-

cicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "A. Carlos Dalmás S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. Vista al Interesado. Por el Ministro. Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 16 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: Guillermo Scaramelli, en el expediente 1346|946 (A. Carlos Dalmás S. A.) evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice: Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos presentados, y según la facultad conferida en el mismo, viene por la presente a prestar su conformidad a las salvedades formuladas en el informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas del 2 de Octubre y en el dictamen del 4 del corriente de la Fiscalía de Gobierno de primer turno, que corren agregados en autos. Sírvase el señor Ministro tenerlo presente. Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Guillermo Scaramelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "A. Carlos Dalmás", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto es dedicarse a la compra y venta de mercaderías en general, especialmente de productos alimenticios, bebidas, cereales, oleaginosos, productos de granja y lechería, frutos del país, tienda, mercería, ferretería, zapatería, bazar, mueblería, etc. 2.o) El capital social se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y para todo aumento se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 2.o, 3.o, 7.o, 15 y 33; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "A. Carlos Dalmás" con las observaciones aceptadas por los interesados y concederle autorización para desarrollar sus actividades, en el entendido que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad comunicará a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese Fdo.: — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo 30 de Octubre de 1946. Fdo.: Carlos M. Montaño. Hay un sello que dice: Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. A. Carlos Dalmás constituyendo domicilio en la Avenida General Flores 540, al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 37 de los estatutos de la Sociedad: "A. Carlos Dalmás Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido: Que previos los trámites que correspondan, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de la referida Sociedad en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos y la devolución oportunamente de los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. Carlos Dalmás. Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. Colonia. N.o 1186.

Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado en el escrito de fojas 16. — Colonia, 14|XI|946. Fdo.: Antonio Camaño. Hay un sello que dice: Dr. Antonio Camaño Rosa. Fiscal Letrado.

N.o 13176. Colonia, Noviembre 30 de 1946. Vistos: Atento lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal en su dictamen precedente, decrétase la inscripción solicitada a fojas 16, en el Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes (artículo 407 del Código de Comercio). Fecho y previo los desgloses del caso, archívese en su oportunidad. — Fleurquin". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$412.50 — 173.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49407. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.17-191-v.en.28.

ACTA N.o 49449. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL DIAMANTE" para la clase 1 (sales comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-395-v.en.27.

ACTA N.o 49435. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SALDEVA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En16-396-v.en.27.

ACTA N.o 49437. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicitan registrar la marca "GINETIAZOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-397-v.en.27.

ACTA N.o 49438. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FEDRA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-398-v.en.27.

ACTA N.o 49457. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Con esta fecha el Sr. José Fraga Leis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIMPINA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.16-399-v.en.27.

ACTA N.o 6754. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en dispositivos eléctricos de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.16-394-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 20|947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 49, de Vuelta del Palmar (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.16-20112-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, propiedad de la Sra. Juana Harriague de Brignole empadronadas en mayor área con los números 7574 y 7588 y de superficies metros cuadrados 132.52 y metros cuadrados 483.16 respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.16-20113-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 13 de Diciembre de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad del Sr. Natalio Michelizzi padrón N.o 27 (parte) con una superficie de metros cuadrados 464.49, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona de Atlántida.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.16-20114-v.en.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría, dictada en autos: "Fisco y Tolentino de Barros contra BENTOS GONZALEZ o GONCALVEZ DA SILVA, por imputación de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Bentos González o Goncalvez da Silva, para que dentro del plazo fijado comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 10 de 1947. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) En 16-20111-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
CHAPAS DE EMPADRONAMIENTO DE VEHICULOS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la confección de 3.000 chapas para vehículos de tracción a sangre y 2.000 juegos para vehículos automotores de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y facsímiles, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día 21 de Enero del corriente año, a las 10 horas reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente respectiva y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Enero 11 de 1947. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) En 16 20116-v en.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en

el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.806)

Montevideo, Enero 16 de 1947

6.a Sección

CELICO ERASMO MOYANO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yí 1587, e ISABEL ELIDA COLISTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1587.

LEOPOLDO BIMONTE BRUNE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1341, y MARIA INES FRESIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1341.

7.a Sección

RUDI RIWEN LRETTHOLZ, 26 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Uruguay 1567, y MATILDE BEMAOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1567.

ENRIQUE JACINTO BUENO, 27 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Carlos Roxlo 1532, y EVANGELISTA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1532.

JUAN ALBERTO BALCALDI 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1791, y LUCIA TESAURO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1791.

10.a Sección

MAGNUS EDUARDO MARTINEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pilcomayo 5294, y NANCE ODIL FERNANDEZ 23 años soltera oriental domiciliada Aconcagua 5171 (bis).

ANGEL SIMON GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Coé 387, y ESTHER ANTUNEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3857.

ELBIO FARIAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3860, y MARIA DELIA SALLANES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2073.

SANTIAGO LUIS ENRIQUE OTERO, 23 años, soltero, ponodero, oriental, domiciliado Pernas 2660, y ANGELICA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2660.

OCTAVIO BOLIVAR BENTOS, 20 años, soltero, funcidor, oriental domiciliado D. Costa 4332, y REGINA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4287.

KLEBER BELINO OLAIZOLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3558, y CARMEN ORDAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3558.

13.a Sección

VICTOR WASHINGTON TOJA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Turquía 3606, y MANUELA LAMAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3576.

14.a Sección

ALBERTO ANGEL AGUERREBERE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2776, y DOLORES JULIA AGUERREBERE, 28 años, soltera oriental, domiciliada Agraciada 2776.

FRANCISCO GUTIERREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Guadalupe 1424, e INES MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1424.

DOMINGO ALBINO CABRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 713, y YOLANDA VAZQUEZ, 29 años, soltera oriental, domiciliada República Francesa 713.

HILARIO ANSELMO AGUIRRE CORTES, 40 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado Vilardebó 1403, y ELENA SAGREDO MELENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1428.

17.a Sección

LORENZO LABRADOR, 44 años, años, soltero, jornalero, español, domiciliado camino Mendoza sin número, y ESTRELLA PRADO, 39 años soltera, española, domiciliada Vázquez Cores 3099.

JULIO RUFINO GARCIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado José A. Posolo 4035, y JULIA MARIA CAMPAÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Posolo 4035.

LONGINO GARCIA, 30 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Niágara 4690, y MARIA ISABEL GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 2119.

PIERO PABLO LOMAZZI, 26 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Londres 3388, y ELSA HAYDEE TEJERA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Londres 3388.

PEDRO AROTCHAREN, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número y ADELINA MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

GREGORIO IBARRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado camino Mendoza 5775, y AIDA BARBOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Mendoza 5775.

18.a Sección

CARLOS ALFREDO VILLAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2210, y MARIA LEONOR GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2210.

FROILAN GASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2612, y RAMONA DEL RIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2624.

ROBERTO PEDROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2315 (apto. 7), y ELSA ROUBY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2315 (apartamento 6).

HUMBERTO ALFONSO RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2178, y MARIA ISABEL RIVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1224.

19.a Sección

JUAN RAMON LOPEZ, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Porongos 2416, y NORMA BANGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2416.

MANUEL GARCIA, (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2378, y GLADYS MARICHAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1855.

RAMON VIGNAX, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Inca 2122, y VIOLETA BLANCA RIELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2122.

ANTONIO WASHINGTON POMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1804, e IRMA ETCHART, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Goes 2073.

RUBEN OMAR PANDIANI, 23 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Martín García 2288, y JUANA JULIA LOSARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2288.

LUIS MODESTO CORONAS, 43 años, divorciado, pintor, español, domiciliado Lima 1786, y RAMONA SELVA MALDONADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1786.

ABRAM JALOWIEC, 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2437, y RAQUEL NIESTEPOWER, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2270.

20.a Sección

WILLIAM BERTOLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Bolognese 9, y ANA MARIA RATTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 19.

ESTANISLAO M. LLANES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 3947, y MARIA ZULEMA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 3952.

HECTOR EMILIO BRANDI, 29 años, soltero, chofer, domiciliado C. M. de Pena 5641, y MARIA JULIA ALONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5641.

EXALTACION VIERA 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4291, y BRIGIDA LIRA DA SILVA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4291.

FRANCISCO ANDRES RIVADAVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bustamante y Guerra 3982 y ELBA RENEE VILLAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Guerra 3982.

WALTER AMARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4622, y MARIA ISABEL SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 897.

ANTONIO E. M. GARCIA, 26 años, soltero, textil, oriental domiciliado M. Correa 3875, y ROSA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental domiciliada Conciliación 4234.

ALFREDO DELGADO TIMAN, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Alberdi 310, y AURORA TRINCARELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 365.

DELIS VILAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Lino 4535, y ROSA NIEVE URIARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 253.

RAUL BARRETO 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Emilio Romero 388, y CRISTINA G. VARGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 533.

$2.00 Pjp.v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Abundio C. Cuadra con MARIA ELISABET SANTURION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elisabet Santurion de Cuadra y Abundio C. Cuadra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|945 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.16-386-v.feb.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Olga Echeverría Díaz de Rodríguez con ZAPICAN VENTURA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Echeverría Díaz y Zapicán Ventura Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592.943 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.16-384-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos "VENTURA SILVA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ventura Silva solicitando se expida segunda copia de la escritura otorgada por Juana Evangel Silva y María Enriqueta Silva, cediendo a favor de Ventura Silva los derechos que en las sucesiones de Daniel Silva y Sara Panizza de Silva les correspondían sobre una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Paso de los Libres, provincia de Corrientes (República Argentina), cuya escritura autorizó el escribano Bismarck Suárez en esta ciudad el veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Se cita y emplaza a los que tuvieren interés en esta acción para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código Civil se hace la presente publicación, a cuyo efecto se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto Diciembre 6 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$42.00 En.16-412-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "MANUEL TECHEIRA o TEXEIRA y CLOTILDE FIGUEROA. Sucesiones", se cita y emplaza a Ruperto Techeira o Texeira, por el término de noventa días para que comparezca a estar en juicio bajo apercibimiento de nombrársele un curador que lo represente. A los efectos de este emplazamiento, se habilita la próxima feria judicial mayor. — Salto Diciembre 20 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 En.16-410-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BENTIN DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 En.16-408-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 9 de 1947. — Luis Basso, Actuario interino.

$6.00 En.16-409-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de María Benítez o Benítez y de Braulio, Manuel, Josefa, Dolores, León y Pablo Sarasúa, para que dentro del plazo de noventa días se presenten a estar en juicio por cesación de condominio y pago de deudas sucesorias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio (artículos 307, 308, 1069 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 9 de 1947. — Luis Basso, Actuario interino.

$30.00 En.16-411-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.16-405-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA DA ROSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.16-406-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LINCOLN PICALOMINO o LINCOLN PICALOMINO y ETELVINA GIOCONDA PICALOMINO, citándose por el término de treinta días a todos los interesado sen ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Habilítase la feria. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 En.16-407-v.en.27.

TEXTIL URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1947 a las 11.30 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, informe del Síndico y ditribución de utilidades. 2) Destino a dar a los fondos provinientes de la cuenta "reserva para nuevos equipos productivos". 3) Elección de tres Directores por el término de 2 años. 4) Designación de Síndico y Síndico suplente. 5) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$12.00 En.16-443-v.en.27.

AERO CLUB MELO

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adquirir un avión de instrucción de pilotaje, pudiéndose retirar el pliego de condiciones respectivo en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, ubicada en la calle 18 de Julio 2137 desde el día 15 de Enero a las 7.30 hasta el día 6 de Febrero a las 10 horas momento en que se clausurará la recepción de propuestas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 7 de Febrero a las 10 horas en la Dirección citada "ut supra". — Ricardo Mayol, Presidente. Aero Club Melo.

$5.60 En.16-424-v.en.23.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio. 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1946. 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Edmundo Nardo, Secretario.

$21.00 En.16-450-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender a RICARDO VILLARMARZO, JOSE ANTONIO LOPEZ y PASCASIO MONTESERIN el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad con frente a la avenida 18 de Julio números 2091 al 2099. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Busto Hermanos.

$10.20 En.16-403-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE VECIÑO el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Antonio Gómez Solla. — Sara Ala de Gómez. — José Samartín Rea.

$6.80 En.16-383-v.feb 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADOLFO MORALES avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, bulevar España N.o 2151, al señor ORLANDO RAMON MORA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 12 de 1947. — Adolfo Morales. — Orlando Ramón Mora.

$6.80 En.16-393-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviere oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolví clausurar el restaurant calle 18 de Julio N.o 1492 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Santiago Porro.

$3.40 En.16-378-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviere oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el tambo calle Lancasteriana N.o 2270, a FRANCISCO REY (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 1.o 1947. — Rogelio M. Durán.

$3.40 En.16-379-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviere oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender la ferretería y bazar calle 18 de Julio N.o 3263, a JUAN y JOSE PEREIRO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Martín Veiga.

$3.40 En.16-380-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "BONILLA y Cía.", con comercio de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 1345|49, desligándose de la misma Luis Alberto Schneiter y Faustino Ferrero, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Bonilla y Hugo Hernández. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Luis Alberto Schneiter Verguer. — Zulema López de Schneiter. — Faustino Ferrero Rodríguez y María Guardia de Ferrero.

$10 20 En.16-381-v.feb.4.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "GONZALEZ y MARQUZ", establecida con almacén de comestibles y fiambrería en el mercado del Puerto, puesto 121, desligándose de la misma Adolfo González, constituyéndose nueva sociedad entre Alfonso González y Manuel Márquez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Adolfo González González.

$10.20 En.16-382-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviere oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Miguelete número 1600, a JOSE VEIGA HERMIDA (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1947. José Peseiro.

$3.40 En.16-377-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que la proyectada compra en común del taller de elásticos, camas turcas, colchones y anexos, negocios de algodón, calle José L. Terra 2820, desiste Asia Fuhrman, Promitente comprador JACOBO LASSNER queda con activo y pasivo desde 28 de Julio de 1946. Acreedores: Treinta y Tres 1279 (apto. 1). — Jacobo Lassner.

$10.20 En.16-404-v.feb.4.

VITIVINICOLA LA COLINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola La Colina, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Enero a las 17 y 30 horas. en la sede de su establecimiento central, calle Gral. Luna 1284, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Reforma de estatutos (supresión de la palabra cooperativa y sus derivados); 2.o Aumento de capital; 3.o Integración del Directorio (permuta de cargos entre los Dres. Alfredo y Adolfo Lamaison; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad y con tres días de anticipación al acto las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.

$10.00 En.16-391-v.en.21.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a SALVADOR BERRETTA MARTY, prometiente comprados del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 250, Fo. 120 vto. Lo. 6, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Por José Luis Carvallido: Banco Popular del Uruguay.

$12.00 En.16-390-v.feb.1.o.

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ Hnos., S. A.

(Montevideo)

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1947 a las 15 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1946 e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Síndico.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas tendrán que depositar o inscribir sus acciones, con cinco días de anticipación. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — El Directorio.

$7.20 En.16-335-v.en.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 16 de Setiembre de 1946 por el escribano Eduardo Martos Ramos, inscripta con el N.o 4.41 Fo. 14 vto. del tomo 16, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada integrada por JOSE ADAIME JAN, CLEMENTE ALBERTO MARTINEZ ETCHEBARNE FRANK ELLWOOD DOUGLAS ESTES y JUAN JUNG NYSSEN, de acuerdo a las siguientes bases: Denominación: "Container Manufacturing Company Limited" C. O. M. A. C. O.). Domicilio: Montevideo. Objeto: fabricación, comercialización, industrialización y venta de artículos metálicos. Plazo: 30 años. Capital: pesos 20.000.00 aportados por partes iguales. Dirección y administración: para adquirir, enajenar y afectar inmuebles realizar operaciones bancarias, contraer y utilizar créditos o préstamos, la firma conjunta de José Adaime y Juan Jung.

$10.00 En.16-434-v.en.27

CAJA POPULAR DE SANTA ROSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente en el local del Centro San José, de esta localidad, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Varios asuntos de interés para la Sociedad. — Santa Rosa, Enero de 1947. — Florencio Gallo, Presidente. — Esteban Roidós Rocca, Secretario.

$2.00 En.16-387-v en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del Sr. EVARISTO DE LEON el almacén sito en Joaquín Campana 2800, según ley 26|9 904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Eremías Kalfaian. — Nilda R. Dimuro de Kalfaian. — Evaristo de León.

$6.30 En.16-388v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los Sres. WASHINGTON MERCADAL y GUILLERMO GRABINO el café y bar sito en San Martín 4251, según ley 26|9 904, interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo Enero 13 de 1947. — Benito Pérez. — María González de Pérez. — Wáshington Mercadal. — Guillermo Grabino.

$6.80 En.16-389-v.feb.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Curtiembre Americana de Pieles S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1946

Activo —

Acciones a emitir	$	119.300.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc..	"	86.683.15
Caja y Bancos	"	854.33
Varias cuentas deudoras	"	50.018.96
Varios deudores	"	16.527.48
	$	315.923.41
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	370.923.41

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	300 000.00
Acreedores varios ...	"	2.809 09
Varias cuentas acreedoras	"	9.399.24
Fondos de previsión y reservas	"	3.715 08
	$	315.923.41
Cuentas de orden	"	55 000.00
	$	370 923 41

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20 — 13919.

Curtiembre Americana de Pieles S. A.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1946

Activo —

Acciones a emitir	$	119.300.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc..	"	78.114.30
Mercaderías	"	63 689 15
Caja y Bancos	"	22.753 65
Varias cuentas deudoras	"	23.149 33
Varios deudores	"	6 743 78
	$	313.750 21
Cuentas de orden	"	55 000.00
	$	368.750.21

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	300.000.00
Acreedores varios ...	"	447.16
Varias cuentas acreedoras	"	9.587.97
Fondos de previsión y reservas	"	3.715.08
	$	313.750.21
Cuentas de orden	"	55.000.00
	$	368.750.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20 — 13918.

Ferrosmalt S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Activo —

Mercadería, maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles, terrenos, etc...	$	1.569.269.59
Caja y Bancos	"	17.778.30
Cuentas deudores ...	"	1.912.396.38
Cuentas de orden ...	"	131.254.59
	$	3.630.698.86

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1.365.900.00
Reservas	"	239.831.18
Cuentas acreedoras ..	"	1.893.713.09
Cuentas de orden....	"	131.254.59
	$	3.630.698.86

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.40 — 13781.

Ferrosmalt S. A.

Balance general al 31 de Enero de 1946

Activo —

Mercadería, maquinarias, herramientas, instalaciones muebles, terrenos, etc..	$	1.695.016.86
Caja y Bancos	"	23.630.24
Cuentas deudores ...	"	1.084.179.93
Cuentas de orden	"	231.082.49
	$	3.033.909.52

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1.502.500.00
Reservas	"	457.847.07
Cuentas acreedoras ..	"	842.479.96
Cuentas de orden	"	231.082.49
	$	3.033.909.52

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 4 40 — 13782.

"Motores Marelli" S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1945

Debe—

Caja	$	25 313.25
Bancos	"	185 846.84
Deudores varios	"	15 861.54
Mercaderías generales.	"	4.108.63
Rebajas	"	7.26
Gastos generales ...	"	13.114.84
Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Schieremberg, Ginebra	"	10 588.76
Títulos	"	2.450.00
	$	257.292.12

Haber—

Capital	$	100 000 00
Ercole Marelli y C. S. A., Milán	"	45.918 95
Intereses y descuentos	"	662 50
Reservas legales	"	10.000 00
Dividendos a pagar ..	"	10.000.00
Reserva especial inventario	"	4.000.00
Reserva sobre créditos	"	10.000.00
Ganancias y pérdidas.	"	641.17
Reserva apertura filiales	"	25.000.00
Reserva sobre cambios	"	50.000.00
Títulos en custodia ..	"	1.069.50
	$	257.292.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40 — 13832.

"Motores Marelli" S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1945

Debe—

Caja	$	25.887.31
Bancos	"	209.493.84
Deudores varios	"	11.479.34
Rebajas	"	22.38
Gastos generales	"	21.036.46
Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Schieremberg, Ginebra	"	10.588.76
Títulos	"	2.450.00
	$	280.959.62

Haber—

Capital	$	100.000.00
Mercaderías generales.	"	23.667.50
Ercole Marelli y C. S. A., Milán	"	45.918.95
Intereses y descuentos	"	662.50
Reservas legales	"	10.000.00
Dividendos a pagar ..	"	10.000.00
Reserva especial inventario	"	4.000.00
Reserva sobre créditos	"	10.000.00
Ganancias y pérdidas.	"	641.17
Reserva apertura filiales	"	25.000.00
Reserva sobre cambios	"	50.000.00
Títulos en custodia ..	"	1.069.50
	$	280.959.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40 — 13833.

"Motores Marelli" S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1945

Activo —

Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Mercaderías generales.	"	43 079.94
Caja y Bancos	"	262 412.21
Deudores varios	"	28.620.43
Títulos	"	2.450.00
Schieremberg, Ginebra	"	10.588.76
	$	347.152.34

Pasivo —

Capital realizado	$	100.000.00
Reservas varias	"	150.000.00
Ercole Marelli y C. S. A., Milán	"	45.918.95
Acreedores varios ...	"	19 008.97
Dividendos a pagar .	"	10.000.00
Fondo adquisición vehículos	"	10 000.00
Ganancias del ejercicio	"	12.224.42
	$	347.152 34

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 13834.

"Motores Marelli" S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1946

Debe—

Caja	$	26.124.02
Bancos	"	249.234.44
Deudores varios	"	38.467.86
Rebajas	"	13.40
Gastos generales	"	10.965.57
Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Schieremberg, Ginebra	"	10.588.76
Títulos	"	2.450.00
	$	337.845.05

Haber—

Capital	$	100.000.00
Mercaderías generales	"	17.076.68
Reservas legales	"	10 000.00
Reserva sobre cambios	"	75.000.00
Reserva sobre créditos	"	10 000.00
Reserva especial inventario	"	30.000.00
Reserva apertura filiales	"	25 000.00
Fondo adquisición vehículos	"	2.500.00
Ercole Marelli y C. S. A., Milán	"	45.918.95
Intereses y descuentos	"	125.00
Dividendos a pagar	"	10.000 00
Ganancias y pérdidas	"	12.224.42
	$	337.845.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60 — 13835.

$ 8.60 — 13836.

"Motores Marelli" S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1946

Debe—

Caja	$	27.628.50
Bancos	"	257.820.71
Deudores varios	"	29.109.12
Rebajas	"	36.49
Gastos generales	"	28.187.84
Garantías y depósitos	"	1.150.00
Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Schieremberg, Ginebra	"	10.588.76
Títulos	"	2.450.00
	$	356.972.42

Haber—

Capital	$	100.000.00
Mercaderías generales	"	40 954 05
Ercole Marelli y C. S. A., Milán	"	41 168 95
Intereses y descuentos	"	125.00
Reservas legales	"	10 000 00
Dividendos a pagar	"	20 000 00
Reserva especial inventario	"	30 000.00
Reserva sobre créditos	"	10.000 00
Ganancias y pérdidas	"	2.224 42
Reserva apertura filiales	"	25 000.00
Reserva sobre cambios	"	75 000 00
Fondo adquisición vehículos	"	2.500.00
	$	356 972 42

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 32 EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	19.542.00		
Vellón	"	767 11		
Banco de la República	"	130.360.00	$	150.669.11
Deuda Pública valor nominal $ 120.000.00 en			"	112.603.99
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	201.543.77		
Valores descontados	"	1.289.868.31	"	1.491.412.08
Varios:				
Acciones y valores	$	305.00		
Inmuebles	"	7.682.31		
Muebles y útiles	"	681.25		
Edificio social	"	8.014.61		
Intereses amortización	"	44.524.86		
Bancos (a la vista)	"	5 329.72	"	66 537.75
Total del Activo			$	1.821.222.96
Cuentas de orden:				
Valores depositados, valor nominal			$	107.181.00

PASIVO

Capital realizado	$	235.000 00		
Fondo de reserva	"	48.044.50	$	283.044.50
Fondo de previsión			"	9.570.69
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes (a menos de 30 días)	$	78.715.39		
Obligaciones a plazo:				
Caja de Ahorros (pre-aviso de 30 días)	"	854.353.13		
Depósitos a plazo fijo (o más de 30 días)	"	499.966.49	"	1.433.035.01
Varios:				
Varios acreedores	$	5.184.68		
Dividendos atrasados	"	663 50		
Intereses a vencer	"	59 724.58		
Utilidades a distribuir	"	30 000.00	"	95.572.76
Total del Pasivo			$	1.821.222.96
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores, valor nominal			$	107.181.00

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos de administración, sueldos, castigos, etc.	$	15 927.23
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	2 262 71
Patente e impuestos	"	6.538 64
Asignaciones familiares	"	293.95
Utilidades a distribuir	"	30 000.00
Total del Debe	$	55.022.53

HABER

Intereses y descuentos	$	53.946.92
Comisiones y alquileres	"	1 075.61
Total del Haber	$	55.022.53

Trinidad, Enero de 1947.

Francisco Ferreyro, Presidente. — Luis A Lamarthée Secretario. — Juan Pedro Iglesias, Gerente.

$ 36.00. — 346.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Encaje:			
Billetes	$	1.116.116.00	
Velión y cheques	"	56.847.43	
Cámara Compensadora	"	1.908.121.37	
Banco de la República	"	390.854.77	$ 3.471.939.57
Deuda Pública valor nominal $ 1.705.600, valor efectivo			" 1.616.338.51
Deudores:			
Cuentas corrientes	$	7.530.088.81	
Valores descontados	"	8.676.214.62	
Deudores en gestión	"	90.600.77	
Vales amortizables	"	4.092.435.06	" 20.389.339.26
Varios:			
Accionse y valores	$	251.312.57	
Inmuebles	"	572.082.59	
Varias cuentas deudoras	"	3.089.544.09	
Deudores por compras a plazo	"	2.615.068.08	" 6.528.007.33
Suma del Activo			$ 32.005.624.67
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$	354.565.92	
Valores depositados, valor nominal	"	14.520.706.69	
Valores de propiedad del Banco	"	1.929.089.17	
Deudores Administración Venta de Terrenos por cuenta de terceros	"	14.646.552.76	$ 31.450.914.54

PASIVO

Capital realizado	$	3.500.000.00	
Fondo de reserva y previsión	"	1.529.046.13	$ 5.029.046.13
Obligaciones a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	3.365.843.00	
Obligaciones a plazo:			
Cajas de Ahorros (preaviso 30 días)	"	16.687.913.09	
Otros depósitos a plazo fijo (o a más de 30 días)	"	4.835.389.47	" 24.889.145.56
Varios:			
Varios acreedores	$	209.012.38	
Intereses a vencer y cuenta nueva	"	955.792.14	
Dividendos a pagar	"	315.049.50	
Beneficios en suspenso	"	607.578.96	" 2.087.432.98
Suma del Pasivo			$ 32.005.624.67
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$	354.565.92	
Depositantes de valores	"	14.520.706.69	
Valores de propiedad del Banco depositados	"	1.929.089.17	
Acreedores Administración Venta de Terrenos por cuenta de terceros	"	14.646.552.76	$ 31.450.914.54

GANANCIAS Y PERDIDAS

Saldo del ejercicio anterior			$ 4.433.95
Intereses			" 895.197.10
Comisiones y corretajes			" 229.246.06
Utilidades			" 6.378.11
			$ 1.135.255.22
Gastos de administración	$	499.603.43	
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	66.107.95	
Impuestos fiscales	"	145.107.54	" 710.818.92
			$ 424.436.30

Fernando Darnaud, Presidente. — Alfredo O. Inciarte, Secretario. — Clemente Larraburu, Gerente General. — Pablo Cabrera, Subgerente, Contador.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

10 o|o al Fondo de Reserva	$	42.000.23	
7 o|o al Directorio	"	29.400.16	
Art. 32, Inc. B	"	22.440.00	
3 o|o al Fondo de Empleados	"	12.600.07	" 106.440.46
			$ 317.995.84
Accionistas.			
Dividendo 4 1|2 o|o distribuído	$	157.500.00	
Dividendo 4 1|2 o|o a distribuir	"	157.500.00	" 315.000.00
Saldo			$ 2.995.84

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 28.80. — 370.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de enero de 1947

Pedro Menéndez, oriental, 55 años, casado, A. Ricaldoni 2561.
Juan Carlos Silveira, oriental, 4 años, L. de la Peña 774.
Telésforo Díaz Novelli, oriental, 34 años, soltero, 20 de Febrero 28.
Agustín Salvador Schissano, oriental, 63 años, casado, Chacabuco 1760.
Cándida Rosa Torres Etcheverry, oriental, 42 años, soltera, Walcalde 2677.
Gualberto Les, oriental, 19 horas, H. P. Rossell.
Jorge Kadenvianski, rumano, 67 años, casdo, P. Castellanos 1477.
Germán Reyes, oriental, 51 años, soltero, Maciel 1441.
Germán Sabella, oriental, 55 años, soltera, Durand 69.
Pedro Martínez Zerpa, brasileño, 89 años, casado, D. Enciso 872.
María Dominga Santana, oriental, 32 años, soltera, H. Pasteur.
Julio César Acosta, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
María Martínez, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Altemo Corrales, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
Julio María Magnol oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Luis López Queigeiro, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Raúl Pedro Ramos, oriental, 47 anos, casdo, J. Núñez 2915.
Francisco Gerónimo Olariaga oriental, 73 años, divorciado, Convención 1526.
Modesto Barreiro, oriental, 40 años, casado, M. García 2190.
Luis Alberto Cardozo, oriental, 6 días, Acrópolis 3735.
Blanca Delfina Mastrandea, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Isabel Millán de García, oriental, 47 años casada, Blandengues 1545.
Francisco Fernández español, 80 años, casdo, R. Estomba 3582.
Elisa Nagel de Soza Ponce, argentina, 65 años, viuda Castro 592.
José María Zoilo Aguerre, oriental, 62 aoñs, casado, M. Pagola 3322.
Casimiro Vascinhuy, polaco, 63 años, H. Vilardebó.
Zulma López, oriental, 26 años, soltera, C. S. Bois.
Vicente Fuentes, oriental 83 años, casado, General Flores 2767.
María Eufracia Baubeta de Aguilera, oriental, 45 años, casada, Italia 3361.
Julio Medina, oriental 58 aoñs, soltera, P. Giralt 4520.

Día 5 de enero de 1947

José Marcelo Ponti, oriental, 57 años, casdo, H. Maciel.
Ignacio Jaime Belvis, inglés 52 años, casado, L. de la Torre 678.
Genoveva Faustina Correa de Chiarino, oriental, 72 años, viuda, B Artigas 310.
Elio Leiva, oriental 42 años, soltero, H. Maciel.
Pedro Cardozo, oriental, 43 años, soltero, H Maciel.
Manuel Do Pazo, español, 61 años casado, Caraguáty 2109.
Susano Fernández, oriental, 62 años, casdo, C. S. Bois.
Magdalena Solimando de Lombardo, italiana, 86 años, viuda, Melo 2483.
Juana Noé de Ariolo, italiana, 71 años, casada, Guaycurú 2809.
Arturo Lenoble, oriental, 58 años, soltero, H. Maciel.
Santiago Santullo, orienal, 51 años, casado, Olimar 1385.
Candido Guillermo Telis Vázquez, oriental, 42 años casdo, Azara 3624.
Francisca Machado, oriental, 26 años, soltera, H. F. Ferreira.
Kacher Hajapian, oriental, 1 año, H. P. Visca.
Petrona Flores de Flores, oriental, 76 años, viuda Maipú 2049.
Fabiana Brum, oriental, 45 años casada, I. de Higiene.
María Buenaventura Sierra de Seré, oriental, 86 años, viuda, Rivera 3046.
Florentina De los Santos oriental, 45 años, casada, H. Maciel.
Juan Griegorengo, ruso, 41 años, soltero, H. Pasteur.

Día 6 de enro de 1947

Juan Vetrano, oriental 60 años, soltero, Carapé 2023.
María Juana Claribel Machado, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Olga Mirta Quintero, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Juan José Cardozo, oriental, 22 días, Casa del Niño.
Luis María Fernández, oriental, 37 años, soltero, Las Heras 2085.
Obdulia Larrañaga de Rodríguez, oriental, 27 años, casada, H. F. Ferreira.
Clara Silva Antúnez, oriental 47 años, soltera, H. F. Ferreira.
Ramón Castro Varela, español, 58 años, casado, C. S. Bois.
Erminia García de González, oriental, 41 años casda, H. F. Ferreira.
Miguel Julián Rodríguez oriental, 100 años, soltero, Punta de Yeguas.
Saturnino Oviedo oriental, 34 años, casado, H Maciel.
Francisca Barboza de Romero, oriental, 56 años, casada, Arrayán 2281.
Angel Retta, oriental, 47 años soltero, A. Sosa 3642.
Sergio Ismael Martínez, oriental, 15 meses, Luis Giralt 1042.
Corina Cahn de Ibarra, oriental, 51 años, viuda, Las Aromas 4460.
Deria Fernández, oriental, 20 años soltera, C. S. Bois.
Polonia Sixta de Pose, orietnal, 76 años, casada, J. María Silva 4262.
José Palares Ferro, español, 71 años, casado, 3 de Febrero s|n.
Juana Pérez de Fernández oriental, 50 años, casada, Ceibal 1650.

Día 7 de enero de 1947.. ....

Toribio Alfredo Cabrera, oriental, 40 años casado, Acrópolis 16.
Rodolfo Rodi, oriental 16 años, soltero, Paso de Pache.
Luciano Rodríguez Sánchez, oriental 4 meses, H. P. Visca.
Ricardo Martínez, español, 53 años viudo, H. Maciel.
Francisco Ortiz, oriental, 47 años, casado, H. Maciel.
Juan Castro, oriental, 49 años, casado, Talcahuano 317.
Diciembre Raúl Santini oriental, 41 años, casado, Figueroa 2048.
Ramón Tomás Aparicio, oriental, 51 años, divorciado, A. Grande 1337.
Dámaso Bibiano Olmedo Rodríguez, orienal, 45 años, casado Asilo 3875.
Liborio Fleitas, oriental, 49 años, casado, H. Pasteur.
Efraín Pereyra, oriental, 5 años, H. P. Visca.
Renée Mederos, oriental, 46 días, H. P. Visca.
Dolores Vázquez de Vázquez, española, 84 años, viuda, J. María Silva 4220.
Vicente Marsiglia, italiano (L.), 49 años, casado, Los Jockeys 4826.
Wáshington Viera, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Lina Silva, oriental 63 años, soltera, H. Maciel.
Juan Saveruga, orienal, 6 meses H. P. Visca.
Miguel Valles, español 68 años, casado, S. Juan 2710.
Juan Morales, oriental, 75 años, casado, sado, Cufré 1836.
Enrique Parraire, francés, H. F. Ferreira.
Angel Folabella, italiano, 63 años, casado, Mercedes 1814.
Ema Firpo de Santos, oriental 48 años, viuda, H. Soler 3840.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 6126 AL 6153

Solicitudes despachadas el día 21 de Noviembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|60708, León Szeinfeld, Canadá, C, Cigarreras y ceniceros, 100.
10|65268, López Caparros Hnos., Canadá C, Ondulines, 120
10|65270, Barclay y Cía., Canadá, C, Peines mat plástico, 100.
10|65412, Borba y Gómez, Canadá, C, Peines mat. plástico, 100.
10|65459, José A Brignole, Canadá, C, Radioreceptores, 300.
10|65295, Buckstein y Bister, Canadá, C Peines mat plástico, 100
10|65352, Eduardo Loppacher S. A., Canadá C, Hule p. cortinas ómnibus, 325.
10|66277, Héctor Benech, Canadá, C, Baterías, 350.
10|67725, Colombino Hnos. Ltda., Canadá C, Papel blanco p. imprenta, 1.000.
10|64985, Mario Martínez Gubba, Canadá, C, Cuchillos con mango imit. marfil, 300.
10|62452, Castiglioni y L. Calcraft, C, Canadá, Cocktails preparados, 300.
10|65058, Nissin Chickiar, Canadá, C, Peines mat. plástico, 100.
10|67968, Cuenca e Hijo, Canadá, C, Camineros y alfombras de linoleum 250.
10|65356, Boris Epstein, Canadá, C, Cadenitas de plata, etc., 100
10|62815, Werner y Cía., Canadá, C, Botones de caseína 150.
10|66974 Pedro Ferrés y Cía., Canadá, C Mondamientes, 250.
10|64838, José Gurovich, Canadá, C, Peines 100
10|64840 José Gurovich, Canadá, C, Ondulines 100.
10|65269, Kulla y Cía., Canadá, C, Peines y peinetas, 50.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|65469, Pedro C Staricco, Portugal, C, Arañas de cristal, 200.
10|65624, Jabif Hnos., Suiza, C, Manteles bordados, 100.

10|64635, Jabif Hnos., Suiza, C, Encajes sobre tul de seda artif., 75.

10|64077, Hasard y Honyel, Suiza, C, Pañuelos seda pura, 150.

10|64748, Balandra, Mesa y Cía., Suiza, C, Pañuelos seda artif., etc., 100.

10|64752, Balandra, Mesa y Cía., Suiza, C, Corbatas seda natural, etc., 70.

10|64750, Balandra, Mesa y Cía., Suiza, C, Sweters de lana, 50.

10|63959, Salvador J. Pinnejas, Suiza, C, Festones, 200.

10|64389, Salvador J. Pinnejas, Suiza, C, Pañuelos, 50.

10|63943, Salvador J. Pinnejas, Suiza, C, Puntillas, 50.

10|63941, Salvador J. Pinnejas, Suiza, C, Pañuelos, 50.

10|65329, Pereira y Cía., Suiza, C, Festones de alg., 100.

10|64873, Pereira y Cía., Suiza, C, Ropa interior, 150.

10|64190, Antonio Daniel Pomares, C, Suiza, Pañuelos de alg. bordados, 50.

10|64188, Antonio Daniel Pomares, C, Suiza, Pañuelos de alg. bordados, 100.

10|64186, Antonio Daniel Pomares, C, Suiza, Pañuelos de alg. bordados, 100.

10|65595, Pedro Porro, Suiza, C, Tira bordada de tela fibrana, 150.

10|64311, Pittaluga y Escariz, Suiza, C, Pulseras de acero, etc., 150.

10|64309, Pittaluga y Escariz, Suiza, C, Marcasitas, 100.

10|64313, Pittaluga y Escariz, Suiza, C, Zafiros y marcasitas, 100.

10|64076, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, C, Piedras sintéticas, 100.

10|60642, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, C, Extensibles p. relojes metal, 70.

10|64742, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, C, Cigarreras de metal, 60.

10|64960, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, C, Extensibles p. relojes, 50.

10|64738, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, C, Polveras y vanitys de metal, 50.

10|66246, La Madrileña S. A., Suiza, C, Hombreras p. vestidos, 350.

10|66242, La Madrileña S. A., Suiza, C, Puntillas, 120.

10|64759, Edmundo J. Angenscheidt, Suiza, C, Pañuelos seda natural, etc., 110.

10|64761, Edmundo J. Angenscheidt, Suiza, C, Galones y pasamanería de alg., 100.

10|66584, Aiello y Barbato, Suiza, C, Pañuelos de alg., 250.

10|33811, Soc. Americana de Intercambio Ltda., España, C, Vinos Jerez manzanilla, 2.740.

10|69723, Oneto Vignale y Cía., España, A, Berberechos al natural, 799.

10|49486, Jorge E. Bitar, España, C, Jerez, 200.

10|56242, Juan Domínguez Abad, España, C, Jerez, 2.500.

10|62744, Weissman Hnos. y Temerlin Ltda., Noruega, C, Papel medio hilo, 430.

10|63838, Ind. Papelera Urug. S. A., Noruega, C, Papel medio hilo, 500.

10|63836, Ind. Papelera Urug. S. A., Noruega, C, Papel obra primera, 475.

10|63844, Ind. Papelera Urug. S. A., Noruega, C, Papel mimeógrafo blanco, 820.

10|61877, Impresora Urug. S. A., Noruega, C, Papel blanco p. impresiones, 600.

10|63142, Impresora Urug. S. A., Noruega, C, Papel blanco p. impresiones, 350.

10|61876, Impresora Urug. S. A., Noruega, C, Papel blanco p. impresiones, 600.

10|63560, Impresora Urug. S. A., Noruega, C, Papel blanco p. impresiones, 180.

10|63144, Impresora Urug. S. A., Noruega, C, Papel blanco p. impresiones, 200.

10|60966, Mosca Hnos. S. C., Noruega, C, Papel Offset, 1.150.

10|65706, Colombino Hnos. Ltda., Noruega, C, Papel agarbanzado p. imprenta, 550.

10|64092, Fáb. Urug. Fósforos M. Urrea y Cía., Noruega, C, Cartón forrado, 900.

10|64457, Flores y Cía. Ltda., Noruega, C, Papel p. escritura, 750.

10|62766, Taranco y Cía. S. A., Portugal, C, Escarbadientes, 50.

10|62758, Taranco y Cía. S. A., Portugal, C, Escarbadientes, 350.

10|59159, León Szeinfeld, Portugal, C, Arts. varios joyería (collares, etc.), 100.

10|62726, Carlos Stapff y Cía., Portugal, C, Tapones corcho, 250.

10|57835, Jacobo Nirenberg, Portugal, C, Cadenitas de plata, 50.

10|62699, Domingo R. Lorenzo, Portugal, C, Collares de plata, etc., 170.

10|63298, Francisco López y Cía., Portugal, C, Escarbadientes, 300.

10|67420, Liprandi, De Boni y Schölberg, Portugal, C, Artefactos eléct. vidrio, 550.

10|63114, Juan Goldfarb, Portugal, C, Cadenitas de plata, 100.

10|62784, Deli S. A., Portugal, C, Escarbadientes, 150.

10|63325, Danero y Pisano, Portugal, C, Arts. de filigrana, 185.

10|63467, Chiarino y Cía. Ltda., Portugal, C, Escarbadientes, 250. Escarbadientes, 250.

10|67264, Caviglia Hnos., Portugal, C, Artefactos eléct., 250.

10|62858, Carrau y Cía., Portugal, C, Escarbadientes, 300.

10|63806, Antonio Buzio S. C., Portugal, C, Collares de plata blanca, 100.

10|63802, Antonio Buzio S. C., Portugal, C, Collares de plata, 100.

10|63305, Berch y Cía., Portugal, C, Escarbadientes, 100.

10|63303, Berch y Cía., Portugal, C, Escarbadientes, 100.

10|69445, Benjamín Nahoum, Italia, A, Seda artificial, 4.943.

10|69595, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro en barras ángulo, 342.

10|69535, Materprim S. R. L., Bélgica, A, Hierro en perfiles, 3.041.

10|69533, Materprim S. R. L., Bélgica, A, Hierro ángulo, 3.111.

10|69444, Sedería París S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 3.174.

10|69378, A. Carlos Mir "Casa Rim", Suiza, A, Popelina de fibrana y algodón, 693.

10|69374, A. Carlos Mir "Casa Rim", Suiza, A, Tejidos seda natural, 253.

10|69372, A. Carlos Mir "Casa Rim", Suiza, Tejidos seda artif. y seda natural, 172.

10|69366, A. Carlos Mir "Casa Rim", Suiza, A, Tejidos seda artificial, 66.

10|69362, Abudara Hnos., Suiza, A, Cintas de seda artificial, 280.

10|69346, Hugo Wagmann, Italia, A, Tejidos seda artificial, 4.712.

10|61950, Kemper Pruzansky y Hnos., Checoeslovaquia, C, Fantasía de metal c. piedras falsas, 50.

10|62689, Oscar Rosenberger, Italia, C, Pañuelos de seda natural, 100.

10|62953, H. W. Roberts y Cía., Italia, C, Colchas de alg. y seda artificial, 300.

10|48918, Salomón Tenzer, Italia, C, Colchas de alg. y rayón, 200.

10|66608, José A. Patrón, Italia, C, Cubiertos para mesa, 400.

10|62821, Pablo M. Pascual, Italia, C, Estuches p. joyería, 350.

10|62787, O.C.I.A. Ltda., Italia, C, Colchas, 150.

10|63167, J. Roger Balet, Italia, C, Cubiertos de acero inoxidable, 250.

10|63163, J. Roger Balet, Italia, C, Cerámica p. bazar, 140.

10|66169, Soler Hnos. S. A., Italia, C, Colchas de alg. y seda artificial, 300.

10|64402, Zerboni y Cía., Italia, C, Cuchillos de mesa y postre de acero, 250.

10|63563, Wilson, Sons y Co. Ltda., C, Italia, Paños para piso, 250.

10|64551, Varela Radio y Cía., Italia, C, Cubiertos de mesa, 500.

10|63006, Trabucati y Cía., Italia, C, Cubiertos de mesa de acero inoxidable, 250.

10|63004, Trabucati y Cía., Italia, C, Cucharas y tenedores de hierro estañado, 400.

10|62715, Tapié y Cía., Italia, C, Cerámicas de adorno, 250.

10|62506, Tapié y Cía., Italia, C, Tiradores rayón y goma, 240.

10|63148, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., Noruega, C, Papel blanco p. imprenta, 2.000.

10|61749, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., Noruega, C, Papel offset blanco, 600.

10|50425, Jorge E. Bitar, Portugal, C, Brandy, 75.

10|50450, Jorge E. Bitar, Portugal, C, Vermouth, etc., 111.

10|69570, Valentín Martínez y Cía., C, Portugal, C, Filetes de anchoas, 1.250.

10|69568, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Licores, 1.414.

10|69453, Constantino Sánchez, Cuba, A, Cigarros habanos, 176.

10|60958, Liñares Hnos., Costa Rica, B, Atún, 750.

10|65320, Kemper Pruzansky Hnos., C, Argentina, Flores artificiales, 124.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|69199, Bunge y Born Ltda. S. A. U., Estados Unidos de América, A, Tambores vacíos, 18.460.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|69701, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes, 35.784.

10|69703, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, B, Hierro en lingotes, 45.109.

10|69537, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, B, Hierro en lingotes, 37.356.

10|69350, Kodak Urug. Ltda., Estados Unidos de América, B, Películas radiográficas y gastos, 6.003.

10|69479, Fernando Silveira Riet, Estados Unidos de América, B, Avión, 3.063.

10|69455, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.080.

10|69659, Ramón Barreira e Hijos, Estados Unidos de América, A, Oxido de hierro rojo, 608.

10|69458, Furco Ltda., Estados Unidos de América, A, Muestras resinas sintéticas, 124.

10|69406, Juan Bonino, Estados Unidos de América, A, Celuloide en planchas y gastos, 545.

10|69430, Eduardo Lopnacher S. A., A, Estados Unidos de América, Mat. plásticos p. indust., 900.

10|69554, Frontex S. A., Estados Unidos de América, B, Hilados de Spun rayón, 2.435.

10|69567, Szabo Hnos. Kessler y Cía., Estados Unidos de América, A, Productos químicos, 397.

10|69525, Lage y Cía., Estados Unidos de América, A, Progresterone, 635.

10|69457, Droguería Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Nitrato potasio, 522.

10|69619, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléctricos, 240.

10|69531, Pierro y Cía., Estados Unidos de América, B, Material eléctrico, 434.

PLANILLAS N.os 6127 AL 6156

Solicitudes despachadas el día 21 de Noviembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|61484, Edmundo J. Angenscheidt, C, China, Redecillas de pelo, 100.
10|64685, Freccero y Cía., China, C, Arts. bazar (centros, floreros, etc.), 500.
10|64199, José Luis García, China, C, Redecillas de pelo, 100.
10|63033, José Gurovich, China, C, Redecillas de pelo, 100.
10|62685, Máximo Lumer, China, C, Redecillas de pelo, 200.
10|63009, Gerardo Morawsky, China, C, Redecillas de pelo, 150.
10|63260, Jacobo Nirenberg, China, C, Redecillas de pelo, 200.
10|65601, Pedro Porro, China, C, Redecillas de pelo, 200.
10|62835, Julio Raña Bilbao y Cía., C, China, C. Tallas de marfil, madera, etc., 400.
10|63426, Alegre Sassón, China, C, Manteles y servilletas hilo, 100.
10|68339, Plametex Ltda., China, C, Redecillas de pelo, 300.
10|68341, Plametex Ltda., China, C, Pañuelos de fantasías, 250.
10|64245, Werner y Cía., China, C, Redecillas de pelo, 150.
10|63158, León Kaminsky, China, C, Arts. bazar de loza, etc., 100.
10|63160, León Kaminsky, China, C, Muest. adornos de mesa, etc., 100.
10|62952, Moisés Keidansky, China, C, Perlas cultivadas, 300.
10|69262, Sola Hnos., Argentina, A, Hojas de afeitar, 1.948.
10|69259, José M. Castro y Cía., Argentina, C, Sal gruesa a granel, 3 375
10|69197, Pesquera y Cía., Argentina, A, Pimentón dulce, 633.
10|69196, Juan F. Decarlini, Argentina, A, Bijouterie, 211.
10|69040, Alejandro J. Gastaldi Suc Argentina, A, Pimentón dulce, 1.024.
10|69016, Inst. Química Industrial, A Argentina, Pimentón dulce, 844.
10|69134, José A. Patrón, Argentina C, Loza p. menaje, 2 331.
10|69059, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Argentina, A, Papel diagramados, 53.
10|69695, Emilio Fontan aS. C., Argentina, A, Tela asfáltica, 5.384.
10|69720, Oneto Vignale y Cía., Argentina, A, Pimentón, 1 267
10|62431, Ramón Barreira e Hijos, Argentina, A, Sulfato de Bario, 1 365.
10|69451, Constantino Sánchez Argentina, A, Tabaco en hoja, 381.
10|69459, Cronner S. A. Argentina, C Sal gruesa, 2 531
10|69465, Tomás R. Garrido, Argentina C, Tortas de cacao, 1 985.
10|69473, Sanoritti Hnos. Ltda., Argentina, A, Aceite castor, 741.
10|69471 Sanoritti Hnos Ltda Argentina A Acido acético glacial, 223
10|59501, S. A. Francesco Cinzano y Cía., Argentina, A Alambique 588.
10|69414, Juan Jiménez Cabrera, Argentina, A, Ampollas de vidrio, 57.
10|69404, Aliverti S. A., Argentina, C Clochas de fieltros, 1.117.
10|69400 Aliverti S. A., Argentina, C Alfileres 37.
10|59401, Tanié y Cía., Argentina, C Valijas, bolsas cuero vaqueta, 124.
10|66056, S. Sznorer, Argentina, C Aplicaciones p. billeteras, 124.
10|68145 Adolfo L. I. Strauch S. C. Argentina, C, Estuches p. alhajas 187.
10|65311, Adolfo L. Strauch S. C., Argentina, C, Collarcitos de oro, 114.

10|64567, Nochimas Stolovas, Argentina, C, Boquillas de pasta p. fumar, 75.
10|66369, Nochimas Stolovas, Argentina, C, Pipas de madera p. fumar, 75.
10|66165, Soler Hnos. S. A., Argentina, C, Cofres de antimonio y gastos, 124.
10|61563, Cándido Sarille Palacios, C, Argentina, Arts. de antimonio, 75.
10|64889, De La Peña, Muñoz y Cía., Argentina, C, Arts. metal plateados, 87.
10|64970, Deli S. A., Argentina, C, Escarbadientes, 124.
10|67917, Brussoni Hnos., Argentina, C, Obras de vidrio y metal, 149.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|66800, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Vestidos, pantalones y juegos ropa sport., 75.
10|66810, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 40.
10|66832, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Calcetines de algodón, 80.
10|62388, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, C, Naipes de materia plástica, 50.
10|67518, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Prendas de algodón p. damas, 160.
10|67550, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Cinturones y suspensores de mat. plást., 100
10|67552, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Pañueols p. damas, 80.
10|67542, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Pañuelos p. damas, 60.
10|67510, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Carteras de señora no de cuero, 120.
10|67520, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Sombreros para damas en modelos p. reprod., 250.
10|67522, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Fajas para señoras de seda artifical, 200
10|67512, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Juegos de toilet de Nylon 115
10|67198, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Hule para mesa, 250.
10|66398, Chebi Hnos. y Herrero, Estados Unidos de América, C, Artículos p. belleza, 750.
10|65896, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Arts. para pescar, 300.
10|63236, S. C. Imada, Estados Unidos de América, C, Lacas para uñas, 200.
10|65655 Coty S. A. A. de Perfumería, Estados Unidos de América, C, Lápices labiales 140.
10|68116, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de tocador, etc., 80.
10|68114, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, C, Artículos de tocador, etc., 100.
10|66419 Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, C, Artículos de perfumería y tocador 600
10|66476, Clericetti y Barrella S. A. Estados Unidos de América, C, Pinturas Duco-Dupont, 1 200
10|67920, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Lona de algodón 150
10|65479, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Especialidades Max Factor 1 000.
10|65424 Cía. Import Export Ltda. Estados Unidos de América, C, Acumuladores con vasos de vidrio, etc. 150.
10|67941, Casa José Caraso de Roberti y Julio Caraso, Estados Unidos de América, C, Artículos de tocador, 400.
10|68030, Eduardo Lonnacher S. A. C, Estados Unidos de América, Baterías, 400.

10|66143, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel blanco p. imprenta, 500.
10|65985, Colombino Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel blanco p. imprenta, 400.
10|66999, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Pastillas life savers, 250.
10|67001, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Chocolates rellenos, 250.
10|65088, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Chiclets Adams, 1.000.
10|67624, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, A, Impermeables de lana y alg., etc., 500.
10|66828, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Broches para el cabello, 50.
10|67684, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, C, Botones de material plástico, 175.
10|66776, Argo Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio, 120
10|66778, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, C, Palmatorias de vidrio con su tubo, 60.
10|68094, Ford Motor Co., C, Estados Unidos de América, Baterías p. autos y camiones y gastos, 500.
10|67918, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Alfombras, 150.
10|67930, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño de rayón, 120.
10|67924, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño 100.
10|67932, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Pañuelos confeccionados, 70.
10|63432, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Pilas secas, 400.
10|66375, General Eelctric S. A., Estados Unidos de América, C, Baterías para autos, 500.
10|66496, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Baterías para linternas, 120
10|67466, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Pilas secas p. linternas, 160.
10|66515, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, C, Pilas secas para baterías, 300.
10|67736, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías 400.
10|65701, "Casa Roda" Mario A. D'Alesandro, Etsados Unidos de América, C, Baterías para auto, 250
10|66516, Cía Import Export, Ltda., C, Estados Unidos de América, Baterías para auto 200.
10|67039, Cinematográf. Glucksmann S A., Estados Unidos de América, C, Baterías varias, 400.
10|66396, Chebi Hnos y Herrero, Estados Unidos de América, C, Peines de material plástico, 170.
10|66728, José A. Brignole, C, Estados Unidos de América, Pilas secas p linternas y teléfonos, 200.
10|67548, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Impermeables para damas, 100.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|69175, Laboratorios Olak Ltda., A, Brasil, Equipo u extracción amoníaco, 1 782
10|69314, Dantés y Cía Ltda., Brasil, A, Mat. eléct. aisladores, etc.), 919.
10|69302, Kaila y Cía., Brasil, A, Artículos farmacia (peras de goma), 665.
10|69243, Pereira y Cía., Brasil, B, Tabaco en hoja, 900
10|69719, J. Pastórino y Cía., Brasil, A, Café crudo p. tostar, 22 200

10|69339, Pinasco y Musseti S. Colect., Brasil, B, Bananas, 1.350.
10|69441, Carbonell y Cía., Brasil, A. Yerba mate, 1.678.
10|69526, Leopoldo Gross e Hijo, Brasil, B, Tej. sed anatural, 1.101.
10|69520, Kemper Pruzansky Hnos., A, Brasil. Cierres metálicos, 572.
10|69434, Isaac Goldman, Brasil, A, Cierres metálicos, 775.
10|69388, Romeo Zerboni, Brasil, A. Cacao en grano, 3.882.
10|69386. Romeo Zerboni, Brasil, A, Yerba mate, 974.
10|69391, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Flete (madera cedro), 1.051.
10|69389, Aserradero José Segade S. A., Paraguay, A, Flete (madera dura), 9.
10|69660, Jacobo Aluzraki y Catán, B, Méjico, Tej. algodón, 1.207.
10|69539, Metalúrgica y Diques Flotantes, Méjico, B, Cinc en lingotes, 8.932.
10|69460, Hersz Gejler, Méjico, B, Hilo sisal, 6.382.
10|69699, Metalúrgica y Diques Flotantes, Chile, A, Ferromanganeso, 3.747.
10|69697, Metalúrgica y Diques Flotantes, Paraguay, A, Maderas en vigas, 925

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|69656, Tufic Sassón y Halfon, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.200.
10|69615, Cottón Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 2.275.
10|69661, Oscar Rosemberger, Estados Unidos de América, A, Tejido alg., etc., 2.306.
10|69492, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tej. plásticos y gastos, 1.289.
10|69344, Hugo Wagmann, A, Estados Unidos de América, Tej. alg. y rayon, 5.557.
10|69512, Acher Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. lana, etc., 1.231.
10|69524, Leopoldo Gross e Hijo, Estados Unidos de América, B, Tejido lana, 1.313.
10|69566, Margounato Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 2.597.
10|69490, Cottón Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.133
10|69612, Hugo Wagmann, B, Estados Unidos de América, Tej. alg. y rayón, 801.
10|69417, Sedería París, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.159.
10|69400, Ambrosio Bertolotti, Francia, A, Máquinas sulfatadoras, etc., 1.
10|69723, Cogorno Hnos., Francia, B, Tejido de rayón, 426.
10|69582, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, B, Tejidos de rayón, 825.
10|69584, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, B. Hilos y algodones p. coser y bordar, 5.610.
10|69586, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, B. Tejidos encaje de rayón, 831.
10|69596, Edmundo J. Angenscheidt S A., Francia, B, Ovillos algodón p. zurcir, 129.
10|69507, Hierromat S. L., Francia, B, Hierro en barras, 7.355.
10|69600, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, B, Botones de materia plástica, 79.
10|69543, Pesce y Simeone S. A., Estados Unidos de América, A, Barras redondas de acero, etc., 206.
10|69647, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Hierro planchuela, 3.045.
10|69684, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de hierro galvanizado, 3.073.
10|69682, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Flejes galvanizados, 938.
10|69511, Hierromat S. L., B, Estados Unidos de América, Hierro en barras, 2.389.
10|69480, S.I.A.M. Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Chapas de cinc, 3.850.
10|69505, Hierromat S. L., B, Estados Unidos de América, Accesorios de embutir de loza, 739.
10|69503, Hierromat S. L., B, Estados Unidos de América, Hierro en barras, 3.538.
10|69509, Hierromat S. L, B, Estados Unidos de América, Hierro en barras, 768.
10|69484, Metalúrgica y Diques Flotantes, S. A., Estados Unidos de América, A, Ladrillos de silice, 2.282.
10|69754, Travieso y Lestido Ltda., A, Estados Unidos de América, Sedan rural nuevo, 1.700.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|69736, Claudio Dellaca, Argentina, C, Yegua de carrera de pedigrée, 620.
10|69741, Miller, Medeiros y Bastos Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, B, Grasa lubricante (seguro), 26.
10|69743, Miller, Medeiros y Bastos Soc. Resp. Ltda., Estados Unidos de América, B, Aceite lubricatne (seguro), 116.
10|69745, Castiglioni y L. Calcraft, A, España, Sidra (seguro), 54.
10|69749, Carrau y Cía., España, A, Naipes (seguro), 8.
10|69751, Ancap, Venezuela, A, Petróleo crudo (seguro), 943.
10|69757, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, B, Cintas de rayón (seguro), 22.
10|69759, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, A, Trajes de baño (seguro), 7.
10|69761, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, A, Anís (seguro), 13.
10|69765, Carbonell y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 27.
10|69762, Barraca Guaraní Ltda., Paraguay, A, Madera de cedro aserrada, (seguro), 151.
10|69765, Barraca Guaraní Ltda., Paraguay, A, Maderas duras de incienso, etc. (flete), 72.
10|69766, Victor Benaderet, Méjico, A, Tejidos de algodón (seguro), 61.
10|6976?, A ... Cía., Canadá, A, Botas de goma (seguro), 44.
10|69733, B. y N. Solari, Brasil, A, Yerba mate (flete y seguro), 275.
10|69758, Adolfo Steinitz, Brasil, A, Madera compensada de pino (flete), 735.
10|69763, Carbonell y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 227.
10|69906, Manuel Gaggero, Suc., Brasil, C, Bananas, 5.263.
10|69834, José C. Cadenazzi S. A., Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 20.
10|69774, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Cápsulas Vi-Cyneral, etc., 21.
10|69770, Armando Bachmann, Francia, A, Tejidos seda artificial, 45.
10|68977, Serv. O. de Distrib. de Semillas, Argentina, A, Bolsas vacías de arpillera, nuevas, 4.605.
10|68979, Serv. O. de Distrib. de Semillas, Argentina, A, Bolsas vacías de arpillera, nuevas, 9.211.

PLANILLAS N.os 6157 AL 6185

Solicitudes despachadas el día 22 de Noviembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|69482, Puntal S. A., Estados Unidos de América, C, Máq. p. ribetear camisas y gastos, 250.
10|69832, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Ampolla rayos X y accesorios, 175.
10|69905, Ministerio Salud Pública, A, Estados Unidos de América, Generador p. radiografías, 8.436.
10|69798, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Cuerda sisal, 1.068.
10|70069, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, A, Portátiles p. reparac. autos, 134.
10|70070, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, A, Acabados para terminac. carrocerías, 121.
10|69772, Zanoni y Cía., Estados Unidos de América B, Herramientas acero p. mecánicos, 492.
10|69778, M. Michelin y Cía., Estados Unidos de América, B, Válvulas p. cámaras, 429.
10|69790, Ancap, Estados Unidos de América, A, Motor eléctrico, 160.
10|69826, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, B, Cristalería p. laboratorio (matracas, etc.), 344.
10|69822, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rulemanes, 1.832.
10|69820, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Rulemanes, 263.
10|69818, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 446.
10|69919, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Reps. p. autos, 161.
10|69923, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. p. autos, 9.
10|69925, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Motor marino, 2.700.
10|69927, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Reps. p. autos, camiones y ómnibus, 531.
10|69933, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, B, Pequeñas herramientas p. mecánicos, 188.
10|69877, Facultad Química y Farmacia, Estados Unidos de América, A, Colorímetro fotoeléctrico, 208.
10|69859, Cinematogrf. Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, A, Engranajes, guías, etc., 145.
10|68580, Van Bokkelen y Rohr S. A., Estados Unidos de América, C, Levadura en polvo "Royal", 11.500.
10|69737, José Pumarega, Estados Unidos de América, B, Gastos (juguetes), 125.
10|69739, José Pumarega, Estados Unidos de América, B, Gastos (juguetes), 264.
10|65406, N. Karsaclian y Cía., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 200.
10|66405, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de América, Receptores de radio, 350.
10|67168, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 300.
10|65805, Serratosa y Castells S. A., C, Estados Unidos de América, Receptores de radio, 1.000.
10|66257, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, C, Radios, 300.
10|68580, Van Bokkelen y Rohr S. A., Estados Unidos de América, C, Levadura en polvo "Royal", 11.500.
10|69737, José Pumarega, Estados Unidos de América, B, Gastos (juguetes), 125.
10|69739, José Pumarega, Estados Unidos de América, B, Gastos (juguetes), 264.
10|65406, N. Karsaclian y Cía., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 200.